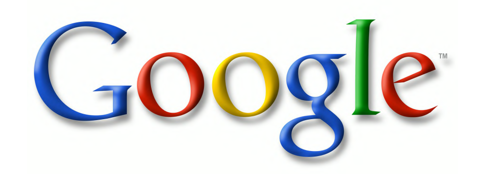


BOSQUEJO
DE
COSTA RICA

MOLINA


STANFORD UNIVERSITY
LIBRARIES

BOSQUEJO

DE LA

REPUBLICA DE COSTA RICA,

SEGUIDO DE

APUNTAMIENTOS PARA SU HISTORIA.

CON VARIOS MAPAS, VISTAS Y RETRATOS.

POR

FELIPE MOLINA.

NUEVA YORK:
IMPRENTA DE S. W. BENEDICT, No. 16 CALLE DE SPRUCE.
1851.

LISTA

DE LOS

MAPAS Y ESTAMPAS

QUE CONTIENE ESTA OBRA.

§ 1. DISCURSO PRELIMINAR.

HABIENDOME cabido la honra de representar á Costa Rica, cerca de varios Gabinetes de Europa y de América en su primera aparicion ante el mundo civilizado como nacion independiente y advirtiendo la escasez de noticias que se tenía de nuestro pais en el extranjero, consideré de mi deber darlo á conocer por medio de lijeras descripciones, y al efecto compuse un pequeño bosquejo que publiqué primeramente en idioma inglés, y mas tarde en francés y en castellano; del cual se hizo una version alemana por la Sociedad de Colonizacion para la América Central establecida en Berlin; habiendo sido reproducido por diferentes diarios en otras lenguas de Europa.

Con tal motivo y exijiéndolo así la naturaleza de los asuntos que me estaban especialmente encomendados, me he visto en la precision de estudiar la geografía, la estadística y la historia del pais, y no encontrando ninguna obra que tratara de estas materias con limitacion á Costa Rica, comencé á formar apuntes para suplir su falta. En seguidas concebí el pensamiento de dar á luz los datos que iba coordinando, no solo para el uso de los forasteros, sino aun para el de los naturales, quienes, forzoso es decirlo, no poseen hasta ahora, generalmente hablando, la instruccion necesaria acerca de su propia patria.

En las pájinas siguientes se hallará el resultado de mis pequeños trabajos. El título que lleva, esplica suficientemente el carácter de la obra, que no pudiendo ser acabada en ningun ramo, ha debido contraherse y se contrahe á compilar noticias de toda especie para poner de manifiesto el estado presente del pais, asi como su situacion en los tiempos que han precedido.

La obra se divide en dos partes. La primera bajo la denominacion de *Bosquejo*, comprehende una descripcion geográfica, política y estadística de la República, tal como existe hoy dia, acompañada de una rápida ojeada retrospectiva. La segunda parte se compone de "*apuntamientos*" mas estensos para su historia antigua y moderna; precedidos por una sucinta memoria de los varones mas ilustres que el pais ha producido.

He adoptado en esta última parte el método de simple narrativa por órden cronolójico, por ser este plan, aunque cansado, el ménos expuesto á errores y aquel cuyo desempeño demanda ménos habilidad en el escritor; mientras que una exposicion razonada de los acontecimientos, analizando sus causas y efectos, describiendo las costumbres de cada época y pintando los caractéres de los personages que han figurado en la escena, sobre las dificultades de ejecucion que presenta, exijiría conocimientos mas prolijos y minuciosos de los que me asisten. Quédese esto para otra ocasion.

La historia de Costa Rica se puede resumir en pocos rasgos.

Nada se sabe acerca de los pueblos aboríjenas que ocupaban el pais, al tiempo en que este fué descubierto por los españoles. No sería dificil sin embargo, reunir algunos vestijios curiosos. En la península de Cabo Blanco y en la isla de Chira, suelen encontrarse abundantes antigüedades de los indios, tales como vasijas de barro, ídolos de piedra y joyas de oro, que el Gobierno podría mandar recojer y conservar en un museo, disponiendo asimismo que se formasen vocabularios de las lenguas que hablan todavía los pocos indíjenas que existen en el territorio.

Durante la dominacion española la prosperidad de Costa Rica esperimentó muchos altos y bajos, por el azote de los piratas y corsarios que infestaban las costas en uno y otro oceano. Esta causa y la lejanía de la capital colonial, coartaron el desarrollo de la provincia y la mantuvieron sumida en profunda miseria y obscuridad.

Hecha la independencia y elevado Costa Rica al rango de Estado en la Federacion de Centro América, ese mismo aisla-

miento que tanto le había perjudicado, se convirtió en principio de felicidad, impidiendo que el pais fuera envuelto en las prolongadas guerras que tuvieron lugar entre los demas Estados y el Poder Federal, ó de unos Estados contra otros; al paso que el comercio libre, la paz general, la extincion de piratas, el ingreso de forasteros, y la introduccion de nuevos cultivos y de maquinaria le comunicaron al pais un rápido impulso que lo ha conducido al grado de prosperidad en que se mira

Mientras duró la Federacion, asi como ántes y despues, cualquiera que haya sido el estandarte levantado por los revolucionarios, si examinamos las conmociones que ha experimentado Costa Rica en el transcurso de treinta años, observarémos que, exeptuando la invasion de Morazan en 1842 y su consiguiente descalabro, todas ofrecen un carácter puramente doméstico, y fueron obra del localismo, ó el resultado de ambiciones personales. Así es como, entre doce movimientos diversos que se cuentan, en diez de ellos ha triunfado la causa del órden, y solo dos veces ha sido interrumpida la marcha constitucional por facciones apoyadas en el poder militar. Este peligroso elemento, gracias á la enerjía del actual Presidente Don Juan Rafael Mora, se encuentra hoy comprimido dentro de los límites que le corresponden, lo que unido al adelanto de la ilustracion que va haciendo desaparecer las menguadas rivalidades que existieran ántes entre las poblaciones, induce á esperar que no se reproducirán en nuestro pais tan lamentables sacudimientos. Apesar de su número, que, á primera vista debe parecer crecido, no se crea sin embargo que los disturbios, ó si se quiere las revoluciones, ocurridas en Costa Rica, hayan tenido la fatal trascendencia que en otras partes;* porque habiendo sido todas muy pasajeras, no han causado mayores estragos: jamas se ha atacado la propiedad: el pueblo no se ha demoralizado; y cada partido triunfante ha tenido que ajustar sus procedimientos á los principios conserva-

* Baste decir que la suma total de sus estragos no pasará de cien vidas sacrificadas y otros tantos dias perdidos para la industria.

dores de una sana política. Gracias á Dios, nuestras efímeras contiendas no han alcanzado á dejar huellas profundas, y pasada la borrasca se vé con asombro que los que han combatido ayer en bandos opuestos, se reconcilian hoy y se juntan para ayudarse mutuamente en sus trabajos.

Ni puede suceder de otra manera en una tierra cuyos habitantes viven en el contacto mas estrecho entre sí, necesitándose recíprocamente, donde todos poseen algunos bienes, y todos trabajan, no conociéndose proletarios ni grandes capitalistas, y donde las familias están tan enlazadas por el parentezco unas con otras que se daban en otro tiempo los Costa Ricences á si mismos y aceptaban con agrado, el apodo de *Hermanicos*. Esta perfecta homojeneidad: esta absoluta ausencia de castas y de clases sociales, prueban que Costa Rica es un pais eminentemente republicano, y que allí no puede existir, como no existe, ni el despotismo ni la anarquía. Y en efecto, á este respecto, poco ó nada tiene que envidiar á otras naciones mas antiguas.

Disuelta la Federacion, la individualidad política de Costa Rica, ha sido reconocida por todas aquellas naciones con quienes estamos en contacto; al paso que la República posee los principales elementos necesarios para sostener su independencia y soberanía, esto es: un buen nombre: un erario superior á los gastos, que no estando gravado con ninguna deuda extranjera ni doméstica presenta un sobrante disponible; y finalmente un pié de milicias bastante respetable y bien disciplinado.

Con todo, no cabe duda que Costa Rica por su posicion geográfica: por sus antecedentes y por los vínculos antiguos de familia, está llamado á formar y mantener con los otros Estados de Centro América, algun género de union ó de alianza bajo condiciones practicables y reciprocamente satisfactorias y ventajosas. Considero como sueño irrealizable la formacion de un gobierno general; porque los pueblos ó naciones jamas se han unido, á lo ménos la historia no nos presenta ningun ejemplo de lo contrario, sino por la conquista, los enlaces dinásticos, ó la necesidad de defenderse contra un peligro común que los amenaze de una ma-

nera muy inmediata. No hay probabilidad alguna, es preciso confesarlo, de alcanzar semejante bien, aunque cada partido en nuestras pequeñas Repúblicas, cuando le toca su vez de encontrarse caido, debe forzosamente sentir cuan útil sería la existencia de una autoridad moderadora colocada fuera del alcance de las pasiones del momento y del influjo de círculos demasiado estrechos; pero nada se opone á la celebracion de pactos para uniformar la política exterior, simplificar el sistema de aduanas, mejorar el servicio postal, arreglar la extradicion de reos por delitos comunes, igualmente que el cumplimiento de las sentencias judiciales, para identificar el sistema monetario y los pesos y medidas, y para otra multitud de objetos importantes.

Hé aquí, á mi modo de ver, el punto primordial, á que deberán dirijir sus patrióticos esfuerzos nuestros hombres de estado. La administracion que lo lleve al cabo, se coronará de gloria inmarcesible y asegurará el porvenir del pais; pero debe tenerse presente que para esto se necesita la concurrencia y buena voluntad de las otras Repúblicas. Mientras ellas no rectifiquen su marcha, y abandonen el campo de las ilusiones, adoptando un plan mas sencillo, nada se podrá adelantar.

Otro de los grandes lauros reservados á los gobernantes de Costa Rica, consiste en la abertura, hace tanto tiempo deseada de un camino carretero que conduzca al mar atlántico; empresa cuya realizacion han entorpecido, ya las cuestiones con Nicaragua, ya la morosidad de la compañia con quien se contrató.

En tercer lugar coloco, como una de las mejoras mas necesarias, la abolicion de los estancos, principalmente el de tabacos. El financiero que encontrase arbitrios para cubrir el déficit que dejaría la supresion de esta última renta, y pusiese en absoluta libertad la siembra, espendio y extraccion de dicho fruto, haría á su pais el mayor de los beneficios posibles. Es sabido que los productos que rinde la isla de Cuba en este renglon, apénas alcanzan ya para satisfacer la demanda, y ningun otro cultivo podría ofrecer mas ventajas en Costa Rica. Sin embargo, por mucho que esta gran medida sea de desear, no convendría de-

cretar el desestanco, sin contar ántes con otra renta igualmente segura que reemplazase la renta de tabacos, porque ante todas cosas debe haber hacienda pública, para tener gobierno y poder disfrutar de órden y paz. Una reforma prematura acarrearía males incalculables.

Dos cosas mas necesita Costa Rica, para continuar en la carrera del progreso: *Brazos y capitales.* Es de creerse que cuando el pais sea mejor conocido, el interés individual á la sombra de nuestras instituciones eminentemente liberales y de la política ilustrada de nuestro gobierno, irá satisfaciendo á estas exijencias.

Entre tanto, congratulando á mi patria por la situacion lisonjera en que se encuentra, y lleno de confianza en su porvenir, considero haber expuesto cuanto me propuse decir en este discurso preliminar.

PARTE PRIMERA.

BOSQUEJO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

§ 2. INTRODUCCION.

El pais que lleva actualmente el nombre de República de Costa Rica, es aquella porcion de la América Central que se extiende entre Nicaragua y Panamá; bañándola de un lado el Oceáno Pacífico y del otro el Oceáno Atlántico. Provincia en un tiempo del Reino de Guatemala, y luego Estado de la Federacion de Centro América, se hizo enteramente independiente desde que se extinguió el Gobierno General de aquella Federacion por los años 1838 á 1840; tomando con posterioridad el rango y título de República libre y soberana, en virtud de una ley fundamental de su Congreso promulgada en 31 de Agosto de 1848. Su nueva condicion política ha sido reconocida por diversas potencias, y su gobierno ha ajustado Tratados de Amistad, Comercio y Navegacion con los de la Gran Bretaña, los Estados Unidos, Francia, y las Ciudades Anseáticas.

La independencia de Costa Rica, se encuentra tambien reconocida por la España, su antigua Metrópoli, en virtud de un Tratado solemne de Paz y Amistad, cabiéndole la gloria de haber sido el primer Estado de la América Central que ha celebrado con Su Majestad Católica tan importante acto de reconciliacion. La República ha entablado igualmente relaciones internacionales con la Santa Sede, y con Su Majestad el Rey de las Dos Sicilias: tiene Tratados de alianza con Guatemala; y está

en vía de celebrar pactos de amistad y comercio con la República de Chile, la Prusia, la Bélgica, el Austria y otras potencias.

Con respecto á los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua, que juntos con Guatemala y Costa Rica, formaron ántes la Federacion de Centro América, la actitud incierta en que permanecen, procurando, aunque en vano, establecer un gobierno común entre los tres, ha sido causa de que aun no se haya afianzado por medio de convenciones solemnes la buena inteligencia que Costa Rica desea cultivar con dichos Estados, bien sea que logren constituirse en una sola nacionalidad, bien sea que continuen siendo, como lo son ahora en realidad, tres nacionalides distintas.

§ 3. RESEÑA HISTÓRICA.

DESCUBRIMIENTO Y COLONIZACION.—El territorio que hoy ocupa la Républica de Costa Rica fué una de las primeras rejiones del Continente Americano que se descubrieron. El inmortal Colon mismo en su cuarto viaje el año de 1502, tocó en varios puntos de su costa en el Atlántico, y el Licenciado Espinosa, Hernan Ponce y Bartolomé de Hurtado enviados de Panamá por Pedrarias Dávila, exploraron aquella comarca por el lado del Pacífico aportando á Burica en 1514 y al Golfo de Nicoya en 1516. Se dice que los primeros españoles que penetraron en el interior del pais, sometieron á los indios y se establecieron en él, fueron Juan Solano y Alvaro de Acuña, los cuales debieran mirarse como los fundadores de la colonia, y que ya en 1522, Cartago, la antigua capital de la Provincia, era una ciudad de suficiente importancia para exijir que se fijase en ella la residencia de un Gobernador y su Secretario. Aunque estos puntos no se hallan comprobados, sí existen bastantes datos para creer que Cartago se fundó dos ó tres años mas tarde por algunos de los Españoles que habian abandonado los efímeros establecimientos de Fonseca en Chiriquí y Bruselas en Nicoya; haciendo probablemente cabeza de ellos los mencionados Solano y Acuña.

Mientras tanto Gil González Dávila descubria, y Francisco

Fernandez de Córdova conquistaba, la Provincia de Nicaragua, Cristobal de Olid penetraba en Honduras, y Pedro de Alvarado establecia la dominacion de los Reyes Católicos en las comarcas conocidas despues con los nombres de Guatemala y San Salvador; ejecutando otro tanto en Chiapas Diego de Masariegos.

Luego vino de Guatemala á Costa Rica, por el año de 1530 George de Alvarado hermano de Don Pedro; desembarcó en el Puerto de la Culebra y sujetó las tribus indias de Turrialba y Suerre, ó sea Aserrí.

Luego vino de España, en 1540, Diego Gutierrez con el título de Gobernador y Capitan General de la Provincia, que ya se apellidaba entonces de la Nueva Cartago.

Luego vino Fray Pedro de Betanzos con otros relijiosos de la órden de San Francisco que sacó de Guatemala ó se le fueron á juntar, y convirtió á muchos indios infieles en 1550; reforzándose posteriormente aquella propaganda con treinta frailes mas de la misma órden que reclutó en España Fray Lorenzo de Bienvenida.

Luego vino el Clérigo Juan de Estrada Rávago con una espedicion de sesenta colonos españoles, preparada en Guatemala y Nicaragua por el mismo Rávago y por el Licenciado Cavallon y fundó en 1560 en la bahia de San Gerónimo, la villa del Castillo de Austria.

Tales fueron el descubrimiento y los humildes principios de Costa Rica. En 1574 la Colonia aparece ya bastante adelantada y con una organizacion completa bajo el mando de su tercer Gobernador y Capitan General, que lo era entónces Don Diego de Artieda Chirinos, nombrado directamente por la Metrópoli. El Rey de España le concedió esta autoridad durante su vida y la de uno de sus hijos, y le fijó por límites de su jurisdiccion la "embocadura del Desaguadero ó rio San Juan de Nicaragua hasta la frontera de Veraguas en el mar Atlántico y desde los linderos de Nicoya hasta los valles de Chiriqui en el Pacífico."

Las circunstancias que pueden haber inducido á los españoles á dar al pais el halagüeño nombre de Costa Rica se pierden en

la noche de los tiempos. La tradicion generalmente recibida, y que se apoya en documentos que en época aun reciente existían en los archivos y que desgraciadamente han desaparecido, así como en la autoridad de algunos escritores, es que esta significativa denominacion la debe Costa Rica á la existencia de ciertas minas de oro llamadas el *Tisingal*, situadas en la Costa del Atlántico, cerca de Boca Toro, donde existió la extinguida ciudad de la *Estrella*. Sin embargo, yo me inclino á pensar que no ha tenido otro orígen que el concêpto exajerado que se formó el Almirante Colon, de las riquezas de aquella rejion, cuando recorrió su litoral.

El pais á la sazon que fué descubierto estaba ocupado por diversas tribus de indios, ó pequeñas naciones que habian alcanzado un cierto grado de civilizacion, poco mas ó menos semejante al de las otras tribus aborijenas que ocupaban el territorio de la Amérića Central. Puede calcularse su número por el hecho de que su administracion exijía un gobernador y cuatro correjidores, repartidos entre las poblaciones indijenas de Quepo, Chirripó, Ujarráz y Pacaca &a.; algunas de las cuales ya no existen.

Sin embargo comparada con la parte occidental de Centro América, la poblacion indijena de Costa-Rica era poco numerosa y fué gradualmente extinguiéndose por las mismas causas que en otras partes, esto es: por el mal trato ó el abandono de los dominadores, ó por la fusion de razas; tanto que en el dia apénas llegan á seis mil los indios civilizados de raza pura que se encuentran diseminados en el territorio de Costa-Rica. Apénas queda la memoria de Quepo, Atirro, Chirripó, Chira, Cautren, Chorote y Orotina, lugares en un tiempo llenos de habitantes.

En los primeros tiempos de la Colonia, los malventurados indíjenas se vieron á veces obligados, á abandonar las poblaciones y á buscar refujio en los bosques contra nna relijion y contra deberes sociales que talvez se les imponian de una manera demasiado brusca y violenta. Algunos de sus descendientes se resienten de una mezcla con los blancos, y son conocidos con los nombres de Viceitas, Blancos, Valientes, Guatusos, Tiribís,

Talamancas y otros. Están aun dispersos en los desiertos y las montañas, y viven en un estado salvaje, pero nunca hacen daño á los habitantes civilizados, y seria fácil acostumbrarlos á la vida social. Se calcula que su número no excede de cinco mil.

Generalmente se ha creido que los primeros colonos Españoles eran oriundos de Galicia; juzgando por los hábitos de industria y economia que tan notable razgo forman en el carácter de los costarricenses; pero esta es una mera conjetura fundada en la analojía, y la verdad queda todavia por investigar. Cualquiera que haya sido el vástago primitivo, ya por efecto del clima, ya por efecto de las circunstancias; lo cierto es que los naturales de Costa-Rica, siempre se han distinguido y se distinguen hasta el dia por un temple y laboriosidad casa europeos, asi como por su espíritu de órden, que talvez, han debido al influjo de los institutos monásticos que presidieron al nacimiento de la Colonia.

En virtud de la organizacion que decretó la corona de España para sus dominios transatlánticos, la provincia de Costa-Rica, al principio sujeta á Panamá quedó comprendida en el número de las que componian la Audiencia y Capitania General, de lo que se llamaba Reino de Guatemala; mas siempre tuvo su Gobernador particular nombrado por el Rey, que no reconocia otro superior inmediato, en ninguna materia, que las enunciadas autoridades del Reino. Hasta los últimos años del réjimen colonial, fué cuando la provincia se juntó á la de Nicaragüa, para formar con esta una intendencia, dependiente á su vez, de las ante dichas autoridades residentes en Guatemala. Ambas provincias tuvieron de allí en adelante, una administracion común, bajo ciertos respectos; á saber en las negocios fiscales y en los eclesiásticos; pero en otros puntos, como en los de policia y justicia continuaron gobernándose separadamente.

Incremento de la Colonia.—No cabe duda que la provincia alcanzó un alto grado de prosperidad entre los años 1560, y 1600, ya por el laboreo de las minas de Tisingal, ya por el desarrollo de su agricultura. Dícese que hacia un comercio floreciente por el Puerto de Matina en el Atlántico con Porto Belo,

Cartajena y otras plazas de Tierra Firme; y por el Puerto de Caldera en el mar del Sur con Panamá, el Perú y otros paises de la América Meridional. Sus ramos de exportacion consistian entonces, en ganado vacuno, caballos, mulas, cerdos, carnes saladas, cebos, cabulla y víveres de toda clase.

Mas tarde vemos prosperar la provincia con el cultivo de su excelente cacao, cosechado en el valle de Matina, donde existian grandes haciendas de este fruto, trabajadas por esclavos, y de donde se extraia directamente, á lo que parece, para el consumo de la Madre Patria.

Tomás Gages que visitó el pais en 1636, cuenta en la relacion de su viaje, que Cartago contenia varios vecinos opulentos que traficaban directamente con la Península, que existian dos puertos frecuentados en la mar del Norte; siendo el uno la Boca del rio Suerre (Matina) y el otro el rio de los Anzuelos (nuestro Reventazon de hoy dia probablemente) y que en el Sur, el Golfo de las Salinas, o sea Nicoya, era el centro de un movimiento mercantil muy considerable.

Conquista de Talamanca y su abandono.—Esta parte del territorio que se extiende al oriente de Matina hasta la frontera de Nueva Granada, y en cuyos términos se encuentra comprendida la espaciosa bahia de Boca Toro con todos sus puertos y diferentes islas, no comenzó á explorarse hasta el año de 1601 en que se fundó la ciudad de Concepcion sobre el rio de la Estrella en el fondo de dicha bahia. Este establecimiento duró poco tiempo á consecuencia de haberse rebelado los indios y matado á los pobladores. Posteriormente en 1660 el Gobernador Don Rodrigo Arias Maldonado entró á ella con fuerzas respetables: sometió á las diversas tribus que la ocupaban, formó varios pueblos: levantó templos, y dejó sacerdotes para la enseñanza de la relijion. Sin embargo á pesar del zelo infatigable de los misioneros, nunca pudieron sacar á los indios de su barbarie: estos volvieron á alzarse en 1709, y sacrificaron á los relijiosos y á los soldados de una corta guarnicion que tenian; quedándose con las mujeres. Inmediatamente que este triste acontecimiento

llegó á noticia del Señor Granda Balvina, que á la sazon gobernaba, marchó sobre los indios y les dió un severo castigo matando á muchos y llevando á otros prisioneros á Cartago, los cuales distribuyó entre los vecinos para el servicio de estos. Desde aquella fecha no ha vuelto á tomarse ninguna medida sobre el particular, y solo de tarde en tarde solia descubrirze algun salvaje que los misioneros residentes en Térraba y Boruca incorporaban á estos pueblos.

Esta comarca de Talamanca comprehende precisamente los terrenos que se concedieron por la Corona de España á los descendientes del Gran Descubridor, acompañándoles el título de Duques de Veragua. Así fué que en el primer señalamiento de jurisdiccion dado al Gobernador de Costa Rica Diego de Gutierrez, se exceptnaron expresamente los dominios del Ducado; pero pocos años despues habiéndose reincorporado la propiedad á la corona, por un convenio celebrado con Don Luis Colon, se autorizó á los Gobernadores de Costa Rica para ocupar los terrenos ántes exceptuados.

Decadencia y grande abatimiento.—Las frecuentes incursiones de corsarios, filibusteros, y piratas que estuvieron invadiendo por uno y otro mar la provincia á fines del siglo 17°. y principios del 18°. y que cometian todo género de depredaciones, llenando de espanto á los habitantes; fueron causa de que estos se retirasen al interior y que descuidasen sus posesiones y abandonasen las poblaciones y los establecimientos situados en las costas. De aqui provino la traslacion de Cartago, la completa pérdida de Estrella y Talamanca que de lo contrario se habrian, reedificado la una y recuperado la otra; y el abandono de Esparza y de Garabito. Al comenzar el siglo 18°. encontramos el puerto de Matina, lo mismo que el de Caldera, enteramente cerrados á todo tráfico. Esta decadencia que comenzó en 1660 fué siempre creciendo de punto hasta 1719, en que apareció el Gobernador Don Diego de la Haya.

La absoluta falta de comercio no podia ménos de sumir al pais en la mas extremada pobreza, y su miseria excitó el des-

precio y promovió el abandono de la metrópoli y de los especuladores. Así es que en 1668 el precio de la carne solo era de 13 libras por un real, y aun este precio no se pagaba en metálico, sino en granos de cacao. En 1713 los almacenes de guerra no contenian mas que 181 mosquetes de mecha y 64 picas. En 1719 se encontraban individuos que perteneciendo á las milicias no podian concurrir á las revistas por falta de vestuario decente, cabildo habia que no podia mantener un secretario por carecer de fondos; y aun en 1732, el Gobernador no tenia recursos para asalariar un escribiente.

No debe por consiguiente causar estrañeza que en aquella época calamitosa los naturales de Costa Rica se viesen precisados á emigrar en gran número, á buscar suerte en las otras provincias mas favorecidas del Reino ó en partes lejanas; ni que el pais haya merecido poco la atencion de los escritores naturales y extranjeros. La provincia necesariamente debió retrogradar, tanto en número de habitantes, como en cultura y riqueza. El único recurso que le quedó fué la extracion de mulas para Panamá, que se haciá por tierra, y de cacao, azucar, papas cet: tambien por tierra para Leon.

Reanimacion.—Las representaciones elevadas por el Señor de la Haya, atrajeron las miradas de la Corte, á tan triste estado de cosas. Rehabilitado el puerto de Caldera en 1734, pudo el comercio volver á tomar su curso, aunque con limitacion al transporte del cacao para los demas puertos de Guatemala y Nueva España en el mar Pacífico. Mas tarde se amplió el permiso á otros artículos. Fortificóse la entrada de Matina en 1743. Se incorporó el partido de Nicoya á la provincia.—Se rehabilitó el puerto de San Juan en 1796. Asi por grados empezaron á respirar los Costa Ricenses y á levantarse de su anterior y prolongada postracion.

La creacion de una factoria para la siembra de tabaco en San José, dióle nuevo impulso al pais; y las útiles reformas introducidas en todos los ramos de la administracion bajo el ilus-



BRAULIO CARRILLO.

trado y paternal gobierno de Cárlos 3o. contribuyeron mucho á su adelanto.

Union a Nicaragua.—A la plantacion del sistema de Intendencias que tuvo lugar en América, por el año de 1786, se siguió que la Provincia de Costa Rica viniese á quedar sometida en materias fiscales al Intendente establecido en Leon de Nicaragua, y se estrecharon mas los lazos entre las dos provincias, cuando promulgada la Constitucion Española de 1812 se les concedió en comun una diputacion ó asamblea provincial. En esta época obtuvo Costa Rica de las Cortes (1814) por primera vez, la habilitacion de Punta-Arenas y adquirió bastante vuelo el comercio de bastimentos con Panamá.

Independencia.—Llegó por fin el dia, marcado en el libro del destino, en que las provincias del reino de Guatemala, siguiendo el impulso de las demas Colonias de Espana, debian dar el grito de emancipacion. Muy al revés de lo que sucedió en otras partes, nosotros tuvimos la singular fortuna de efectuar tan importante cambio por la sola fuerza de los acontecimientos, sin que precediese la menor lucha, sin que costase el mas leve sacrificio, y con la connivencia de las mismas Autoridades Españolas. De esta manera fué como se proclamó la independencia el 15 de Setiembre de 1821 en Guatemala, la Capital, bajo el concepto de que las mismas provincias que habian concurrido á formar el reino, continuarian unidas para constituirse en una sola república, separada de toda otra nacion.

Bien pronto se desvaneció este halagüeño porvenir; pues la mayoria de las provincias, en particular Nicaragua, manifestaron una tendencia decidida á romper toda conexion con la antigua capital del Reino, prefiriendo mas bien incorporarse al Imperio que se trataba de establecer en Méjico; con la mira sin duda de no depender, sino de un centro lejano. El mismo Guatemala cedió al fin al torrente; mas entretanto todo el pais se dividió entre los dos partidos liberal ó republicano y servil ó imperialista; cayendo en una verdadera anarquía.

Durante esta aciaga crísis, los pueblos de Costa Rica se con-

dujeron con mucho tino y circunspeccion; resistiendo á las instigaciones de las autoridades de Leon; adoptando una prudente neutralidad y organizando provisionalmente una administracion interior (Noviembre 27, 1821.) La provincia nunca reconoció el réjimen imperial; pues aunque Cartago y Heredia se pronunciaron por él, en 29 de Marzo de 1823, los insurjentes batidos el 5 de Abril por las tropas del Gobierno en las llanuras inmediatas á las Lagunas de Ochomogo tuvieron que capitular. La residencia del Gobierno se trasladó desde entonces á San José.

FEDERACION.—El movimiento de aquellas ciudades fué tanto mas extemporáneo, cuanto que á la sazon el imperio ya no existia, habiendo sido derrocado Iturbide por sus mismos compatriotas. Entonces el General Mejicano que mandaba en Guatemala, convocó un Congreso de Representantes de todas las provincias que habian pertenecido al antiguo reino del mismo nombre.

Este cuerpo que tomó la denominacion de "Asamblea Nacional Constitdyente" se instaló en Guatemala el 1o. de Julio de 1823, con asistencia de representantes de todas las antiguas provincias, que todas respondieron gustosas al llamamiento. En dicho Congreso se adoptó la forma federal de gobierno, y se establecieron los principios que debieran servir de base para que las provincias organizasen sus gobiernos particulares, en concepto de miembros de la Confederacion. La Constitucion federal fué promulgada el 24 de Noviembre de 1824. Con arreglo á ella la provincia de Costa Rica, que desde el principio habia establecido una administracion provisoria, entró á formar uno de los Estados de la federacion. Se instaló su Constituyente particular, y la Carta fundamental del Estado fué redactada y publicada el 21 de enero de 1825. Desde este dia debe mirarse á Costa Rica como una sociedad libre, rejida por un gobierno regular; y á la verdad, si la comparamos con las demas provincias, ninguna hay que haya aprovechado tanto de este cambio ni adelantado mas desde la independencia. Tan feliz resultado se

debe á la libertad de comercio é industria, al buen sentido y á la moderacion del pueblo.

Mientras que ni la administracion federal, ni los gobiernos particulares de los demas Estados podian marchar tranquilamente en el ejercicio de sus funciones, y que (salvo algunos raros casos) los funcionarios públicos no podian acabar en sus puestos los respectivos periodos constitucionales, el primer gobernador patriota de Costa Rica Don Juan Mora, reelecto en el mando del Estado, lo administró pacíficamente por el espacio de ocho años.

Es un hecho remarcable que mientras existió la federacion, el pueblo Costa-ricense se condujo con la mayor lealtad y estuvo siempre dispuesto á llenar sus deberes respecto á la Union, evitándole obstáculos en el ejercicio de los poderes que se le habian delegado, y absteniéndose de invadir sus atribuciones especiales, y de apoderarse de las rentas federales para consagrarlas á las necesidades del Estado.

Disolucion.—Desgraciadamente la Constitucion Federal del año de 24 contenia vicios radicales. Redactada en imitacion de la de los Estados Unidos, se apartó de ella, en las mas bellas concepciones que caracterizan el sistema Anglo-Americano; y se estableció un Senado nulo, un Ejecutivo impotente y un Congreso absoluto, donde necesariamente debia preponderar la numerosa representacion del grande Estado de Guatemala. Aborto monstruoso que solo en la estructura exterior se asemejaba á las instituciones que se tomaron por modelo.

Si el Senado hubiese tenido una accion equiponderante á la del Congreso, el influjo de cada Estado en la lejislacion habria sido igual; no obstante las diferencias de su respectiva magnitud.

Si el Ejecutivo hubiese tenido un participio mas positivo en la formacion de las leyes como representante de la mayoria numérica de toda la República, su poder habria servido de salvaguardia en favor de los intereses de semejante mayoria.

Pero faltaron estos contrapesos, y aquella Constitucion, á

haber sido practicable, habria dado por resultado la dominacion de un Estado sobre los demas.

Ménos dificultades por cierto, hubiera presentado la planteacion del sistema central ó unitario, en que fraccionando todo el pais en pequeños departamentos, sin que existieran grandes grupos con organizacion política separada de la general, la voluntad de las masas habria siempre prevalecido, y Guatemala en vez de ejercer un ascendiente abusivo, suponiendo que se hubiese escojido por capital, habria recibido la ley de la mayoria.

Notorio es, sin embargo, que Guatemala léjos de alcanzar ventajas, fué la primera víctima de tan defectuosa organizacion, cuyas cargas soportó casi exclusivamente; mientras que los Estados se mantuvieron constantemente en desacuerdo con un Poder Federal que no poseia ni podia poseer la confianza de los pueblos; hasta que al fin concibieron la triste determinacion de anonadarlo por completo. Sucedió esto, justamente, en los momentos en que los partidarios de la Constitucion de 24 cedian á la imperiosa voz de la necesidad, abriendo la puerta á las reformas que demandaba el buen sentido y la opinion general, fuertemente pronunciada contra aquel sistema. Pero su avenimiento fué demasiado tardío, y debemos deplorar la obstinacion de los federalistas, tanto como la precipitacion con que los Gobiernos de Honduras y Nicaragua procedieron á hacer desaparecer, por medio de una guerra encarnizada hasta el último simulacro de la Federacion.

Despues de quince años de vaivenes y choques desastrosos, la autoridad Federal siempre vacilante, tuvo que sucumbir en 1840, á los reiterados golpes de los Estados que entonces se ligaron contra ella. Costa Rica, al fin, se vió precisado á seguir el movimiento jeneral, si bien de una manera pasiva, esto es: substrayéndose simplemente á la obediencia, de dicha autoridad sin tomar la ofensiva, ni hacerle la guerra, y sin renunciar á la ezperanza de restablecer la Union.

En aquellas circunstancias se estableció en Costa Rica la dominacion de Don Braulio Carrillo, quien comenzó muy luego á

seguir el sistema de una perfecta separacion respecto de los otros Estados; y aunque quizá no iba en esto de acuerdo con los sentimientos del pueblo Costa-ricense, el curso de los sucesos no desmiente, hasta hoy, la sabiduria de su política.

Entre tanto, el primer paso de Costa Rica en su carrera aislada fué un esfuerzo muy honroso para satisfacer la parte que le cupo en el empréstito contratado por Centro-América con accionistas ingleses, pago que Carrillo arregló y ejecutó en términos bastante ventajosos. Su patria le debe este importante servicio, asi como él de la publicacion de los Códigos, y el arreglo de la hacienda pública.

Poco despues, habiéndose propuesto el General Morazan el restablecimiento de la Federacion con una expediccion que preparó en el Perú y reforzó en las costas del Salvador, invadió á Costa Rica en 1842, como, el punto mas expugnable y donde existia un abundante acopio de fusiles y otros elementos de guerra: depuso á Carrillo y se apoderó de la direccion de los negocios.

Morazan fué acojido con entusiasmo universal y se le unió un fuerte partido federalista que lo apoyaba de corazon; mas las providencias que dictara aquel ilustre caudillo, para emprender pronto la campaña, fueron tan violentas que la empresa se malogró, y los principales gefes de ella, encontraron, como es público, una tumba en el mismo suelo donde cinco meses ántes, se les habian levantado arcos triunfales, y regado flores á su tránsito.

Por supuesto, durante este aciago episodio, el Estado retrocedió á los principios del federalismo, poniéndose á la vanguardia de la rejeneracion proyectada; mas luego que pasó la borrasca, volvió á caminar por el sendero que se habia trazado, aunque guardando una conducta mas expectante que la de Carrillo y observando con atencion la marcha de los otros Gobiernos, para cooperar á la union, si fuese posible.

Separacion absoluta.—Permaneció el Estado en esta actitud por el espacio de cinco años, nombrando representantes suyos para las diversas dietas ó convenciones que se proyectaban, y

absteniéndose de entablar relaciones con Potencias extranjeras y de ejercer otros actos de una completa individualidad política.

Apesar de que las dietas, ó se frustraron ó no produjeron ningun resultado satisfactorio, y á pesar de no advertirse en los Estados que estuviesen sinceramente animados del deseo de unirse, Costa Rica habria, de buena gana, continuado en la misma situacion y aguardado pacientemente el desenlace, si Nicaragua no le hubiese estrechado con su conducta á seguir otro rumbo. Sabido es, y conviene repetirlo, que dicho Estado olvidando enteramente los principios de la antigua union, rompiendo con todos los vínculos de familia, y usurpando los derechos de Costa Rica, entabló por sí solo negociaciones con el extranjero desde 1844; que acreditó Ministros diplomáticos al exterior: solicitó protectorados: celebró contratos que comprometian la integridad del territorio; negoció con una princesa mosquita y en fin ejecutó otros actos de una absoluta soberania. Nada le quedaba á Costa Rica que esperar: se proclamó pues independiente, como Guatemala lo habia verificado un año antes. El Salvador y Honduras conservaron su posicion anómala.

Tres años han transcurrido desde que Costa Rica tomó aquella solemne determinacion, durante cuyo periodo ha logrado entablar relaciones de amistad y comercio con diversas potencias, y ha progresado en todos conceptos, aquella naciente República.

Sus elementos de riqueza comenzaron á desarrollarse desde el mismo instante de la emancipacion, por el descubrimiento y la explotacion de varias minas de oro situadas en la montaña del Aguacate. A esto se siguió el corte de sus maderas de tinte conocidas con el nombre de palo de Nicaragua, de que están cubiertas sus costas y las cuales comenzaron á extraherse en 1828; y luego vino el cultivo del café, que se dice iguala en calidad á las mejores especies conocidas en las plazas de comercio. Es probable que el pais siga marchando por una senda de prosperidad, siempre creciente, gracias el carácter emprendedor y libre de preocupaciones de sus habitantes, sobre todo si se estimula la emigracion Europea, y si puede ejecutarse dentro de

su territorio ó por sus fronteras, la abertura del canal interoceánico.

En el curso de los diversos cambios y de las revoluciones interiores por que ha pasado Costa Rica desde el Gobierno de Mora, se han redactado ocho constituciones, cinco de las cuales han sido puestas en ejecucion; pero esta misma circunstancia demuestra el deseo del pueblo costaricense de vivir siempre bajo un réjimen de leyes, bien definidas, y no sujeto al réjimen arbitrario: es decir su tendencia á la regularidad y sus deseos de mejora.

Anexion del Guanacaste.—Hay que advertir que aunque los antiguos límites de Costa Rica fuesen primitivamente mas estrechos del lado de Nicaragua, han tomado un grande aumento despues de la independencia con la agregacion del Distrito de Nicoya ó Guanacaste, ántes dependiente de este último Estado.

En el intervalo que precedió al establecimiento del Gobierno Federal, los distritos y hasta las poblaciones de Nicaragua cayeron en la mas completa anarquía, sin reconocer autoridad comun y haciéndose entre sí la guerra. Así es que, dicho Estado no pudo constituirse sino hasta el año de 1826, mientras que el de Costa Rica disfrutaba de paz y tenia una constitucion desde principios de 1825.

En estas circunstancias los habitantes del distrito del Guanacaste, de su propia y espontanea voluntad proclamaron en 1824 su agregacion á Costa Rica, lo que tuvo efecto á mediados del año subsiguiente. La Legislatura de Costa Rica la aceptó y el Congreso Federal con asistencia de los Representantes de Nicaragua y Guanacaste aprobó la citada agregacion, por decreto de 9 de Diciembre de 1825, si bien como una medida provisoria, hasta que el Congreso en ejercicio de sus atribuciones fijase los límites de cada Estado. Pero habiendo sido disuelta la Federacion, los habitantes del Guanacaste han ratificado repetidas veces su deseo de pertenecer á Costa Rica; por manera que este distrito jamas ha dependido de Nicaragua desde que este pais dejó de ser provincia de España y se constituyó en Estado libre.

A mayor abundamiento, dicho distrito, conocido entonces bajo la denominacion de partido de Nicoya, no hizo jamas parte integrante, aun en la época colonial, de Nicaragua propiamente dicho. Unas veces bajo la dependencia del Gobierno de Leon, otras sometido al de Cartago, aquella comarca estuvo agregada á Costa Rica por la Constitucion de la Monarquia Española de 1812, para la eleccion de diputados á Cortes, y á la diputacion provincial.

Juarros, historiador del pais, traza los límites de Guanacaste, refiriendo que este distrito confina al Oeste con el correjimiento ó Alcaldia mayor de Sutiava, que está bañado al Sur por el Pacífico, y al Norte por el lago de Nicaragua, extendiéndose hasta los linderos de Costa Rica, hácia el Occidente. Esto esplica por qué el territorio de dicha República, se extiende hoy del lado de Nicaragua, hasta el rio de La Flor.

Boca Toro.—Por lo que respecta á la frontera con la Nueva Granada, hay que observar que aunque esta República abrigue pretensiones sobre la bahia de Boca Toro, ni Centro América, mientras formó un cuerpo de nacion, ni Costa Rica han renunciado jamas á los límites conocidos del Escudo de Veragua y del Cabo Boruca ó Burica.

§ 4. ARMAS Y PABELLON.

Costa Rica ha adoptado armas y pabellon diversos de los que tuvo Centro América. Su actual escudo se compone de tres volcanes colocados entre ambos mares, con un buque de vela por cada lado. A la izquierda tiene un sol naciente, y en la cima estan agrupadas cinco estrellas. Banderas y picas dispuestas en trofeos, rodean el escudo. En su circunferencia se leen las palabras: *República de Costa Rica en la América Central.* El pabellon se compone de cinco fajas horizontales, de las cuales la del medio ocupa un tercio del ancho de la bandera, y las demas un sesto: la del centro es roja, las dos mas próximas blancas, y las últimas dos azules. (Véase el diseño que se acompaña.)

§ 5. TERRITORIO.

Se extiende del grado 8°· al 11°· y 16 minutos latitud Norte, y del 81°. 40 minutos al 85° 40 minutos longitud Oeste de Greenwich, y comprende 2,500 á 3000 leguas cuadradas. Sus límites son: al Nordeste el Atlántico, al Sudeste el Pacífico, al Este un punto al Sur de la isla llamada "Escudo de Veragua" en el Atlántico, y de allí una línea recta hasta la embocadura del rio Chiriquí, en el Pacífico, terminando en el Cabo Borica. Esta línea forma la frontera con la Nueva Granada. Los confines de Costa Rica al Norte y al Oeste, son el rio de San Juan y las márjenes del Lago de Nicaragua, desde el fuerte llamado de San Cárlos, hasta enfrentar con la embocadura, del rio La Flor en el Pacífico, y de allí una recta cortando el istmo hasta dicha Embocadura, cuyas líneas forman la frontera con el Estado de Nicaragua. (Véanse los Apuntamientos ó Parte Histórica de esta obra. Véase el Mapa General.)

§ 6. FISONOMIA DEL PAIS.

Las cordilleras de los Andes lo atraviesan de Sur á Norte, ocupando todo el centro, en donde forman grandes valles y deliciosas mesas, dominados por altos volcanes y embellecidos por pequeños lagos. Entre las faldas de las montañas y las costas de ámbos mares el terreno es bajo y llano, de manera que el pais está naturalmente dividido en tres rejiones.

§ 7. VOLCANES.

El Blanco, Rávalo, Chirripó, y Turrialba, forman una línea de volcanes, casi paralela con el litoral del Atlántico. El Irazú, ó volcan de Cartago, el Barba y los Votos, atraviesan de Leste á Oeste, la mesa del centro, á la cual sirven de muralla por el setentrion. El Orosí, Miravalles y la Vieja se levantan en la rama de la cordillera que va á morir en el Lago de Nicaragua. El de

la Herradura y otras cumbres pertenecen á la costa del Pacífico. Los que hemos mencionado son los Volcanes mas altos que se conocen en el pais, ascendiendo la elevacion de algunos á cerca de 12,000 pies. Se les considera como el orígen probable de los frecuentes terremotos que se experimentan, pero que rara vez ocasionan desastres. Desde la cumbre del Irazú se ven á un tiempo los dos oceanos.

§ 8. LAGOS.

Las lagunas del Socorro, el Surtidor y Barba, son las mas notables en el interior de que se tiene noticia y se hallan situadas al pié de la rama central de la Cordillera por el lado del Norte. A estas debe agregarse la laguneta de Ochomogo cerca de Cartago que es bastante conocida, y el gran lago de Nicaragua que baña nuestra frontera. Es de presumirse que existan otros lagos en la parte no explorada del territorio.

§ 9. RIOS.

Los principales que dan sus aguas al Atlántico son: el nombrado Escudo de Veragua, frente á la isla de este nombre; el Chiriquí; el Estrella, y el Talamanca, en la Bahia de Boca Toro; el Tiribí, Doraces, Banana, Matina, Pacuar, Reventazon, Parasmina y Tortuguero que se encuentran mas al noroeste. El rio de San Juan ó Desaguadero, sale de la laguna de Nicaragua, recojiendo en su curso el rio Frio, el rio de Costa Rica, ó Castillo Viejo, el de San Cárlos, y el Sarapiquí que se le unen por la parte de Costa Rica. El Sapoa se pierde en el citado Lago.

Corren al Pacífico: el rio de la Flor, el de la Culebra y el Alvarado en el Golfo de Papagayos. El Tempisque ó Salto, el rio de las Cañas, el rio de la Barranca y el rio Grande desembocan en el Golfo de Nicoya; y el Pirrís, Térraba ó rio Dulce, el Vara, el

Guamanche y el Chiriquí viejo se encuentran mas adelante siguiendo la costa.

§ 10. ISLAS.

Petenecen á la República las islas de Colon, San Cristoval, Bastimentos, y la Popa, &a., &a., en Boca Toro, y la del Escudo de Veragua en el mar del Norte, las islas de Cocos, Caño, San Lucas y Chira en el mar del Sur; hallándose situadas estas dos últimas y otras mas pequeñas dentro del Golfo de Nicoya.

Las siguientes noticias con referencia á la isla de Cocos parecerán interesantes:

"El 3 de Abril (1836) arribamos á la isla de Cocos; y á la mañana siguiente observamos dos buques balleneros fondeados. . . . . El agua es muy abundante y se condujo con facilidad al buque por medio de (hoses) mangueras. . . . . En la Bahia de Chatham, observamos el peñon de que habla Vancouver, y en otro distinto gravamos el nombre del 'Sulphur,' latitud N. 5° 33′, lonjitud occidental de Greenwich 86° 58′ 22″, depresion horizontal 23° 55′. Variacion de la aguja 8° 23′ 49″ Este; segun nuestras operaciones.

"Como en mis instrucciones me estaba recomendado especialmente el determinar la posicion y dimensiones de la isla, pues Vancouver le dá cuatro millas y Colnett cuatro leguas de extension, procedí á esclarecer este punto. Se puede decir que uno y otro anduvieron muy cerca de la verdad, debiéndose leer en Vancouver cuatro millas de *diámetro* y en Colnett cuatro leguas de *circunferencia*.

". . . . Como los balleneros han cortado todos los árboles propios para combustibles, solo se puede contar con encontrar agua en la isla.

". . . . Nuestro Botánico dice; 'que las producciones de la Isla en el reino vejetal, son mas notables por su viciosidad (luxuriance) que por variadas ó preciosas para el comercio.'

". . . . Hay abundancia de pescado en la Bahia de Chatham. . . . . Este puerto que está á la parte de oriente de la Isla ofrece un buen fondeadero.

"Existen muchos cerdos y cabras silvestres. . . . . . El suelo parece fértil."—Tomo 1°. paj. 185 á 193, *Narrative of a Voyage round the World, by Sir Edward Belcher, R. N.*

§ 11. SUELO.

Es singularmente feraz y productivo á causa de los muchos

rios y riachuelos que cruzan el pais en todas direcciones; y que saben utilizar los habitantes por medio de un sistema de irrigacion bien arreglado. El valle de Matina, á semejanza del famoso del Nilo, está sujeto á una inundacion anual de algunas semanas, y merece en consecuencia especial mencion, tanto por su fertilidad como por su insalubridad.

§ 12. CLIMA.

Es generalmente muy lluvioso, durante siete meses del año: cálido y sano en la costa del Pacífico: cálido, húmedo y malsano en la del Atlántico; fresco y muy saludable en las mesas del interior, donde el termómetro no fluctua, sino de 65°. á 75°. en todo el curso del año. Se debe advertir que la estacion de lluvias tiene lugar de Abril á Noviembre en el interior y del lado del Pacífico; pero guarda un órden *inverso* en el lado del Atlántico. Aquí los meses referidos son secos y llueve de Noviembre á Febrero.

§ 19. POBLACION.

Aunque segun el último censo practicado, apenas asciende á 100,000 habitantes; á saber: 90,000 blancos y 10,000 indios, inclusive las tribus salvajes, nos inclinamos á creer que es mucho mayor, no pudiendo descansarse, en la exactitud del referido censo, tanto por la impericia de las personas que se han ocupado en su formacion, como porque la gente temerosa siempre que se trata de empadronamiento que su objeto sea el de imponer contribuciones ó hacer levas para el servicio militar, procura ocultarse y evitar la inscripcion. Si se tiene presente que, durante muchos años no se ha conocido en el pais ninguna epidemia y se toma en cuenta la fecundidad de las mujeres y la abundancia de recursos para subsistir, debe inferirse que la poblacion camina en un constante progreso. Los estados de nacidos y muertos demuestran que el aumento anual pasa de tres mil individuos.

Partiendo de esta base y deduciendo por analojia que éste incremento esté en razon de dos por ciento, pues para nada influye en él, la inmigracion extranjera, tendrémos por resultado una poblacion de 150,000 habitantes, cuyo número nos parece el mas aproximado.

El cuadro siguiente representa en detalle la estadística de la poblacion, con arreglo al censo arriba citado.

Departamentos.	Cabeceras.	Pueblos.	Habitantes.
San José,	San José, Capital de la República.	Union, Pacaca, Escazú, Aserrí.	31,749
Cartago,	Cartago.	Turrialba, Cot. Quircot, Tobosi, Orosí, Tucurrique, Térraba, Boruca, Paraiso.	23,209
Heredia,	Heredia.	Barba,	17,289
Alajuela,	Alajuela.	Esparza,	12,575
Guanacaste,	Guanacaste.	Cañas, Bagaces, Santa Cruz, Nicoya.	9,112
Punta-Arenas,	Punta-Arenas.		1,240
	Tribus Errantes,		5,000
	Total,		100,174

Cuadro que manifiesta el número de nacidos, casados y muertos que hubo en la República en todo el año de 1850.

Provincias.	Casamientos.	Nacidos.	Muertos.	Aumento.
San José, ...	1,492	178	466	1,026
Cartago, ...	956	165	293	663
Heredia, ...	911	128	362	549
Alajuela.	939	131	424	515
Guanacaste, ...	471	62	223	248
	4,769	664	1,786	3,001

Aumento en la poblacion en un año 3,001 individuos.

§ 14. PRODUCCIONES.

Se encuentran en el pais y de excelente calidad, todos los productos propios de las rejiones intertropicales. Sin embargo, hay algunos artículos tales como la cochinilla, el algodon y la viña, que no se pueden cultivar con provecho, á causa de las excesivas lluvias que destruyen las cosechas cuando se aproxima su madurez. El café, que hoy es el primer renglon de exportacion, ha sido calificado de excelente, aunque raras veces llega sin deterioro á las plazas de Europa, en razon del retraso y de las averias que los cargamentos sufren en el largo y penoso viaje que hacen, dando la vuelta al cabo de Hornos. Se ha fabricado un añil sobre saliente: el azúcar blanco es igual al mejor de la Habana; lo mismo que la chancaca ó raspadura que se elabora para el consumo doméstico, y que en otro tiempo se extraía en gran cantidad para Chile. El tabaco, de un género sumamente fuerte, pero que al mismo tiempo es agradable al gusto, se cultiva para el consumo del pais y para el de Nicaragua. El cacao que se cosecha en el valle de Matina, no inferior al famoso Soconusco, formaba antes un importante ramo de comercio. Las sementeras de arroz producen un artículo tan bueno como el de Carolina. En las mesas elevadas se dan el trigo, las papas, las manzanas, y todas las plantas indíjenas de las zonas templadas; de manera que Costa Rica encierra en su seno cuanto es preciso para satisfacer las necesidades de sus moradores. Desgraciadamente los monopolios fiscales ponen grillos al desarrollo del pais, y no permiten extender la cultura de la caña de azúcar ni del tabaco; que sin esto serian los ramos de exportacion mas pingües. No se puede destilaron, ó sea aguardiente de caña, sino teniendo un contrato con el Gobierno para el surtimiento de sus estancos. En cuanto al tabaco, no nos es lícito tampoco sembrarlo, venderlo ni exportarlo libremente, sea en rama, sea labrado. De aquí se sigue que estos dos preciosos ramos de agricultura permanecen en el mayor abatimiento. En obsequio de la brevedad nos contraeremos á men-

cionar otros productos del pais de que todavia no hemos hablado, y son los siguientes; *Maderas.* Cedro, caoba, brasil, guayacan, mangle, granadillo, ronron, cristobal, mora, guapinol, guachipilin, lignum vitæ, encino, quiebrahacha, chirraca ébano etc. *Drogas.* Copalchi, corteza que se emplea en lugar de quina para la curacion de las fiebres; gengibre, cañafístola, tamarindo, linaza, zarzaparilla, sangre de drago, goma elástica (hule), copaiba, bálsamo negro (ó del Perú), balsamito, achiote, vainilla, estoraque etc. *Animales domésticos;* ganádo vacuno, caballar, y mular, burros, cerdos, cabras, y carneros. *Volateria;* en grande abundancia, gallinas, pavos, patos, gansos, palomas, etc. *Animales silvestres, caza y monteria;* el tapir ó danta, el armado, el zorrillo, los venados en grandes partidas, el tepescuintle, las iguanas, el marrano de monte, el yaguar, ó tigre Américano, las pavas y gallinas de monte: monos de muchas variedades: conejos, codornices, perdices, faisanes, etc. *Pájaros.* Los hay en gran número distinguidos por su plumaje ó por su canto. Entre los primeros sobresalen el quezal (trogon resplendens) los loros, pericos, guacamayos, picaflores ó gorriones, el rey zopilote, etc., y entre los canoros el sensonte. *Pescados, anfibios.* Los hay de todo género: entre otros citaremos; el bobo, los ostiones, la vaca marina ó manatí, el perro de agua ó nutria, la tortuga, las langostas, camarones, etc. *Frutas.* Tenemos la chirimoya ó anona de tierra fria y la de tierra caliente, tambien la piña, la pitahaya, el zapote, jocote, duraznos, naranjas, aguacates, tunas, manzanas, membrillos, granadas y granadillas, pejibayos, nísperos, melones, sandias etc. *Miscelánea.* Azufre, salitre, caracol para teñir morado (múrex), concha de perla, carey, perlas, cabulla, pita, maguey, el árbol del sebo, el árbol del pan, papelillo para mechas, junco ó palma para tejer sombreros, coral etc.

§ 15. COMERCIO.

Se hace principalmente con Inglaterra, en buques Ingleses. Los productos del pais van casi todos á parar al Reino Unido, en

cambio de manufacturas Inglesas, que forman hasta el dia la mayor parte del consumo. Sin embargo, existe allí una casa Francesa, que recibe cada año tres ó cuatro expediciones, y los efectos Franceses se estiman mucho. El incremento del comercio está paralizado, por la necesidad de seguir el largo y dispendioso camino del cabo de Hornos, pues varios artículos que convendrian para la exportacion, no pueden soportar los crecidos fletes, ni los fuertes gastos de tan dilatada navegacion. De 1848 á 1849, las entradas de buques al Puerto de Punta Arenas ascendieron al número de 70, con un total de 7,188 toneladas de importacion; y si ponemos otro tanto de exportacion y 1,200 toneladas por todo el comercio de Matina, tendrémos la suma de 15,571 toneladas, que representa el movimiento mercantil en su conjunto. Este, en vez de haberse disminuido, parece que ha sido mayor durante el año corrido de 1849 á 1850, habiéndose abierto un nuevo tráfico con la California, que está de quince á veinte dias de navegacion de Punta Arenas.

A lo que podemos juzgar por los anuncios de los periódicos, el número de buques que visitaron Punta Arenas de 1850 á 51, no bajará de 150; habiendo estado en Matina algunos 50 mas, si bien pequeños; de manera que el tráfico de entrada y salida habrá subido probablemente á veinte mil toneladas.

§ 16. EXPORTACIONES.

Estas consistieron en el año 1848 en 150,000 quintals de cafê, valuados á 6 pesos quintal, puestos á bordo; 10,000 cueros de buey y de vaca á 5 pesos quintal; una cantidad considerable de concha, de brasil y de zarzaparrilla; y una pequeña cantidad de perlas pescadas en el Golfo de Nicoya. Tambien se extrae algun carey, y un poco de oro para Europa, y tabaco para abastecer el Estado de Nicaragua. La cosecha de café en este año de 1851, se calcula en 200,000 quintales que han obtenido el precio de 8 pesos quintal, al costado del buque.

§ 17. IMPORTACIONES.

Se pueden estimar en el mismo valor aproximadamente que las exportaciones; es decir: en 1,000,000 á 1,500,000 pesos. Esta suma se reparte así: 200,000 pesos vienen de los Estados de Nicaragua, Salvador y Guatemala en ropas de lana, rebosos, etc.; y el resto se recibe en productos Ingleses, Anglo-Americanos, Franceses y alemanes; como tambien en vinos, aguardientes y aceite de España, etc. Sin embargo, las mercaderias británicas absorven la mayor parte del consumo. Mas adelante se hallará la nómina de todos los artículos que se introducen usualmente.

§ 18. MINAS.

Se trabajan actualmente algunas minas de oro. Se encuentra tambien plata, cobre, carbon, nikel, zinc, fierro y plomo, pero aun no se ha emprendido la extraccion de dichos minerales. Se supone que la mina de oro llamada el Tisingal, que dió nombre al pais, está situada cerca de la frontera de Nueva Granada en el Atlántico. La República tiene un cuño, en donde se amonedan todos los metales extraidos de sus minas; salvo una corta cantidad que sale en barras para el extranjero.

§ 19. INDUSTRIA.

La escasez de brazos impide el desarrollo de la industria agrícola que forma ahora la principal riqueza del pais. Han ido desapareciendo los telares que habia antiguamente, á consecuencia del comercio libre. Para dar una idea de los objetos á que se contrahe nuestra industria y como está clasificada dirémos: que los vecinos de Cartago poseen hermosos prados y se dedican á la engorda de ganado vacuno, cultivando tambien las papas y muchas frutas y legumbres propias de climas frios.

Las plantaciones de café se hallan en San José y Heredia y algunas pocas en Cartago. En los terrenos de Alajuela, por se de un temperamento mas cálido, se da la caña con mucho vicio y

todos estan cubiertos de pequeños trapiches donde se fabrica la chancaca. Guanacaste, con sus grandes haciendas, solo se ocupa en la crianza de ganados. Los cacaguatales de Matina, están casi abandonados y serian un objeto ventajoso de especulacion por la facilidad de extraherlos y por ser el fruto de tan excelente calidad. Allí tambien se puede recojer mucha vainilla silvestre, zarzaparrilla y carey. La palma de Guayaquil, para sombreros, se encuentra en abundancia en las inmediaciones de Pacaca, cuyos habitantes tejen cigarreras y sombreros bastante finos. En Escazú se labra muy buen azúcar para el consumo interior, se fabrican hamacas y cuerdas de pita. Los placeres de perlas, abundan en el Golfo de Nicoya y asimismo en el de Papagayo. Hay buzos en el pais acostumbrados á sacarlas y suelen conseguirse perlas de alto valor. Expórtase tambien la concha. Toda la costa del Golfo de Nicoya está cubierta de bosques de cedro, caoba y otras maderas que se cortan y asierran en máquinas, movidas por agua ó por bestias, que hay establecidas alli, para enviar cargamentos al Perú, Chile y California. Encuéntrase en la bahia de Golfo Dulce, el caracol para teñir morado, muchas especies de coral, y mucha zarzaparrilla. El caracol se colecta en las playas y sacando el gusano se frotan con él las substancias, hilos ó ropas que se intentan teñir.

La zarza se encuentra en manchones y se desenraiza cavando la tierra. El maiz y frijoles se cosechan por todas partes y el arroz en mucha cantidad.

La explotacion de minas se reduce á las labores del Aguacate, donde se sacan metales de oro y plata; mas en Cartago se han descubierto vetas de cobre.

En la clase de artesanos existen solamente los oficios muy indispensables como son albañiles, carpinteros, ebanistas, sastres, zapateros, herreros, fabricantes de carretas, talabarteros; pero se puede asegurar por regla general, que cualquier menestral Europeo encontrará ocupacion constante.

§ 20. VIAS DE COMUNICACION.

Todo el comercio se hace en el dia por el puerto de Punta Arenas en el Pacífico. Una buena carretera construida por los años 1844 á 1846, conduce desde San José, que se encuentra á 4,500 pies de elevacion, hasta dicho puerto al nivel de la mar. El camimo tiene 24 leguas de extension (de á 5,000 varas), y para construirlo ha sido preciso vencer muchos obstáculos naturales, atravesando empinados montes, barrancos profundos y torrentes impetuosos. Míranse en él cinco hermosos puentes de piedra canteada, y el Estado llevaba ya gastados en todos los trabajos hasta 1848 la suma de 150,000 pesos. El camino corre á cargo de una comision llamada "Junta Itineraria" ó direccion de caminos, la cual se ocupa actualmente con ardor de la abertura de otra carretera que vaya á terminar en el rio Sarapiquí, uno de los tributarios del San Juan, para facilitar las comunicaciones hácia el Norte. Segun los reconocimientos practicados ultimamente por injenieros capaces, se ha averiguado que la distancia desde San José hasta el desembarcadero ó *muelle* de Sarapiquí, no excede de 22 leguas; siguiendo las vueltas de los valles y de las serranias. Del *muelle* al puerto de San Juan, el trasporte se hace en piraguas por los rios Sarapiquí y San Juan. Es una navegacion de 15 leguas en que se invierten 12 horas para bajar, y dos dias para subir á remo con embarcaciones cargadas. Se calcula que la carretera estará concluida en todo el curso de 1851,* habiendo que atravesar una serrania de 8,000 pies de elevacion, y que fabricar varios puentes; pero una vez en corriente esta nueva ruta, no cabe duda que el mayor flujo del tráfico de Costa Rica, tomará la direccion del Norte. No obstante, los

* Así se creia en 1849; pero desgraciadamente la Junta suspendió sus trabajos á consecuencia de haberse contratado la construccion del camino y el establecimiento de Vapores en el Sarapiquí con los Señores Fyler y Carmichael de Inglaterra,quienes hasta ahora nada han hecho para llevar adelante dichas empresas. Lo mas prudente seria que la Junta las prosiguiese por cuenta del público, en razon de haber caducado la contrata.

rápidos progresos que están llamados á hacer todos los paises situados sobre la costa occidental de América, igualmente que la Australia y las islas del grande Oceano, inclinan á pensar que una parte considerable de los productos de Costa Rica encontrará mercados por aquel rumbo y continuará extrayendose por el Sur. Las rentas consagradas á los caminos consisten en un impuesto sobre el café de 1 real (2½ de vellon) por quintal: 2 por ciento sobre el valor de toda mercaderia que se importa, y 1 real de peaje por cada quintal de peso de estas últimas. Todas las rentas juntas producen anualmente la suma de 20,000 pesos, poco mas ó ménos.

La República de Costa Rica posee en el Pacífico muchos puertos seguros y espaciosos como son: Golfo Dulce, Puerto Inglés, Las Mantas, Caldera, Punta Arenas, La Culebra, Santa Elena, y Las Salinas. Entre ellos Punta Arenas solamente es ahora frecuentado, y se halla habilitado para el comercio esterior, con los privilejios de Puerto Franco que le concedió la legislatura, por el término de tres años contados desde Setiembre de 1847 á Setiembre de 1850, el cual ha sido prorogado posteriormente. Allí no hay que pagar derecho alguno, sea de importacion, de exportacion ó de depósito; ni por el embarque ó desembarque de mercaderias. En una palabra, las operaciones mercantiles no están sujetas á ninguna restriccion ni formalidad. Se exceptuan únicamente los artículos estancados por el Gobierno, á saber: los aguardientes ó licores destilados; el tabaco y la pólvora; los cuales está ordenado que se depositen en los almacenes públicos, y no pueden introducirse ni extraerse sin licencia especial. Los fusiles y demas armas ó pertrechos de guerra, están sujetos á las mismas reglas. Tampoco se cobra derecho de toneladas á los buques; y estos no tienen que hacer gasto alguno ni al entrar ni salir, salvo los derechos de práctico, cuando quieren fondear en el Estero, (6 reales por cada pié de cala) y tres pesos por el permiso para hacerse á la vela.

Por el lado del Atlántico no hay un solo lugar recorriendo la costa desde San Juan, hácia el Sudeste, hasta el escudo de Ver-

agua, que merezca llamarse un buen puerto, excepto la magnífica bahia de Boca Toro. Ni Matina, ni Salt Creek (Moin), ofrecen los requisitos necesarios; y esa parte del litoral es hoy dia poco frecuentada. Solamente se hace por allí un pequeño comercio de zarzaparrilla, carey, aceite de coco, etc. etc. (Véanse los capítulos descriptivos de Punta Arenas, Golfo Dulce, Boca Toro, Matina y San Juan.)

Las franquicias concedidas á Punta Arenas han dado resultados tan ventajosos, que probablemente se perpetuarán.

En la actualidad, los derechos de importacion solamente se cobran cuando se internan las mercaderias extranjeras; lo que se verifica en un lugar llamado "Garita del Rio Grande," á siete leguas de San José. Es digno de notarse, como una particularidad muy favorable de nuestro sistema aduanero, que los derechos se perciben sobre el peso bruto, con arreglo á una tarifa muy simple, calculada para sacar el mínimun de 5 por ciento, hasta el máximun de 20 por ciento *ad valorem* sobre las mercaderias internadas, segun sus diferentes clasificaciones; inclusive las rentas correspondientes á caminos. Sin embargo, hay muchos artículos enteramente libres. Se conceden plazos para el pago de los derechos.

En el camino de Punta Arenas se encuentran de trecho en trecho, varias casas edificadas á costa del Erario, para que tengan donde guarecerse de las lluvias los cargamentos y personas que por allí transitan. Sin embargo, á un lado y otro del camino y en toda su extension hay haciendas y caserios donde los viajeros y los conductores de carretas ó recuas de mulas encuentran en abundancia cuanto necesitan para sí ó para sus ganados. El trasporte se hace hoy dia, generalmente en carretas, cualquiera que sea el peso y volúmen de las mercaderias, siendo el flete corriente seis reales por quintal, ó diez pesos una carreta que carga quince quintales. En estos vehiculos el viaje dura de cuatro á seis dias, segun la estacion; pero cuando se quiere economizar tiempo es mejor hacer uso de mulas ó caballos. Las personas que viajan á escotero, no pueden hacerlo de otra manera. Un

animal de los mencionados, sea de silla, sea de carga (no debiendo estas pesar mas de 250 libras) puede andar el camino en dos dias y su flete cuesta dos pesos.

Hasta la fecha presente, por el rumbo de Sarapiquí, la carretera solamente se extiende á diez leguas de distancia, partiendo de San José y terminando en Buenavista que está en la cumbre de la cordillera. De allí para adelante es preciso servirse de bestias de carga, ó de mozos de cordel. En el trecho que media de la cumbre al embarcadero de Sarapiquí (12 leguas) es justamente donde el camino está por hacerse. El alquiler de una cabalgadura ó bestia de carga, para ir ó venir, entre San José y el muelle, no baja ahora de diez á diez y siete pesos, y se invierten cuatro dias en el viaje; pero cuando los objetos son muy frájiles, se emplean mozos de cordel que ganan seis pesos cada uno, y que no cargan mas de un quintal. Entre el embarcadero, donde hay algunas casas y una guardia, y el Puerto de San Juan, se hace uso de botes ó piraguas. El flete de frutos del pais bajando los rios es un medio peso por quintal, y se gasta un dia; mientras que á la subida se cobra el doble por el trasporte de mercaderias extranjeras, y se gastan dos dias. El pasaje de un individuo suministrándole los alimentos al uso del pais, cuesta ocho pesos. Por esta via no se pueden despachar bultos cuyo peso exceda 125 libras, ó cuyo volúmen pase de 5 á 6 pies cúbicos; pues regularmente se ponen dos bultos sobre cada mula y estas no llevan nunca mas de 250 libras. Este camino está poblado desde la capital hasta San Miguel.

Los caminos interiores de una ciudad á otra, y entre ellas y las poblaciones menores, así como los que conducen de diferentes lugares en la mesa central, hasta la cumbre de las Cordilleras que circundan el valle por diversos lados, son generalmente muy buenos para carretas.

Hay ademas un camino general que se dirije a Matina, pero sumamente penoso habiendo que pasar muchos rios caudalosos que no tienen puentes, y pantanos inmensos. En esta línea el acarreo se efectua del modo siguiente: de San José á Cartago en

carretas; de allí al pueblo de Matina pasando por el de Turrialba y por diversas haciendas en bestias de carga, ó con mozos de cordel. En seguida se baja el rio Matina hasta su embocadura, en embarcaciones chatas: y finalmente, se emplean mulas ó peones para el trasporte desde la Boca, caminando por las playas del mar hasta Moin, que es el fondeadero donde anclan los buques. La conduccion de un pasajero por dichos medios combinados, no importa ménos de 12 pesos y un bulto de 150 libras 8 á 10 pesos. Los bultos que pesan mas no pueden pasar por allí. La distancia itineraria total de San José á Moin apénas llega á 30 leguas, y con todo el trasporte exije á veces un mes entero.

Existe tambien un cuarto camino general para ir á Nicaragua, atravesando el Guanacaste. Es bastante bueno durante la estacion seca; pero en la de lluvias se hinchan los rios, y el terreno, especialmente la parte baja y montuosa, que está contigua á las fronteras de Nicaragua, se cubre de cenagales y profundos pantanos, en términos de hacerse el tránsito muy incómodo y dificultoso. El flete de una bestia para carga que no pase de 250 libras, ó de una montura para pasajeros, asciende á ocho pesos, y se ocupan ocho dias en el viaje de San José á la ciudad de Ribas de Nicaragua; pues la distancia es cerca de 80 leguas. Los ganados que se introducen á la República, vienen por esta via.

El quinto camino general es el que conduce al territorio de Nueva Granada. Se trepa la montaña de Dota, que es bien elevada: luego se baja; y buscando el mar Pacífico con mas ó menos distancia de sus playas, se llega á las aldeas de Térraba y Boruca: se pasa la frontera y se entra á la villa de David, perteneciente á Nueva Granada. Este camino no se puede llamar sino una mala vereda, pero su tránsito no es tan penoso como el de Matina. En realidad no sirve sino para mantener las relaciones administrativas con los pueblos de Térraba y Boruca; y para arrear las mulas que van á venderse á Panamá. La distancia se aumenta á causa de las muchas y largas vueltas; de manera

que para llegar á Chiriquí escotero, se necesitan por lo ménos quince dias, y una recua gasta treinta. Es tan raro este viaje que nos es imposible designar los fletes. Todo el camino está desierto, desde muy cerca de San José hasta el otro extremo. En toda su extension no hay mas que densas montañas vírjenes, interrumpidas únicamente por los dos pueblos de indíjenas que dejamos mencionados.

Conviene advertir en beneficio de los viajeros y de los que despachen mercancias á Costa Rica, que para resguardar á estas de las lluvias allí tan copiosas, y evitar que padezcan averias, es preciso cuidar de que se enfarden bien y se cubran con encerados ó telas de goma; y si se trata de objetos que tengan un gran valor ó sean muy delicados, deberán empacarse en cajas de lata ó estaño, bien soldadas, y puestas dentro de otras cajas de madera. Aun así, no será superfluo envolverlo todo con un encerado exterior. Sin embargo, en el camino de Punta Arenas, no son necesarias tales precauciones; respecto á que las mercaderias van bien resguardadas en las carretas que se cubren con cueros y con otras materias.

La estacion mas favorable para el trasporte es aquella en que no llueve; la cual dura en la rejion del Pacífico desde Noviembre al mes de Mayo; y en la rejion del Atlántico desde Febrero al mes de Agosto. En las mesas centrales se observan con poca diferencia los mismos periodos de la vertiente á que pertenecen, y cuya division se encuentra marcada en el pueblo de la Union.

En todos los caminos hay *galeras* ó posadas nacionales y casas pertenecientes á particulares, donde se encuentran al fin de cada jornada comida y alojamiento para la gente, y forraje para los ganados. Debemos, sin embargo exceptuar la parte despoblada del camino, que conduce á Panamá, donde se carece de semejantes auxilios; añadiendo por regla general, que por todos los caminos deben los viajeros llevar consigo una hamaca ó cama, y ropa de dormir como son sábanas, cobertores, etc., segun sean las comodidades que deséen proporcionarse.

§ 21. CORREOS.

En órden á estafetas, hay correos que salen todos los dias de San José para las otras tres ciudades y pueblos del centro. A Punta Arenas se despacha un correo cada dos dias: y un tercero parte cada quincena para Nicaragua y los demas Estados de la América Central. Hay otras carreras mensuales para Matina y Panamá. Para San Juan hay un correo bimensual ó quincenario. Por esta última via es por donde pasa la correspondencia de Europa y de los Estados Unidos. Las cartas echadas en la estafeta en San José el dia 9 ó 24 de cualquiera mes, son recojidas en San Juan respectivamente el 17 del mismo mes ó el 2 del mes siguiente por los vapores correos de la Real Compañia inglesa de las Indias Occidentales (Royal West Indian Mail Steamers) y llegan á Southampton el 19 ó el 4 del mes próximo inmediato á la fecha de la salida del vapor, esto es: á los 32 dias de San Juan y los 41 de San José. De Southampton se distribuyen á toda la Europa. Para escribir de Europa á Costa Rica es preciso que las cartas estén en Londres el 1°· ó 16 del mes: saldrán de Southampton el 2, ó 17: llegarán á San Juan el 28 del mismo ó el 13 del mes siguiente, y á San José el 8 ó 23 próximo.

Entre Nueva York y San Juan se han establecido tambien vapores, por la Compañia del Canal marítimo Atlantico Pacífico que completan el viaje redondo en veinte á veinte y tres dias. Salen de Nueva York, el 7 y 22 de cada mes, llegan á San Juan el 14 y 29 y están de vuelta en Nueva York los dias 4 y 19 respectivamente. Por esta via las comunicaciones tardan veinte dias poco mas ó menos, desde San José á Nueva York, y cuando tengamos un buen camino de tierra solo dilatarán 8 á 9 dias.

§ 22. INSTITUCIONES POLITÍCAS.

El sistema de gobierno es el popular representativo. No hay esclavos ni clases privilejiadas. El Poder Ejecutivo está en manos de un Presidente responsable, elejido popularmente en elec-

ciones de dos grados, por el periodo de seis años. El mismo individuo no puede ser reelejido dos veces sin intervalo. El lejislativo lo ejerce un Congreso de doce Diputados, elejidos en la propia forma, uno por cada distrito electoral, por el término de seis años; renovándose por mitad cada tres años. El judiciario está colocado en una Corte de siete majistrados que designa el Congreso y duran tambien seis años.

La Corte está dividida en dos salas que conocen indistintamente en grado de *apelacion*, y cuando ha lugar el recurso de *súplica* se interpone ante aquella Sala que no ha sentenciado en la segunda instancia. Hay un Juez de 1a Instancia en cada departamento ó provincia y ademas uno para lo criminal en San José. No pueden ejecutarse las leyes sin prévia sancion del Presidente, quien tiene la facultad de ejercer un veto suspensivo. La República está dividida en provincias y estas en cantones. Cada canton ó distrito electoral tiene una Municipalidad y un Gefe Politico y cada provincia un Gobernador y un Comandante de armas nombrados por el Gobierno. Es visto que semejante Constitucion á pesar de ser obra de reformas hechas recientemente (en 1849) está muy lejos de parecer perfecta, y que por el contrario exijirá probablemente muchas enmiendas que la experiencia irá dictando. Entre tanto tenemos la ventaja de poseer, así en materia civil como para lo penal, para los procedimientos y para la administracion de policia y de hacienda los códigos correspondientes, dispuestos en una forma muy simple, concreta y equitativa. Se está discutiendo el Código de comercio. Actualmente las cuestiones mercantiles se deciden por árbitros que fallan consultando las ordenanzas de Bilbao y el Código moderno Español.

§ 23. RELIJION.

La Iglesia Católica Romana es la dominante en el pais: pero la libertad de cultos en público y privado, ha sido solemnemente reconocida por la Constitucion, y consagrada en los tratados con

la Gran Bretaña, los Estados Unidos, la Francia y las Ciudades Anséaticas, etc., etc. Hace tres años que existe ya en el pais una pequeña congregacion Protestante. Se cuentan en la República 45 Iglesias, y 61 sacerdotes. Los diezmos ascienden anualmente á cerca de 7,000 pesos; y á mayor abundamiento la Iglesia del Estado posee en capitales fijos el valor de 55,155 pesos. Los curas ó párrocos son 27; y entre ellos hay algunos que disfrutan de considerables emolumentos, procedentes de los derechos que perciben, conforme á las disposiciones elcesiásticas, por los bautismos, matrimonios y entierros.

Costa Rica, hasta estos últimos tiempos, ha estado subordinada, en materias de culto al Obispo de Leon; pero la Santidad de Pio IX. por una bula expedida con fecha 2 de Marzo del año de 1850, decretó la ereccion de una nueva diócesis, cuya capital es San José, reconociendo por jurisdiccion todo el territorio constitucional de la República. Mientras se preconizaba el Obispo, se mandó organizar el cabildo eclesiástico y nombrar un vicario que administrase la diócesis en sede vacante. El cabildo deberá componerse de una dignidad y tres canónigos. La masa decimal será distribuida como sigue: $\frac{3}{10}$ para el sostenimiento de un Colejio Tridentino: $\frac{3}{10}$ para el Obispo: $\frac{3}{10}$ para el cabildo, y $\frac{1}{10}$ para conservar y mejorar la fábrica de la catedral. Por medio de tales disposiciones debidas á la equidad de nuestro Beatísimo Padre, la independencia eclesíastica de nuestro pais se encuentra consumada. Tenemos el placer de añadir que la Mitra de Costa Rica está ya proveida, habiendo sido preconizado por Su Santidad en el consistorio que celebró en Roma el 10 de Abril del corriente año, el Presbítero Don Anselmo Llorente natural del pais, párroco que ha sido muchos años de Patzizia en la República de Guatemala, en cuya capital ha desempeñado igualmente á satisfaccion general, el delicado cargo de rector del Colejio Seminario. La ilustracion zelo y virtudes ejemplares de Ilustrísimo Señor Llorente nos hacen esperar que su nombramiento hará honor á nuestra Iglesia, y contribuirá mucho á su adelanto.

§ 24. NATURALIZACION.

Todo estranjero que ingresa al pais con tal que tenga medios de subsistir honradamente por su industria, ó con el producto de sus capitales, puede adquirir la calidad de ciudadano de la República, desde el momento en que declare su voluntad de serlo, y por el mismo hecho goza de todos los derechos civiles y políticos que pertenecen á los naturales. Pero los que no desearen naturalizarse están muy particularmente protejidos, y se hallan exentos de todo servicio personal, así como de contribuciones extraordinarias. Ellos pueden adquirir y disponer á su antojo, de toda clase de bienes. Sus herederos donde, quiera que se hallen, tienen la sucesion asegurada por las leyes, sea por testamento ó abintestáto.

§ 25. FUERZA ARMADA.

Todos los Costa-Ricenses varones de 15 á 60 años, estan alistados en la milicia, á no ser que puedan presentar excepcion legal, que los exima de dicho servicio.

La ley los obliga á entrar en actividad cuando la ocasion lo requiere por circunstancias ordinarias ó extraordinarias. Los milicianos se hallan sujetos á reglamentos especiales. Su número asciende á 5,000 hombres inclusive infanteria, caballeria y artilleria. No hay veteranos, y de las milicias se sacan por turnos las tropas necesarias para mantener el órden público, cubrir las guarniciones y custodiar los cuarteles y almacenes de guerra. El Estado ocupa y tiene constantemente á sueldo 200 hombres poco mas ó ménos, los cuales se relevan con frecuencia.

§ 26. ERARIO.

Es suficiente para cubrir el presupuesto anual, y se compone de los derechos de Aduana y del producto de los estancos. Estos últimos son tres: 1°. el plantio y venta de tabaco: 2°. la intro

duccion y venta de licores fuertes extranjeros y de pólvora: 3°. la destilacion y venta del aguardiente de caña de azúcar. El Gobierno monopoliza los cuatro objetos mencionados, y las ganancias que resultan pertenecen al fisco. El papel sellado, la venta de terrenos nacionales, y parte de los diezmos componen los otros ramos del tesoro nacional. El producto líquido de este que en 1826 apénas se componia de 20,000 pesos y que todavía en 1848 no pasaba de 120,000 pesos, subió en 1850 á cerca de 260,000 pesos, mediante las mejoras entabladas bajo la administracion del Presidente Mora, y los progresos del pais.

De la Memoria presentada al Congreso por el Ministerio de Hacienda, tomamos el presupuesto que forma para el corriente año de 1851 y es como sigue, á saber:

INGRESOS.

Existencia del año anterior, - - - - - - - -		$11,859 4
Renta de Licores producto líquido, - -	$72,000	
" gastos de admon, - -	6,000	
		66,000
Alcabala sobre venta de immuebles 4 por ciento,		18,500
" introducciones por tierra, -		400
Venta de Baldios, - - - - - - -		8,750
Réditos de capitales pertenecientes al Estado,		1,059 3
Pólvora; producto líquido de ventas, - -		850
Correos: sobrante cubiertos todos los gastos,		255
Costas ó derechos judiciales, - - -		650
Descuento de Sueldos, 4 por ciento, - -		2,200
Renta de Tabacos: producto bruto, - -	$149,466 7	
" gastos, - - - - -	103,548 5½	
	45,918 1½	
Agrégueso la partida de $30,000 "*para auxiliar á otras admônes*" que el Ministro incluye en los gastos,	30,000	
Líquido total,		75,918 1½
Aduanas: producto bruto, - - - - -	63,500	
" gastos de admon, - - - - -	11,400	
		52,100
Entradas extraordinarias, comisos, reintegros, etc., - - -		19,150
		$257,692.0½

EGRESOS.

Poder Ejecutivo: Presidente y Ministros,	5,184	
Poder Lejislativo: Congreso,	7,650	
Poder Judiciario: Corte Suprema y 6 Jueces de 1a. Instancia,	9,708	
Lista Diplomática,	7,000	
Gobernadores de provincia y gefes política,	4,500	
Gastos de oficinas, secretarios, amanuenses, porteros, etc.	14,776	
Pensiones por montepio y jubilaciones á varios,	4,331	7
Oficinas generales de hacienda: Intendencia, Contaduria mayor y Admôn Prâl,	5,040	
Fuerza Armada,	54,900	
Gastos Extraordinarios,	10,140	
Deuda eventual,	21,348	
	$144,577	7

DEMOSTRACION.

Ingresos,	$257,692 0½
Egresos,	144,577 7
Sobrante,	$113,114 1½

Observaciones. 1a. El Ministerio ha tomado por base la cantidad que realmente ha producido cada ramo en el año económico anterior; aunque considera que en este año tendrán un incremento considerable la renta de Aduanas y la de Licores.

2a. El verdadero sobrante no es tan grande como aparece, respecto á no haberse tomado en cuenta las erogaciones que el Tesoro hace anualmente en reparacion de caminos, obras públicas, sostenimiento de la Universidad, compra de armamento, fábrica de Catedral y de Palacio Episcopal, etc., etc.; pero no hay duda que las rentas exceden á los gastos; siendo un hecho que en 1850 se han amortizado $95,000 de deudas atrasadas de la administracion anterior.

3a. El brillante pié en que se hallan las rentas hace esperar que el Gobierno actual llevará á cabo su designio de poner en libertad la siembra y comercio del tabaco.

§ 27. INSTRUCCION PÚBLICA.

El Estado ha dotado con largueza los establecimientos de enseñanza pública; y aunque este ramo, como es de suponerse, se

encuentra todavia en una condicion muy imperfecta, se atiende con particular esmero á tan importante objeto; 79 escuelas primarias sostenidas, parte por el fisco y parte por las parroquias, están diseminadas en todo el territorio, aun en los distritos mas pobres y distantes. Hay tambien una Universidad donde se estudian algunas ciencias, y á la cual se ha destinado exclusivamente la cuarta parte en el producto líquido del estanco del tabaco. Dicho establecimiento posee igualmente un capital puesto al rédito de 12 por ciento, que ya en 1840 ascendia á 46,310 pesos.* Hay 12 profesores y cerca de 150 estudiantes.

§ 28. DEUDA PUBLICA.

Ninguna deuda extranjera ni doméstica pesa sobre el Estado, desde que pagó la parte que le tocaba en la deuda Británica. Al principio de 1851 lo único que debía el Tesoro Nacional era la cantidad de $21,348, procedente de certificaciones dadas en pago que estaban circulando, pero las cuales á la fecha, ya se habrán amortizado.

§ 29. CIRCUNSTANCIAS FAVORABLES PARA LA COLONIZACION.

Ellas consisten

1a. En la abundancia y baratez de todos los artículos de primera necesidad. Una cabeza de ganado (buey ó vaca) en buen estado para el matadero se vende por quince pesos; y la carne se vende al menudeo á 3 centavos de peso (5 cuartos) la libra. El maiz se vende á 6 pesos fanega: harina á 5 pesos quintal, etc. Aun aquello que el pais no produce se consigue á bajo precio, á consecuencia de la modicidad de los derechos de importacion.

2a. En la bondad del clima, que es favorable á la raza caucasa; pudiendo los blancos trabajar la tierra y dedicarse á otros

* El interés no tiene tasa segun las leyes; y actualmente no baja nunca de 12 por ciento sobre hipotecas ú otras buenas guarantías.

trabajos corporales sin deterioro de su salud y aun llegar, como es bastante comun, á una edad muy avanzada.

3a. En la facilidad de adquirir terrenos. Aunque el precio de la tierra en las inmediaciones de las ciudades ha subido hasta cien pesos la manzana (de 100 varas en cuadro) y aun á 200 pesos cuando el terreno está cultivado y cercado; con todo, queda todavia una gran cantidad de baldios de excelente calidad á distancia de 5 á 7 leguas; los cuales se venden regularmente á peso la manzana, otorgándose plazos para el pago.

4a. En la demanda constante y progresiva de jornaleros; respecto á que se experimenta falta de brazos en el pais, por haberse multiplicado las empresas. Un simple peon, ya para trabajos de campo, ya para cualquiera otra ocupacion que no exija conocimientos técnicos ó particulares, está seguro de encontrar allí concierto todo el año á razon de 3 á 4 reales diarios (7½ á 10 reales de vellon); cuyo jornal es muy bueno en un pais donde los alquileres de casa, los víveres y el vestuario cuestan poco; donde la clemencia de las estaciones no exije ropas costosas, ni el gasto de lumbre para calentarse, y donde en fin, ni las personas ni los bienes raices pagan contribuciones directas de ninguna especie.

Los artesanos que entienden bien su oficio, principalmente los albañiles, carpinteros, ebanistas, herreros, etc., ganan de 2 á 5 pesos diarios, y pueden, si observan buena conducta, crearse en pocos años una posicion independiente. Los profesores de música, de dibujo, de matemáticas, y en general todas las personas consagradas á la enseñanza de diversos ramos elementales para la educacion de uno ó de otro sexo, encontrarán en Costa Rica un campo favorable para el ejercicio de sus profesiones.

Se han celebrado varios contratos con el objeto de favorecer la inmigracion. En Paris tiene su asiento la Compañia de Golfo Dulce, á la cual se han señalado extensos terrenos para poblar aquella parte del territorio. Tambien se han concedido tierras, á la parte del Atlántico, á los Señores Fyler y Carmichael de Lóndres, y al Sr. Dn. Crisanto Medina de Punta Arenas; y hay

contratas en negociacion con una Compañia formada en Berlin. Hasta ahora ninguna de estas empresas ha tenido resultado, pero es de esperarse que se llevarán adelante. Entre tanto, el Gobierno ha dado generosa acojida á todos los extranjeros, que sin capitulacion alguna, han llegado á establecerse, haciéndoles concesiones gratuitas de terrenos y franqueándoles otros auxilios. De esta manera se han establecido, de un año á esta parte, en el interior, muchos Húngaros y Prusianos.

§ 30. VENTAJAS DE COSTA RICA CONSIDERADO EN CONEXION CON LAS VIAS DE COMUNICACION INTEROCEANICA.

Si la empresa grandiosa del canal proyectado para unir los dos oceanos llegase algun dia á realizarse, es probable que el istmo de Nicaragua será preferido á los de Tehuantepeque y Panamá (en este último habria que cortar diez leguas y superar una elevacion de 110 piés) y por consiguiente el canal en su mayor parte, sino en toda su extension proyectada, pasará por los límites de Costa Rica. Conforme á los planes presentados, empezando por el Atlántico, se sabe que el curso del rio San Juan hasta el gran lago de Nicaragua (30 leguas); y en seguida las aguas del dicho lago, servirán, en toda hipótesis, hasta allí, de medios de comunicacion. Pero con respecto á la distancia que media entre el lago y el Pacífico, se ofrecen tres planes distintos que considerar. El primero es, el que partiendo del gran lago deberia continuar por el rio Tipitapa: ($6\frac{2}{3}$ leguas) entrar al lago menor llamado Laguna de Managua: atravesarlo ($11\frac{2}{3}$ leguas); y de allí remontar un cierto rio navegable, que deberia unirse, por un canal artificial, con un brazo de mar ó estero que conduce al Pacífico cerca del Realejo. Por esta línea el tránsito total seria de $92\frac{1}{3}$ leguas, pero no habria que cortar mas de cinco leguas, ni que superar sino 144 piés de altura máxima. La segunda direccion propuesta es la que reconoció Mr. Bailey en 1836 y 1839, pasando del gran lago al oceano por el puerto de San Juan del Sur.

Tambien habria que cortar 5 leguas con una elevacion de 457 piés. En fin, la tercera direccion es la que pasaria sobre el territorio de Costa Rica y la cual exijiria una canalizacion mas corta (4 leguas), puesto que se puede aprovechar el rio Sapoa. Esta línea terminaria en el Puerto de las Salinas, y su punto culminante no tiene mas que 142 piés de elevacion. Este plan ofrece la importante ventaja de rematar en el Pacífico, en el excelente puerto de Salinas; mientras que las otras direcciones propuestas no conducen á ningun puerto bueno en aquel oceano: siendo el de San Juan del Sur una rada abierta, y encontrándose el de Realejo algo desviado del punto en que terminaria el canal. Débese notar que el tránsito por Costa Rica, en comun con el de Nicaragua por la Laguna de Managua, ofrecen sobre todas las otras vias proyectadas, la ventaja eminente de tener en el nivel mas alto los surtideros de agua que deberán alimentar el canal.

Como quiera que sea, y suponiendo que él se abra en direccion, no de las Salinas, sino del Realejo ó de San Juan del Sur, siempre resultará que el pasaje en su mayor extension debe efectuarse por las aguas y linderos de Costa Rica.

Y caso de no abrirse el canal por ningun rumbo, Costa Rica disfrutará siempre la gran ventaja de encontrarse a un paso del ferro-carril de Panamá; cuya ejecucion parece infalible; de manera que la República vá á estar en contacto con las grandes arterias del movimiento comercial del mundo, si es que este no gira sobre su mismo territorio.*

* Se asegura que, segun los reconocimientos que se han practicado despues de escrito lo que precede, por cuenta de la Compañia del Canal Marítimo Atlántico Pacífico fundada en Nueva York, bajo la direccion de los Señores Vanderbilt y White, se ha encontrado una cuarta ruta preferible á las tres arriba mencionadas la cual comienza en el rio de las Lajas sobre el Gran Lago y termina en el Puerto de Brito en el Pacífico, habiendo solamente que canalizar dieziocho millas, cuyo punto culminante no excede de cuarenta y ocho piés de elevacion.

Entre tanto, se ha logrado ya poner en corriente el tránsito por Nicaragua, haciéndose la travesía de San Juan del Sur á San Juan del Norte en 36 horas. El viaje se verifica así: de San Juan del Sur á la Bahia de la Vírjen por tierra en cabalgaduras: de allí en vapor navegando por el Lago y bajando el rio hasta la

§ 31. SAN JOSÉ.

La capital de la República hállase situada, en el valle ó mesa central que forman la montaña de Dota al Sur, y la serranía de Barba al Norte, entre los rios de Torres y de Maria Aguilar, á una elevacion de 4500 piés, y como á 25 leguas de cada mar. La ciudad apénas cuenta sobre 70 años de fundacion; sus calles están tiradas á cordel y trazadas á ángulos rectos: las habitaciones, generalmente de un solo piso, con patios espaciosos por los temblores, comienzan ahora á mejorarse, levantándose casas de uno y mas pisos. Un acueducto, que viene de considerable distancia, distribuye en todas direcciones el agua del rio de Torres; aunque generalmente se consume para beber el agua de pozos que hay en cada casa. Puede decirse que la ciudad comienza á formarse, pues no pasarán de diez á doce mil habitantes los que viven reunidos en un rádio de diez cuadras de la plaza mayor y el resto hasta completar cerca de treinta mil vecinos, que componen la jurisdiccion municipal, se hallan diseminados en los campos.

Todas las oficinas nacionales, que exijen los diversos ramos de la administracion, se encuentran en San José. Los principales edificios públicos son: la Casa de Gobierno, la Administracion de Tabacos, el Cuartel, la Casa Mata, el Cuño, la Universidad, la Catedral, las iglesias de la Merced y del Cármen y el Teatro de Mora. Sin embargo, ninguno de ellos ofrece nada de notable.

La ciudad está empedrada y alumbrada y se van construyendo aceras cómodas en todas las calles.

Se nota mucho la falta de un edificio para el mercado, así como de un hospital.

cabeza del raudal de Castillo Viejo: en aquel lugar la carga y pasajeros se desembarcan y acarrean por tierra, hasta abajo del raudal, en cuyo punto hay otro vapor que los conduce á San Juan del Norte.

Está ya probado que esta es la ruta mas breve entre Nueva York y San Francisco, pues el viaje se puede reducir á 24 dias. Costa Rica ha protestado, por lo que le toca, contra los privilejios concedidos por Nicaragua, á la citada compañía.

En punto á lugares de diversion y establecimientos públicos, se halla todavía la capital, así como todo el pais, muy desprovista. En efecto, los sitios de recreo se reducen al mencionado teatro que se levantó ultimamente en San José y donde se ejecutan funciones bastante buenas,—billares públicos, juegos de gallos y corridas de toros. A esto hay que agregar los fuegos artificiales, que son el inseparable acompañamiento de toda fiesta cívica y relijiosa. De vez en cuando se presenta alguna compañia ambulante de equitacion ó algun maromero. Se dan bailes con mucha frecuencia, pero estos son privados. Se carece todavía de posadas formales, de fondas ó cafés, de bibliotecas (á excepcion de la de la Universidad) de salones de lectura, clubs, librerias circulantes, de alamedas y jardines públicos, de museos, etc. ect. etc.; pero tanto al Gobierno como el público, secundados por el interés individual, están procurando la creacion de todas estas comodidades de la vida, que son el distintivo de los pueblos cultos.

Omitimos hablar separadamente de las demas ciudades, porqué con muy poca diferencia, presentan el mismo aspecto que San José.

§ 32. SAN JUAN Ó GREYTOWN.

Es bien conocida la importancia de este puerto, á causa de ocupar la extremidad ó término de la comunicacion interoceánica que trata de abrirse. Los españoles lo descubrieron desde 1525, mas nunca pudieron formar establecimientos permanentes, y solamente entraban y salian por allí, para las poblaciones del interior. En varias épocas estuvo cerrado, en consecuencia de las guerras marítimas ó por el temor de piratas. Reconocido por límite entre las provincias de Nicaragua y Costa Rica, bajo la dominacion colonial: habilitado como puerto menor á beneficio de ambas por el Gabinete de Madrid en 1796 y ocupado por el Gobierno Federal de Centro América hasta 1838, Costa Rica se ha considerado y se considera con igual derecho que Nicaragua al dominio de dicho puerto. Pero habiendo Nicaragua posesionádose de él, cuando fué disuelta la Federacion de Centro

América, en el citado año, ha pretendido que le pertenece exclusivamente la propiedad de dicho puerto.

Es de advertir, sin embargo, que la posesion de los nicaragüenses no ha durado mas que diez años, pues en el de 1848, fueron desalojados por los mosquitos, que reclamaron la soberania de San Juan con el auxilio del Gobierno Británico, y el puerto se halla ahora, en manos de los referidos mosquitos, que le han dado la denominacion de *Greytown*, en honor del Goberador de Jamaica.

El arreglo de esta cuestion de dominio, entre las tres partes que lo reclaman, se halla pendiente y es el objeto de negociaciones diplomáticas.

Entretanto, el puerto se ha declarado franco, de conformidad con el tratado Clayton-Bulwer. No cabe duda que San Juan está llamado á ser una plaza de primer órden, igualmente que el principal egreso para el comercio de Costa Rica por el Atlántico.

El puerto ofrece un excelente fondeadero y en el dia es bastante concurrido de buques americanos y otros, con pasajeros que van, ó vienen, de California.

Los vapores ingleses de la Mala Real van directamente de Southampton á San Juan en 26 dias, dos veces cada mes, y la línea americana de Vanderbilt despacha otros tantos de New York, que hacen el viaje en ocho dias.

A estas ventajas se debe el incremento que ha tenido la poblacion durante los tres últimos años, y que probablemente será cada dia mas rápido.

Hállase el pueblo situado en la ribera setentrional del brazo ó boca principal del rio, que es la que conserva el nombre de San Juan, y la que desagua mas al Norte, llamándose las otras dos Boca de Taura y Boca del Colorado. Unas lagunetas de agua dulce ciñen el poblado á retaguardia. Sus habitantes actuales son por la mayor parte europeos y angloamericanos, que juntos con los naturales, pueden ascender á cerca de mil personas. Gobiérnanlo un Vice Consul inglés, en concepto de delegado del Rey Mosco, y

unos cuantos Majistrados Municipales elejidos por el vecindario; todo conforme á las leyes inglesas.

Bajo la administracion Mosquita se ha arreglado la planta de la poblacion; se han delineado sus calles y plazas; y se les han dado nombres ingleses; como se verá por el plano que se acompaña, junto con un panorama y un mapa del puerto, para que se forme idea de este lugar, ahora casi insignificante; pero que creemos destinado á un gran porvenir.

Hasta ahora, por no tener un buen camino para bajar al Sarapiquí, los Costa Ricenses no se sirven de San Juan, sino para el tránsito de personas, para el envío de correspondencia, y para introducir una que otra cosa de poco volúmen y de mucho valor. Semejante estado de cosas no puede durar mucho tiempo; porque todos los Costa Ricenses conocen cuanto pierden por falta de dicha comunicacion.

En el embarcadero ó muelle de Sarapiquí no hay mas que un Comandante de Resguardo, y los efectos que se introducen por allí, van á registrarse á San José, donde están los empleados de la Aduana y donde se liquidan y pagan los derechos.

ITINERARIO.

			Millas.	
De	San Juan	á la Confluencia	25	45
"	"	al Punto ó Resguardo	12	
"	"	al Muelle	8	
"	"	á Rancho Quemado	6	66
"	"	á Rancho de la Virgen	3	
"	"	á San Miguél	12	
"	"	á Cariblanco	3	
"	"	á La Paz	12	
"	"	al Desengaño	6	
"	"	al Rancho de los Cartagos	3	
"	"	á la Concordia	6	
"	"	á Heredia	9	
"	"	á San José	6	
				111

§ 33. PUNTA ARENAS,

Uno de los varios puertos que encierra el espacioso Golfo de Nicoya, no fué frecuentado hasta el año de 1814. Anteriormente

el tráfico se hacia por Caldera; pero aunque este último ofrece mejor abrigo para los buques, se hizo preciso renunciar á él, de una vez y para siempre, en 1840, por ser muy malsano. Entonces comenzó á levantarse la presente poblacion de Punta Arenas, que se trazó con anchas calles, delineadas á escuadra, y que ya en el dia contiene muchas hermosas casas cubiertas de teja y pintadas por el exterior, las cuales interpoladas de árboles frondosos, ofrecen un aspecto muy pintorezco, vistas desde el Estero.

Forma el puerto una lengüeta de tierra que le ha dado nombre, producto de las arenas que arrastran los rios del Estero y de Aranjuez por un lado y el rio de la Barranca por otro. Hay dos fondeaderos: la rada exterior, donde permanecen los buques de mayor porte, y el Estero, á donde pueden entrar, en pleamar, todos aquellos que no calan mas que catorce pies.

Lo que distingue á Punta Arenas, sobre todos los demas puntos de la costa, es su extremada salubridad, la cual se debe á la naturaleza del suelo y á su posicion peninsular, circunstancias que impiden la formacion de miasmas, manteniendo constantemente una atmósfera pura. Actualmente la poblacion solo cubre el lado del Estero; extendiéndose desde la Puntilla, donde se encuentran los edificios de la Aduana y el Cuartel, como dos millas hácia el Poniente, en direccion paralela á la ribera del mismo Estero y con mas ó menos anchura. Del propio lado están los muelles y desembarcaderos; de modo que, cuando los buques fondean afuera, hay que conducir la carga en alijos, remontando la Puntilla, lo que suele ocasionar averias, siempre que la mar está picada.

Punta Arenas debe estimarse realmente en el dia, como la principal, por no decir la única, plaza mercantil de la República; pues casi todo nuestro comercio, tanto de introduccion como de extraccion pasa por allí. Por consiguiente, es un punto de bastante consideracion; habiendo sido visitado por mas de ciento cincuenta buques, en el curso del año anterior. Hay establecidas varias casas de comercio extranjeras y de hijos del pais, que hacen negocios de alguna cuantía. Abundan los recursos de

oda especie para la marina, como son agua, leña, maderas de construccion, palos para mástiles y arboladura de buques, víveres, jarcia y demas artículos navales; proporcionando así mismo el Puerto muchas facilidades para la carena, calafateo ó reparacion de barcos. A pesar de estas ventajas, por no desviarse talvez de su derrotero, ninguno de los vapores, pertenecientes á las líneas establecidas entre Panamá y San Francisco toca en Punta Arenas. Esta es una falta muy deplorable, pues la comunicacion por vapor con el Istmo, y con los puertos de Centro-América, Méjico y California contribuiría mucho al engrandecimiento de Punta Arenas. Vemos con satisfaccion que el Gobierno, se ocupa de este objeto, habiendo ofrecido privilejios y remuneracion pecuniaria á los empresarios que quieran poner de su cuenta una línea que recorra la costa, llevando las malas.

Sentirémos no agregar el plano y vista de Punta Arenas que al efecto hemos pedido, si no llegaren á tiempo para la publicacion de esta obra; remitimos entre tanto á nuestros lectores al mapa general del Golfo y al particular del puerto que se acompañan.

DERROTERO.

		Leguas.	Millas.
De Punta Arenas á	La Chacarita,	1	3
"	La Barranca,	1	3
"	Esparza,	2	6
"	Paires,	1	3
"	Surubres,	2	6
"	Jesus Maria,	3	9
"	San Mateo,	1	3
"	La Boca,	2	6
"	Atenas,	2	6
"	La Garita,	2	6
"	San José,	8	24
		25	75

CASAS DE COMERCIO ESTABLECIDAS EN PUNTA ARENAS.

Vicente Aguilar,	Crisanto Medina,
Juan Rafael Mora,	Buenaventura Espinach,
Fernandez y Montealegre,	Francisco Giral,
Cañas y Fernandez,	Blas y Francisco Gutierrez,
Heydorn y Wallis,	Gil Chacon y Ca.,
John Farrer,	Ramon Camacho,
Juan Young y Ca.	Victor Herran y Ca.
Lippe y Ca.	

§ 34. MATINA.

El impulso general que ha recibido en estos últimos años, el comercio de Centro-América por ambos mares, se ha hecho sentir hasta en Matina; observándose que las entradas y salidas de buques en aquel puerto han sido mas numerosas que nunca en el curso del año próximo pasado; pues no bajaron de cincuenta embarcaciones las que lo han visitado, si bien pequeñas y de las que se llaman costeras. El tráfico se limita á la exportacion de los productos de la misma costa, que consisten en cacao, vainilla, zarzaparrilla, carey, aceite de coco, etc., etc., y á la importacion de mercaderias extranjeras para el consumo de los moradores de la misma costa, y aun para el interior, con tal que no sean de muy dificil trasporte.

El vecindario de Cartago, siempre ansioso de proporcionarse un puerto en la direccion de Matina, ha formado con autorizacion lejislativa una sociedad, cuyo objeto se dirije á buscar el mejor puerto y construir un camino de ruedas, levantando puentes sobre los rios que haya que atravesar.

Se han concedido á la Sociedad todas las facultades necesarias y se han decretado privilejios á favor del comercio que se haga por dicha via. Sabemos que la Compañia esta empeñada en la obra y deseamos que sus esfuerzos sean coronados con el éxito mas feliz.

Aunque Matina, ó sea Moin, bajo ningun concepto puede ponerse en parangon con San Juan, sí ofrece la ventaja de pertenecer exclusivamente á la República, y el desarrollo del mismo

San Juan, así como de Chagres, deben influir poderosamente en su prosperidad.

Matina cuenta en el dia pocos habitantes, ocupados principalmente en el cultivo del cacao. En Moin, que es donde fondean los buques, hay otros pocos. La bandera Costa Ricense está en posesion de ámbos lugares; pues el Gobierno Británico, protector del pueblo Mosquito, ha desistido de hacer valer, por ahora, las pretensiones que los moscos, habian manifestado á la soberania de todo el territorio comprendido desde San Juan á Veragua, entre el mar y la cordillera, es decir; la mitad de la República. Esto se debe á las amistosas disposiciones de que está animado el Gobierno de Su Majestad Británica hácia Costa Rica.

Los Moscos nunca han ocupado semejante territorio, ni tienen la menor analojía con las tribus indíjenas de Costa Rica.

En Moin hay una casa de comercio, bastante respetable, que es la de Don José Capriles, negociante piamontés.

El único empleado del Gobierno residente allí es el Comandante. Las importaciones que se hacen, son reconocidas cuando llegan á Cartago, en donde está la Aduana.

§ 35. GOLFO DULCE.

En las playas de este hermoso y extendido puerto viven unas pocas familias que reconocen la autoridad de la República y que están gobernadas por un Alcalde; dedicándose á la agricultura y á la pesca de perlas y de caracol morado. Toda la costa, desde Punta Gorda hasta la frontera de Nueva Granada, que es una extension de veinte leguas con doce de fondo, fué concedida en 1849 á Don Victor Lafond, ciudadamo francés, en virtud de contrata celebrada directamente por el Gobierno en San José, para que la colonizase; declarándose á Golfo Dulce puerto franco y eximiéndose á los pobladores de toda clase de impuestos ó contribuciones, derechos ó estancos, durante quince años. El Gobierno le dió las tierras gratuitamente, imponiéndole por única condiccion, la de introducir mil colonos en el espacio de

siete años; mediante lo cual, el concesionario adquirirá en absoluta propiedad, todo el territorio mencionado, que asciende á un millon de acres.

Golfo Dulce tiene comunicaciones por agua con Punta Arenas y Chiriquí, y por tierra con Térraba y Boruca por un camino bastante penoso.

La Nueva Granada nunca ha manifestado pretensiones á aquel territorio hasta ahora últimamente; mas ellas están desnudas de todo fundamento.

§ 36. BOCA TORO.

Esta magnífica Bahia, comprende varios puertos cómodos, seguros y capaces y diversas islas de considerable magnitud y de mucha fertilidad y hermosura. Entre las islas y las extremidades de tierra firme, se forman las cuatro entradas ó canales principales, conocidos con los nombres, de *Boca del Drago*, *Boca del Toro*, *Boca del Tigre*, y *Canal del Valiente*, pero la denominacion de *Boca Toro* es con la que mas comunmente se designa toda la bahia. Por la Boca del Drago fué por donde entró Colon en 1502, cuando descubrió estos parajes, arribando á la Bahia de Caribaco, que tomó el nombre de Bahia del Almirante y luego estuvo en la de Aburesma, que parece corresponder á lo que hoy se llama Laguna de Chiriquí. Una de esas mismas ensenadas, recibió posteriormente el nombre de Bahia de San Gerómino, donde los Españoles fundaron, en 1560, una poblacion sujeta á la Provincia de Costa Rica, la cual muy pronto desapareció. En el siguiente siglo toda la comarca estuvo rejida por los Gobernadores de Costa Rica, que habian sometido á los indíjenas y dado principio á su colonizacion. Por desgracia, ninguno de los establecimientos que se formaron pudo subsistir, pero aquel territorio continuó siempre reputándose como parte integrante de Costa Rica hasta despues de la independencia, que aparecieron las pretensiones de Colombia y luego de Nueva Granada.

La última nacion mencionada es la que actualmente tiene po-

sesion de Boca Toro, habiéndose apoderado de dicho territorio, contra todo derecho, en 1837. Sin embargo, se puede decir que su posesion es mas bien nominal, pues no ha logrado hasta ahora, plantear allí ningun establecimiento formal ni que se radiquen colonos granadinos. Los habitantes que se encuentran dispersos en las islas y ensenadas son oriundos, la mayor parte, de las Antillas Inglesas y casi no reconocen autoridad. Mientras tanto, el Gobierno de Costa Rica, deseando evitar conflictos, no ha tomado ninguna medida, en órden á la colonizacion de aquellos lugares. La falta de caminos y la dificultad de abrirlos, es otra de las causas que mantienen esa parte de la República, desierta y en incomunicacion con el resto.

Su manifiesta importancia reclama con urjencia la atencion de nuestras autoridades; siendo de esperarse que se darán los pasos convenientes para recobrar un dominio que nos pertenece á todas luces, promoviendo un arreglo de límites con la Nueva Granada.

Bajo tal concepto se ha celebrado una capitulacion con los Señores Juan Carmichael y George Fyler de Inglaterra, la cual fué debidamente ratificada por el Congreso, en que se concedieron á dichos Señores 100,000 acres de tierra, que equivalen á veinte ó veinte y cinco leguas cuadradas; cuyos terrenos deberán señalarse en Boca Toro, con la proximidad posible á la frontera que se determine, habiéndose obligado los concesionarios á colonizarlos al respecto de un matrimonio, ó familia de dos personas adultas, por cada cincuenta acres.

Basta pasar la vista, sobre el respectivo mapa que se acompaña, para comprender las ventajas naturales, la grande importancia y la belleza de Boca Toro. La frontera qne pretende Nueva Granada es una línea que deberia principiar en la ensenada de Tiribí y acabar en el Cabo Burica, como se indica en el mapa general, excluyéndonos enteramente de Boca Toro. Véase el *Apéndice*, con respecto á esta cuestion.

---

§ 37. AJENTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES DE COSTA RICA EN PAISES EXTRANJEROS.

DOS SICILIAS.

Cónsul General—Don Luis Rossi, residente en Nápoles.

ESPAÑA.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotentiario—Don Felipe Molina.
Cónsul General—Señor Don Manuel Maria de Tapia, residente en Madrid.
Vice Cónsules—Se van á establecer en los puertos principales.

ESTADOS PONTIFICIOS.

Ministro residente cerca de la Santa Sede—El Marqués D. Fernando de Lorenzana, residente en Roma.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario—Don Felipe Molina.
Cónsul General—Don Royal Phelps, residente en Nueva York.

FRANCIA.

Encargado de Negocios—Don Victor Herran, residente en Burdeos.
Cónsul General—Don Gabriel Lafond de Lurcy, residente en Paris.
Vice Cónsules—Los hay en los puertos principales.

PERU.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario—Don Gregorio Escalante.

CHILE.

Cónsul General—D. S. Thompson.

REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA.

Ministro Plenipotenciario—Don Felipe Molina, quien obtiene igual carácter cerca de los Gabinetes de Paris y Roma.
Cónsul General—Don Eduardo Wallerstein, Cónsul General de Guatemala, residente en Londres.
Cónsul en Liverpool—Don Guillermo Jackson.
V. Cónsul en Southampton—Don E. Schoales,

HAMBURGO.

Cónsul General—Don Juan Renhard Möller.

PRUSIA.

Cónsul General—No está nombrado. Las personas que necesiten algun informe pueden ocurrir al Señor Baron A. de Bülow, miembro de la Sociedad Berlinese, para la colonizacion de la América Central, residente en Berlin.

---

§ 38. LISTA DE LOS SENORES AJENTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES DE NACIONES EXTRANJERAS ACREDITADOS CERCA DEL GOBIERNO DE COSTA RICA, O ESTABLECIDOS EN EL PAIS.

GRAN BRETAÑA.

Don Federico Chatfield, Encargado de Negocios, residente en Guatemala.

FRANCIA.

Monsieur de Fourcade, Encargado de Negocios, residente en Guatemala.

CIUDADES ANSEATICAS.

Don Carlos Rodulfo Klée, Cónsul General y Encargado de Negocios, residente en Guatemala.

Don Henrique Ellerbrock, Vice Cónsul, residente en San José.

PRUSIA.

Monsieur de Hesse, Consejero íntimo, está nombrado Cónsul General y Encargado de Negocios, cerca de los diversos Gobiernos de Centro-América.

ESPAÑA.

Don Diego de la Cuadra, está nombrado, Cónsul General y Encargado de Negocios de S. M. Católica cerca de los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua.

GUATEMALA.

Don Nasario Toledo, Cónsul General, residente en San José.

---

§ 39. LISTA DE LOS FUNCIONARIOS QUE COMPONEN ACTUALMENTE LA ADMINISTRACION DE COSTA RICA.

PODER EJECUTIVO.

Presidente—Exmô Señor General Benemérito, Don Juan Rafael Mora.
Vice Presidente—Don Francisco Maria Oreamuno.
Ministro de Relaciones y Gobernacion—Don Joaquin Bernardo Calvo.
Ministro de Hacienda y Guerra—Don Manuel José Carazo.
Intendente general de Hacienda—Lic. Don Manuel Alvarado.
Comandante de armas de San José—Coronel Don José Joaquin Mora.
Contadores mayores del Tribunal de cuentas—1o. Don Salvador Gutierrez.
" 2o. Don Manuel Cañas.
Administrador de la Admôn prâl—Don Nereo Brenes.
Contador de id.—Don Anselmo Castro.
Factor de Tabacos—Don Pedro César.
Contador de id.—Don Evaristo Bolandi.
Admôr de Licores—Don Rafael Ramirez.
Contador de iden.—Don Nicolas Saenz.
Casa de Moneda. Admôr—Don Manuel Bolandi.
" *Ensayador*—Don Juan Barth.
" *Fundidor*—Don Manuel Hernandez.
" *Gravador*—Don Ramon Madriz.
Admistrador general de Correos—Don Francisco de Paula Gutierrez.
Admôr de la Aduana de la Garita—Don Luciano Peralta.
Contador de id.—Don Juan Vicente Marchena.
Admôr de Matina, residente en Cartago—Don Santiago Ramirez.
Admôr de la Aduana de Sarapiquí, residente en San José—Lic. Don Matias Trejos.
Contador de iden.—Don Lucas Fernandez.
Comandante y Gobernador de Matina—Don José María Ramos.
Comandante de Sarapiquí—Don Manuel Montoya.
Gobernador y Juez de Punta Arenas—Don José María Cañas.
Comandante de iden.—Don Juan B. d'Iriarte.

Gobernadores departamentales.—*San José*—Don Jacinto Garcia.
" *Cartago*—Don Telésforo Peralta.
" *Heredia*—Don Juan Gonzales.
" *Alajuela*—Don Florentino Alfaro.
" *Guanacaste*—Don Rudecindo de la Guardia.

PODER LEJISLATIVO.

Presidente—Don Francisco María Oreamuno.
Diputados—Don Nasario Toledo, Don Agapito Jimenez, Don Manuel Zamora, Don Adriano Bonilla, Don Miguel Mora, Dón Juan de Dios Marchena, Don Modesto Guevara, Don Saturnino Tinoco, Don Tomás Sandoval, Don Juan Rafael Reyez, Don Rafael Barroeta, Don José Antonio Chamorro.

PODER JUDICIARIO.

Rejente de la Exma. Corte—Benemérito Señor Don Juan Mora.
Majistrados—Lic. Don Lorenzo Montufar, Don Pio Alvarado, Don Ramon Carranza, Lic. Don Vicente Herrera, Don Ramon Castro.
Fiscal—Don Ramon Quiroz.

JUECES DE 1A. INSTANCIA.

San José—*Para lo Civil*, Lic. Don Julian Volio.
" *Para lo Criminal*, Lic. Don Aniseto Esquivel.
Cartago—Don Juan Manuel Carazo.
Heredia—Don Fuljencio Fonseca.
Alajuela—Don Manuel Castro Bonilla.
Guanacaste—Lic. Don Manuel Viales.

Auditor de Guerra—Lic. Don José Antonio Pinto.
Juez de Hacienda—Lic. Don Manuel Vidal.
Fiscal de Hacienda—Don Bernardo Jimenez.

UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS.

Rector—Dr. Don Nasario Toledo.
Vice Rector—Br. Don Francisco María Iglesias.
Tesorero—Don Martin Echevarría.
Secretario—Don Vicente Herrera.

GOBIERNO ECLESIÁSTICO.

Obispo electo—Ilmo. Señor Don Anselmo Llorente.
Vicario Capitular—Pro. Sr. Don José Gabriel del Campo.
Notarios—Lic. Don Felipe Jaúregui, Don Joaquin Estanislao Carazo.

JUNTA ITINERANIA GENERAL.

Presidente—Don Manuel Mora.
Secretario—Don Florentino Zeledon.
Tesorero—Don Joaquin Alvarado.

JUNTA ITINERANIA DEL NORTE.

Presidente—Don Buenaventura Espinach.
Secretario—Don Felix Mata.

---

§ 40. LLAVE PARA LA NOMENCLATURA.

Nombres antiguos.	Nombres moderna.
Golfo de Chira, " San Lúcar, " las Salinas,	Golfo de Nicoya.
Rio de Solano,	Rio de la Barranca.
Rio de Costa Rica,	Rio de Castillo Viejo.
Desaguadero,	Rio de San Juan.
Rio de Vasquez,	Rio del Tortuguero.
Rio de los Anzuelos,	Rio de la Reventazon ó el de Parasmina.
Rio de Suerre,	Rio de Matina.
Bahia de Caribaro, " Carabaco ó " Zerabora,	Bahia del Almirante en Boca Toro.
Bahia de Aburesma,	Laguna de Chiriquí en Boca Toro.
Rio de Chipanso,	Rio de Nicoya.
Rio de Cartago,	Rio Grande.
Cariay ó Cariari,	Puerto de San Juan de Nicaragua ó rio Indio.
Isla de los Doraces,	Isla de Colon.
Isla de los Tojares,	Escudo de Veragua.
Villa Vieja ó Ciudad Vieja,	Heredia.
Villa Hermosa,	Alajuela.
Espiritu Santo de Esperaza,	Esparza.
Quepo,	Golfo dulce (pueblo estinguido.)
Bruselas, Aranjuez,	Pueblos Españoles extinguidos que estuvieron en el Golfo de Nicoya.
Ocotrina, Cautren, Chorote, Chira,	Pueblos de indígenas que estuvieron en el mismo Golfo y ya no existen.
Tuis, Concepcion de la Estrella, San José Cabecar, San Andrés Viceita, San Antonio Urimaña, Chanquen, Tiribí, etc., etc.	Pueblos extinguidos de Talamanca.
Chirripó, Atirro, Garabito,	Pueblos de indígenas que existieron en el interior.

§ 41. ARTÍCULOS QUE SE IMPORTAN USUALMENTE Á COSTA RICA.

De la gran Bretaña.

Géneros de algodon crudo, como mantas ó tocuyos; géneros de algodon blancos ó lavados, como madapolanes, estribillas, percalas, linoes, driles; géneros de algodon estampados, como zarazas ó quimones, pañuelos y pañuelones; géneros de algodon rayados, como cotines y cotin colcha; gasas y muselinas, blancas y de colores para trajes, cortinas y pabellones; hilo de algodon y de lino, para coser en ovillos ó carretos; medias y escarpines de algodon, de lana, de sedá y de lino; irlandas y royales; fleco blanco y de colores; alemaniscos ó damascos de algodon blanco para manteles, toallas y servilletas; camisas, camisetas, calsoncillos y guantes de algodon; géneros para sacos y sacos hechos;

osnaburgos, bramantes, rusias, creas y cregüelas, piqué blanco y de colores para chalecos, guingas, belzorinas, muselinas de seda, etc„ etc., para trajes, pañuelos de seda para la bolsa, pañuelones de raso y de burato ó espumilla, géneros de lana para trajes de señora y para pantalones, paños y casimires, finos y entrefinos, para fraques y pantalones, ropa hecha para hombres de todas clases, merinos, paños de verano y alpacas, balletas y balletones, de todos colores, filaila nácar, y cúbica de todos colores, paraguas de seda y algodon. sombreros negros de seda para hombre, sillas de montar para hombre y para mujer, frenos, riendas, cabezadas, estribos, cinchas, espuelas, mantillones, látigos y chilillos, coches y birlochos, y guarniciones para iden, cuchillos y tenedores de mesa, cucharas y cucharitas, cafeteras y teteras de platina, loza surtida, servicios de mesa, servicios para té, platos y platillos, tazas y tacitas, soperas, escudillas, lavatorios, picheles, palanganas, jarros, pozuelos, bacinicas, escupideras, etc., etc., cristalería, vasos, copas, salzeras, saleros, dulceras, garrafas, botellas, vidrios planos, botas y zapatos, para hombre y para mujer, peines y peinetas, navajas de afeitar, tijeras y corta plumas, espejos pequeños ó tocadores, bastones, botones de seda, de metal, de hueso, de vidrio para fraque, chaleco ó pantalon, broches, ahujas de coser, alfileres, anteojos ó espejuelos para narices, lentes de mano, anteojos de larga vista, anteojos de ópera ó gemelos, ollas de fierro, calderas ó cacerolas de todos tamaños para la cocina, planchas, hachas, azuelas, barras, palas, azadones, picos, piochas, martillos, cocinas ú hornos de fierro; fierro y acero en barras, cuadrado, redondo, planchuela; fondos ó peroles de fierro para fabricar azúcar; yunques y tornillos y fuelles para fragua, instrumentos para carpintero, clavazon de toda especie, cerraduras de puerta de toda especie y de gaveta, pasadores, aldabas, tiradores, perillones de hierro y de laton, alambiques para destilar aguardiente, candeleros de laton y de platina, lámparas, quinquées, candiles, espejos de colgar grandes para adorno de sala, papel pintado para forrar paredes, género pintado al ólio, para suelos de casa, alfombras y carpetas, muebles de casa, como catres, camas, sofáes, cómodas, armarios, lavatorios, estantes, mesas, silletas, poltronas, papeleras, escritorios ó neceséres, papel para escribir de todas clases, iden de estraza, secante y de imprenta, plumas de acero y de ganso, tinta, comun y de imprenta, lacre, obleas, lápices, mapas, globos geógraficos y libros blancos; cepillos de todas clases para ropa y zapatos, sombreros y dientes; relojes de bolsa y de mesa, cadenas, vidrios, sellos, y llaves de reló, fusiles para la milicia, y escopetas y rifles, pólvora para cañon, para fusiles y para la caza, etc., medicinas surtidas, campanas de iglesia, campanillas de mano y de colgar, cencerros, argollas, etc.; jabon ordinario, velas de esperma y de estearina, baldes de madera, cofres y sacos de camino, aguarráz y pinturas, cerveza y cidra, mármol para mesas y para lápidas de sepulcros, té, azogue.

DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Manta, cotines, sarazas, carnes saladas, jamones, cueros, harina, manteca, jabon, mantequilla, tabaco, remos, pescado salado, bacalao, macarél, cinchos de fierro para carretas; silletas y poltronas, asiento de junco, y asiento de madera; instrumentos para la agricultura como arados, palas, picos, azadas, y hachas; velas de esperma y de composicion, géneros de goma elástica, zapatos, sombreros, capas, calzones, sobrebotas, etc., alquitran, jarcia.

DE ESPAÑA.

Aceite de olivo, aceitunas, almendras, azogue, vinos de Jerez, Málaga, Catalan, etc., aguardiente de uba, alcaparras y alcaparrones, ubas pasas é higos pasos, alucema, seda floja (joyante) y torcida de todos colores, cintas de seda ó listones de todas clases, batidos y labrados, medias de seda, sarga de Málaga, paños, pañuelones de espumilla; libros en idioma castellano elementares y clásicos

españoles; papel florete para escribir y ordinario para cigarros, piedras de chispa, fierro de Viscaya, pistolas de iden, cera blanca, fideos.

DE FRANCIA.

Joyeria de poco valor, perfumeria de toda clase, sederia para trajes de señoras, géneros de seda y de terciopelo para chalecos, relojes para la bolsa, péndulas de mesa, pañuelos de cambray para la bolsa, géneros para camisas y camisas hechas de lino, pañuelos de cruzarse para señora de todas clases; adornos de cabeza, papel de cartas; cogñac; vino de Burdeos ordinario y mediano, clarete, medoc, sauterne, la rose, rosellon; guantes de cabritilla y de seda, estampas y láminas en marco, para adorno de casas; encajes, punto de tul y gros de Nápoles para trajes, pañuelones de punto negros y blancos para señora, blondas y velos para iden, flores artificiales y floreros, paños, casimires, abanicos, sarga, raso negro y de colores, ruanes, creas, botas y zapatos para hombre y señora, sombreros, instrumentos de cirujia, estuches de matemáticas é instrumentos para agrimensor, conservas, petit pois, sardinas, paté de fois gras, etc.

DE CHILE.

Pellones y zaleas, ponchos y polainas, jerga, harina, pasas del Huasco, nueces, quesos, vino dulce, vino mosto.

DEL PERU.

Pellones torcidos, zaleas, sombreros de vicuña, ponchos, aguardiente de pisco, vino dulce, aceitunas.

DEL ECUADOR.

Cacao, sombreros de jipijapa, cigarreras, sacos de guangoche.

DE ALEMANIA.

Juguetes de niños, instrumentos de música, pianos, violines, harpas, etc., muebles de casa, cristaleria blanca y pintada, y de color, de Bohemia.

DE ITALIA.

Terciopelos, mistelas, pastas, macarones, fideos, cera blanca, estatuas de yeso y de madera, efijies de santos, pinturas de santos al ólio.

DE CHINA.

Loza, té, esteras y muebles de junco, cofres de alcanfor, costureros y muebles de laqueria (barnizados), ajedreces y tableros de damas, cachinfines, sederias.

---

§ 42. ARTICULOS CUYA IMPORTACION ES VENTAJOSA.

Instrumentos y máquinas para la agricultura, como arados, sembradores, desherbadores, carretillas de mano, palas, picos, azadas, piochas, guadañas, machetes, barras, hachas; trilladores, limpiadores y aventadores de arroz; molinos para moler trigo, molinos para hacer harina de maiz, máquinas para reducir á pasta el maiz cocido, quebradores para romper la cáscara del café fresco, trilladores ó máquinas para trillar café, aventadores para iden; carretas fuertes para el trasporte de mercaderias en caminos muy quebrados, debiendo conducir quince á veinte quintales cada una y ser tiradas por bueyes ó mulas; desmotadores de algodon y prensas para iden; máquinas de aserrar madera en tablas, tablones, vigas, alfajillas; máquinas para hacer tejamani; trapiches pequeños ó injenios para moler caña, trabajando con agua ó con mulas; peroles y hornillas para fabricar azúcar, máquinas para romper rocas y abrir caminos, máquinas para lavar y planchar ropa, máquinas para hacer velas y jabon, imprentas comunes y litográficas, tipos ó letra surtida; máquinas ó ingredientes para fabricar helados artificiales, hielo en masas, bombas para pozos.

PARTE SEGUNDA.

MEMORIA DE LOS VARONES ILUSTRES QUE HA PRODUCIDO COSTA RICA.

No obstante su pequeñez y comparativo atraso en civilizacion, Costa Rica puede vanagloriarse de haber sido la cuna de unos cuantos hombres de verdadero mérito, si bien, los mas de ellos, han ido á dar el fruto de sus brillantes talentos, léjos del suelo natal. Vamos á presentar á nuestros lectores las noticias que hemos podido recojer, de los mas distinguidos, sintiendo que sean tan escasas é incompletas.

EL PADRE GOICOCHEA.

El Reverendo Padre Fray José Antonio de Goicochea, natural de Cartago, floreció en Guatemala, á fines del siglo pasado. Habiendo entrado en la comunidad de San Francisco, se consagró á las ciencias, adquiriendo una erudicion nada comun, y distinguiéndose por sus ideas avanzadas para el tiempo en que vivía. Doctor y Maestro en Filosofía, rejenteó, durante algunos años, la cátedra del mismo ramo, en la Universidad de San Cárlos de la mencionada ciudad, y fué el primero que abandonó el antiguo sistema escolástico, adoptando para los estudios el método analítico y esperimental, y todos los adelantos de los modernos; lo que le dió grande impulso á la ilustracion. Como comisionado de su órden en España, supo granjearse la estimacion de cuantas personas lo trataron: defendió los intereses de América, y promovió varias medidas conducentes al adelanto de su patria. Fué uno de los fundadores de la "Sociedad de amigos del pais," establecida el año 1795 en el mismo Guamala, para el fomento de las artes, industria, comercio, y agricultura; cuya creacion produjo los mas benéficos resultados, contribuyendo poderosamente á la mejora de las fábricas y otros objetos de utilidad general. Dicha corporacion todavía existe en Guatemala, aunque enervada desde la Independencia para acá, por el cambio que ha habido en las cosas y por los disturbios políticos.

El Padre Goicochea sabia hermanar la tolerancia con el zelo evanjélico y un espíritu exacto con la fé mas pura. De modales afables, y de una conversacion

amena, que rayaba en lo jocoso, se hizo notable, no ménos por sus luces, que por su benevolencia y sencillez apostólica; dejando una memoria que será por siempre venerada en Centro América.

Cítanse varios dichos agudos y anécdotas curiosas del Padre Goicochea. Entendémos que á su pluma se deben algunas memorias muy interesantes de la "Sociedad de Amigos" y diversos artículos de la primera Gaceta que hubo en Guatemala; así como un poema escrito en latin.

He aquí los únicos datos biográficos que hemos podido adquirir relativos á este distinguido Costa Ricense.

DON BRAULIO CARRILLO.

(Véase su retrato página 16.)

Nadie tiene, en nuestro concepto, mas títulos que Carrillo, á ocupar un lugar, entre las celebridades de su patria, habiendo sido esta misma el teatro principal de sus glorias, y donde desplegó las eminentes calidades que lo proclaman hombre de estado, las dos veces que estuvo al frente de la administracion.

El Señor Carrillo nació en Cartago el año de 1800, é hizo sus estudios en la Universidad de Leon, donde se recibió de abogado. Allí pudo observar de cerca el espantoso carácter que la revolucion tomó en aquel Estado, en la cual su hermano y protector Don Basilio hizo un papel memorable.

Despues de viajar por Honduras, Salvador y Guatemala, restituido á su patria en 1830, inicióse Don Braulio en la carrera pública, sirviendo la Fiscalia de la Corte Suprema de Justicia, de donde ascendió, por eleccion popular, á la Presidencia del mismo Tribunal; cuyos destinos desempeñó á satisfaccion general; dando á conocer en ellos su ilustracion y talentos y comenzando á adquirir influjo y popularidad.

En seguida encontramos á Carrillo, asociado de otros jóvenes que como él despuntaban, formando la oposicion al Gobierno de Don Juan Mora, entonces en su segundo periodo. Tratóse en aquella época de destruir el monopolio que ejercian en la administracion de Justicia cierto número de letrados viejos, residentes en el pais, y Carrillo fué de los que se pronunciaron contra los letrados, opinando por que cualquiera ciudadano, sin distincion, fuese elejible para las Majistraturas y Juzgados. Sin embargo, la oposicion de entonces se condujo con mucha propiedad, respetando la ley y el órden establecido.

En 1834, el Señor Carrillo tomó asiento en el Congreso Federal, á la sazon reunido en Sonsonate, como uno de los Representantes de Costa Rica, acompañando á dicho Cuerpo, cuando se trasladó á la ciudad del Salvador, que se habia declarado Distrito Federal. Presenció allí la lucha empeñada entre el Gobierno Nacional y la administracion del Salvador, á cargo entonces del Jefe

San Martin; lucha que terminó con la derrota completa de dicha administracion y la renovacion de todos los poderes del Estado. Carrillo no pudo ménos que levantar su voz contra las demasias del Poder Nacional, procurando moderar las persecuciones y defendiendo siempre el principio de la soberania de los Estados.

Salió del Congreso en 1835, y regresó á Costa Rica, á punto en que se practicaban elecciones para la primera silla del Ejecutivo, por renuncia del Señor Gallegos, y tocóle á Carillo ser llamado por el voto de sus conciudadanos, para llenar el tiempo que faltaba del periodo correspondiente al enunciado Señor Gallegos.

Empuñaba Carrillo el mando supremo, cuando tuvieron lugar, primero, el levantamiento de las ciudades llamado de la *liga* y mas tarde, la intentona de Quijano; pero el Gobierno obró con tanta firmeza y enerjía, que uno y otro movimiento fueron bien pronto sofocados; quedando en consecuencia, mas afianzado que nunca, el imperio de la ley y el prestijio de la autoridad.

Semejantes triunfos aumentaron naturalmente la reputacion de Don Braulio, y cuando en 1837, tuvo que cesar en sus funciones, por haber expirado el tiempo de su eleccion, hicieron sus partidarios los mayores esfuerzos, á fin de reelijirlo. Esto, sin embargo, no pudo lograrse, habiendo obtenido una escasa mayoria de votos, el Licenciado Don Manuel Aguilar, que era el candidato del bando contrario.

El Señor Aguilar, hombre de carácter dulce y conciliador, apénas se hizo cargo del Gobierno, comenzó á dar muestras de querer apoyar su administracion sobre todos los pueblos del Estado indistintamente; lo que disgustó en alto grado á los Josefinos, que se encontraban vencedores. Alarmado Aguilar por los síntomas de sedicion que observaba, procedió á expulsar del pais, sin prévia formacion de causa, á tres de sus opositores mas audaces, siendo dos de ellos, miembros de la Lejislatura. Este golpe, dado aisladamente y sin tomar las demas medidas que hubieran sido necesarias para sostenerlo, no sirvió, sino para precipitar la caida de Aguilar.

Así fué como sus desafectos no tuvieron la menor dificultad en fraguar la conspiracion militar que estalló en San José el 27 de Mayo de 1838: Aguilar fué destituido y deportado; y Carrillo, que ambicionaba siempre el poder, se puso á la cabeza de los negocios. Dueño del cuartel, lo fué de la Capital, y los demas pueblos desarmados, no tuvieron otro recurso que suscribir el acta del pronunciamiento.

No podemos, ciertamente, ménos de deplorar la manera con que Carrillo se apoderó de las riendas del Gobierno, esta segunda vez, siendo el primero en dar el funesto ejemplo de conculcár el órden constitucional, cuya violacion jamás había podido consumarse anteriormente. Tampoco aprobarémos su sis-

tema de absolutismo interior y de completa disociacion respecto á los demas Estados que ántes compusieron la Federacion Centro Americana; pero, por otra parte, es fuerza confesar que Carrillo cubrió con grandes hechos el crímen de usurpador; y que el curso de los acontecimientos ha justificado su política exterior.

Conocida, por una larga y costosa experiencia, la repugnancia é ineptitud de los Estados, en órden á sostener un Gobierno general, la idea mas simple y la que, necesariamente debia presentarse, á cualquiera hombre que pensase con exactitud, era la de aislar y fortificar á Costa Rica, hasta donde alcanzasen sus propios recursos. He aquí el plan que Carrillo se propuso, y el que siguió con una constancia y un acierto admirable, consagrando toda su atencion al arreglo de la hacienda pública, á la disciplina de las tropas y al acopio de elementos de guerra.

El fué quien realmente echó los cimientos de la organizacion de la República en todos los ramos, y á quien debe Costa Rica, la chancelacion de su deuda extranjera,* y el establecimiento de los Códigos que rijen en materia penal, civil y de procedimientos. La organizacion que dió á los tribunales y juzgados, ha servido de pauta para todos los arreglos que se han hecho posteriormente: lo mismo se puede decir de su reglamento de policia interior; y el que decretó para la hacienda pública, es el que todavía se observa con muy lijeras innovaciones.

Estos servicios bastarian para asegurar la fama póstuma de cualquier individuo, pero Carrillo tiene otros títulos á la gratitud de sus compatriotas, habiendo promovido, con eficaz empeño, la mejora de las vias de comunicacion, la abertura de un camino carretero para Matina y la construccion de varios puentes. Bajo sus auspicios se levantaron igualmente, la Garita de Rio Grande y la Aduana de Punta Arenas, edificios ámbos de alguna importancia: se trazó la planta de la poblacion de aquel puerto: se dió nueva delineacion á Cartago y se dictaron providencias, para ensanchar las calles de todas las ciudades y para hermosearlas y alumbrarlas.

Sobresalia Carrillo por su zelo en perseguir el vicio y castigar á los criminales y por su pureza en el manejo de los caudales públicos, así como por el cuidado que ponia, en que todos los empleados cumpliesen exactamente sus deberes, dándoles él mismo, el ejemplo de una laboriosidad infatigable. Estas virtudes, cívicas que aun sus mismos enemigos políticos le conceden, fueron, no obstante, oscurecidas, en varias circunstancias, por la excesiva severidad que desplegó, para reprimir las insurrecciones que se proyectaron para derrocarlo del poder.

Habiendo hecho desaparecer, por este medio, todo principio de oposicion y con-

* Contribuyeron mucho á facilitar este arreglo, los buenos oficios del Cónsul Chatfield y la generosidad de los tenedores de bonos.

siderando ya consolidada su dominacion, Carrillo se ofuscó, hasta el extremo, de declararse Gefe perpetuo é inviolable de Costa Rica, emitiendo con fecha 8 de Marzo de 1841, la que llamó *Ley de Garantias*, en que se sobreponia á todos los derechos políticos de los Costa Ricenses, pretendiendo que los pueblos le habian conferido facultades sin límites, para constituir el Estado de la manera que tuviese por conveniente.

A pesar de este paso innecesario é indiscreto, puede ser que su dominacion hubiese durado largo tiempo, si el General Morazan no hubiera cortado su carrera política, invadiendo el pais, en 1842, con fuerzas de los otros Estados. Carrillo, abandonado por una parte de su ejército, tuvo que capitular y resignarse á la expatriacion, dejando el pais en poder de los invasores, y aunque estos fueron lanzados, pocos meses despues, el nuevo gobierno que se estableció, le rehusó el permiso de volver.

Obligado á peregrinar por las repúblicas del Sur y luego por el Estado del Salvador, fijó, por último, en éste, su domicilio, en la ciudad de San Miguél, donde vivía consagrado al ejercicio de su profesion, y se ocupaba en algunos trabajos de minas que habia emprendido, cuando plugo á la Providencia poner un fin trájico á sus dias. Cierto enemigo personal suyo, á quien habia ganado un pleito referente á la propiedad de las mismas minas, aprovechándose de las revueltas civiles, en que por desgracia estaba envuelto aquel pais, y acompañándose de otros facinerosos, le sorprendió en un bosque solitario, á donde se habia refujiado, con noticia de que se le perseguia, cerca de su habitacion, en el pueblo de la Sociedad, y le dió muerte desapiadadamente, saciando así su antiguo rencor.

La muerte de Carrillo, acaecida en 1845, fué generalmente sentida en Costa Rica, aun por aquellos mismos que habian pertenecido á partidos contrarios, y en la actualidad, todos reconocen sus grandes servicios y hacen justicia á sus virtudes. Pruébalo así la disposicion que dictó el Gobierno, en 1849, mandando que sus restos fuesen recojidos y trasportados á San Jose, donde deberán depositarse en un mausoleo, levantado á costa del tesoro público.

Era Carrillo pequeño de estatura, inclinándose á la obesidad. Lleno de rostro, con ojos grandes y prominentes y de semblante grave, al cual daba cierto aire de vejéz prematura la circunstancia de tener la cabeza casi enteramente despoblada de cabellos y ser estos canos, lo mismo que la barba. En sus facciones se notaba mucha resolucion y fuerza de voluntad. Si bien, por una parte, era descuidado en su trato, hasta tocar en el desaliño y aspereza, era por otra, sencillo en su porte, como funcionario público: enemigo del fausto y de la ostentacion y sumamente frugal y arreglado en sus costumbres privadas.

Pereció á la edad de 45 años: es probable que si hubiese vivido, habria modificado sus ideas.

EL EXCELENTISIMO SENOR DON JOSÉ MARÍA ZAMORA Y CORONADO.

(Vease su retrato página 32.)

Experimentamos la mas viva complacencia, en poder presentar á nuestros compatriotas algunas pinceladas, acerca de este hombre ilustre, que nos pertenece por el nacimiento, aunque domiciliado en los dominios de Su Majestad Católica, á cuyo servicio ha consagrado una larga y laboriosa existencia.

La historia del Señor Zamora es uno de aquellos ejemplos notables de lo mucho que el talento puede alcanzar, cuando está unido con la integridad, con una conducta intachable y con el amor al trabajo. Partiendo de humildes principios y sin el auxilio de un gran patrimonio, de relaciones de familia ni de protectores poderosos, él ha sabido labrarse una brillante carrera, á fuerza de mérito y honradez, y ha sabido triunfar de contratiempos, que talvez á otro habrian desalentado, hasta colocarse entre las primeras notabilidades de la toga española.

Vió la luz el Señor Zamora, en la ciudad de Cartago, el año de 1785. Su familia, una de las mas antiguas y respetables del pais, procuró desde luego, darle la mejor educacion que se podia proporcionar en aquellos tiempos, enviándole á estudiar en la ciudad de Leon, donde existia un colegio, que despues se convirtió en universidad. En consecuencia, el jóven Zamora abandonó la casa paterna á la edad de trece años, saliendo en Febrero de 1798 de Cartago, á cuya ciudad jamás debia volver. Permaneció en Leon seis años, cursando las clases de gramática, filosofía, cánones y leyes, distinguiéndose, desde el principio, por su aplicacion y talentos, y saliendo de todos los exámenes acostumbrados con el mayor aplauso y lucimiento, hasta graduarse de bachiller en cánones y leyes, cuando apénas contaba diez y nueve años. En el de 1804, pasó á Guatemala con el objeto de completar sus estudios, y allí tuvo que someterse á un nuevo exámen, en todas las materias que habia estudiado: por que los grados adquiridos en el colegio de Leon no tenian autoridad. En aquel acto, practicado con dobles réplicas y con extraordinaria solemnidad, Zamora llenó de admiracion á sus examinadores, por sus extensos conocimientos, como lo acreditan los lisonjeros atestados que, sin solicitarlos, se le dieron y la aprobacion unánime que obtuvo. A continuacion emprendió su pasantia, en el bufete del ilustrado jurisconsulto Don Miguel de Larreinaga, entonces relator de la Audiencia y Chancilleria real del reino, bajo cuya direccion hizo rápidos progresos y se dió á conocer, mereciendo bien pronto el nombramiento de segundo relator. Desempeñó este destino dos años, á satisfaccion general, y hallándose en él, se ocupó de un trabajo muy importante, formando el índice de las reales cédulas correspondientes al reino, documento que dejó concluido y que todavia debe existir en los archivos.

Lleno de una loable ambicion y observando la necesidad de ocurrir á la metrópoli para obtener asenso en su carrera, el Señor Zamora formó la resolucion de pasar á Madrid, y al efecto hizo dimision de la relatoria, y despues de obtener la licenciatura, con las ritualidades de estilo, emprendió este viaje en 1809, llevando recomendaciones muy especiales de la audiencia, para que se le agraciase con una toga de oidor.

La suerte le deparaba un golpe tremendo, pues en la travesia de Honduras á la Habana, apresado el buque en que iba por un corsario, sufrió el despojo de cuanto llevaba consigo, perdiendo en un momento el fruto de muchos años de fatiga y privaciones. Así fué que, al desembarcar en la Habana, se encontró sin recursos para continuar su viaje y se decidió á permanecer en dicha ciudad ejerciendo su profesion; mas tuvo la fortuna de encontrar un buen amigo en el generoso licenciado Palma, que lo asoció á su bufete y á su sombra pudo Zamora reponer sus pérdidas en poco tiempo y adquirir reputacion por sus aptitudes y buenas prendas. No tardó, por tanto, en ser llamado, en virtud de real título, á servir el destino de relator en la Audiencia de Puerto Príncipe, á donde pasó en 1811, desempeñando dicho empleo cinco años. Casó en aquella ciudad con una Señora muy distinguida del lugar, llamada Doña Maria de los Anjeles Quezada, y como era natural, estableció allí su domicilio.

En seguida fué promovido al empleo de Asesor Teniente Letrado de la Intendencia de Puerto Príncipe, con la facultad de remplazar al Intendente en casos de ausencia ó enfermedad. Ocupó dicho destino, desde 1816 á 1826, habiéndole tocado ejercer las funciones de Intendente, por espacio de mas de cinco años.

Sus capacidades no comunes, habian llamado la atencion de la Corte y en 1826 obtuvo un nuevo asenso, nombrándosele Asesor de la Superintendencia de la Habana, con el cargo tambien de sostituir temporalmente al Superintendente en sus ausencias y enfermedades. Permaneció en este puesto otros diez años, coadyuvando eficazmente en él, á la planteacion de todas las reformas y arreglos que introdujo en la Administracion de la Hacienda, el célebre Pinillos, Conde de Villanueva, su amigo íntimo y entonces Superintendente, á cuyas sabias y acertadas disposiciones, se debe, como todos saben, el excelente estado en que se encuentran los recursos fiscales de la Isla de Cuba.

De allí pasó á prestar sus servicios en el empleo de Contador Mayor de Cuentas de la Habana, que obtuvo por el espacio de otra decada, hasta que en el año de 1845 fué elevado al alto puesto de Rejente de la Audiencia Pretorial de la misma ciudad de la Habana (el mas encumbrado en su linea) y el cual desempeñó dos años. Finalmente, en el de 1849, se le nombró vocal de la Junta Suprema de Disciplina y arreglo de Tribunales del Reino, establecida en Madrid; mas suprimida esta corporacion, en el corrientea ño, el Señor Zamora ha quedado en el goce y honores de Rejente Jubilado.

Ademas de estos diversos empleos, todos de elevada categoria, el Señor Zamora ha sido distinguido con las mayores condecoraciones propias del ramo, habiéndosele concedido los honores de Auditor de guerra en 1815, los de Togado de la Audiencia de Caracas en 1816, los de Consejero en el Supremo Tribunal de Hacienda en 1830, y los de Ministro en el Supremo Tribunal de Guerra y Marina en 1846, sin contar otros muchos que seria largo especificar.

El curso de los acontecimientos ha impedido que el Señor Zamora prestase ningun servicio directo á su pais natal, á pesar de sus vehementes deseos y de que Costa Rica, siempre tuvo puestos los ojos en él, ántes de que rompiésemos los vínculos que nos unian á la madre patria y cuando todavia podia considerársele, en todos conceptos, como un Costa Ricense. Testigo de esto son las elecciones de representante de la provincia que obtuvo y se preparaba á desempeñar, primeramente en 1810, para las Cortes constituyentes de la Monarquia Española, despues en 1813 para las Cortes constitucionales, y por último en 1820 para las mismas Cortes restauradas. La primera vez, la eleccion no pudo tener efecto, por que habiéndo sido designado en union de otros dos candidatos, entre los cuales habia de sortearse el que debiese servir la diputacion y habiendo presentado los compañeros excusas legales, para no entrar en cántaro, se mandó proceder á nueva eleccion. No hay necesidad de explicar que, en las dos ocasiones posteriores, la suspension de las Cortes, habiendo ocurrido casi inmediatamente, el nombramiento del Señor Zamora vino á ser inoficioso. Nos consta, sin embargo, que siempre ha abundado en sentimientos de adhesion al suelo en que nació y que no ha dejado pasar ocasion de probarlo así, con servicios positivos á todos los Centro Américanos que han podido encontrarse con él; interesándose tambien vivamente, cuando Costa Rica trató de reanudar, por medio de tratados, sus antiguas relaciones con la Madre Patria.

Permítasenos notar aquí una circunstáncia muy curiosa. En las instrucciones que las Juntas Electorales de Costa Rica, enviaron al Señor Zamora en 1820, se le recomendaba, con particularidad, que solicitase de las Cortes la supresion del estanco de tabacos y sin embargo, despues de treinta años que el pais lleva de gobernarse por sí, nada se ha hecho para correjir este mal.

No solamente se ha distinguido el Señor Zamora, como jurisconsulto y como administrador y financiero, sino tambien como escritor. Su Biblioteca de Legislacion Ultramarina, es una obra generalmente apreciada y de mucha utilidad, que, por si sola, bastaria para recomendar su nombre á la posteridad. Igualmente ha sido autor de muchos informes interesantes, enviados á España con referencia al Gobierno de la Isla de Cuba, á cuyos adelantos en todos ramos ha contribuido poderosamente. Su opinion continua considerándose de tanto peso en la materia, que las autoridades superiores de aquella importante colonia, no se desdeñan de solicitar con frecuencia el auxilio de sus luces, no obstante hallarse retirado de los negocios.

El Señor Zamora es alto de cuerpo, delgado y bastante erguido para sus años. La magnitud y configuracion de su frente, perpendicularmente levantada, corresponden al desarrollo y carácter de sus capacidades mentales. En su agradable fisonomía se refleja la agudeza, combinada con los sentimientos mas benignos. De maneras insinuantes y de conversacion tan variada como instructiva, llama la atencion especialmente, por la claridad de sus ideas y por una memoria extraordinaria, que aun en la edad avanzada en que se encuentra, y en medio de las enfermedades de que ha estado adoleciendo, conserva toda su frescura y energia.

EL BENEMÉRITO SENOR DON JUAN MORA.

(Véase su retrato, página 48.)

El deseo de perpetuar la memoria de un compatriota esclarecido, nos obligó á separarnos, al emprender la biografia del Señor Zamora, del propósito que habiamos formado, de no ocupar nuestra pluma en trazar la historia de ningun personaje que estuviese vivo todavia, mientras que la circunstancia de residir el referido Señor, fuera del pais, removia todos los inconvenientes que se pudieran presentar. Bajo tales conceptos, no deberá extrañarse que no ofrezcamos, ahora, á nuestros lectores una noticia circunstaciada de la vida de nuestro digno conciudadano el Benemérito, Señor Don Juan Mora.

Su carrera pública y privada es tan notoria, que consideramos suficiente hacer mencion de su nombre, para que todos cuantos se hallan al corriente de los sucesos de nuestro pais, lo reconozcan, como uno de los primeros hombres de Costa Rica.

Dotado de un espíritu reflexivo y de un buen entendimiento, sin mas educacion, que la que él mismo habia podido proporcionarse, por medio de la lectura, y sin otros preparativos, que la experiencia adquirida en el desempeño de la subdelegacion de un pequeño distrito, que era un empleo de órden inferior en la gerarquia colonial, el Señor Mora tuvo la gloria de presidir los destinos de su patria, cuando esta se colocó en el número de los pueblos libres, constituyéndose en estado de la federacion de Centro América, y tuvo además, el arte y rara felicidad, de conducir á puerto seguro, la navecilla política que le estaba encomendada y de gobernarla en paz, por espacio de ocho años continuados, salvándola de las borrascas de la revolucion.

La rectitud, la calma, el deprendimiento y los principios liberales de una política progresiva y conservadora, á un mismo tiempo, fueron las calidades que distinguieron la administracion del Señor Mora, y su mayor elogio se encuentra consignado en aquel decreto, que al acabar su segundo periodo, emitió la legislatura, mandando que su retrato fuese colocado en el salon de se-

siones de la Asamblea, con está inscripcion al pié: "ocupa este lugar el ciu-"dadano ex-Gefe Juan Mora, por sus virtudes, y le ocuparán sucesivamente, "los qué, en el mismo destino, se hagan dignos de él."

Este sencillo homenage de gratitud, nos parece el honor mas alto, á que puede aspirar un ciudadano, entre nosotros, y solo añadirémos, que la reputacion del Señor Mora, ha sobrevivido á todas las vicisitudes de su patria, y que, sus mismos émulos y antagonistas en ideas, le han guardado siempre, las consideraciones debidas á su carácter y grandes virtudes.

Casi siempre ocupado en el servicio público, ya como representante en el Congreso Federal, ya como diputado en diversas Asambleas, ya como magistrado en la Corte Suprema de Justicia, el Señor Mora, es hoy Rejente de dicho tribunal y cuenta sesenta y cinco años de edad, habiendo nacido en la ciudad de San José, en el de 1785. El retrato que se acompaña, está copiado de uno que se sacó, cuando solo tenia cuarenta y tres años.

APUNTAMIENTOS HISTORICOS

ó

COMPILACION DE NOTICIAS PARA LA HISTORIA DE COSTA RICA.

INTRODUCCION.

Hubiera deseado presentar á mis lectores un cuadro completo de las diversas condiciones en que ha existido Costa Rica desde que los Españoles, nuestros antepasados, abordaron á aquel territorio, hasta nuestros dias: dar una relacion circunstanciada y continua de los sucesos mas notables; analizar las vicisitudes que el pais ha experimentado, y aun echar una ojeada sobre las poblaciones aboríjenas que lo ocupaban, cuando fué descubierto, y que se van extinguiendo ó confundiendo, en términos tales, que bien pronto no quedará vestijio de ellas; pero he tenido que renunciar á tan halagüeño proyecto, acaso superior á mis fuerzas, por la sencilla razon de no tener á la vista los datos necesarios, por hallarme ausente de aquel suelo, que es donde únicamente se encuentran, ó por lo ménos, donde deben buscarse.

Héme, pues, limitado á reunir en un cuerpo algunos materiales que estaban dispersos en obras y documentos bastante conocidos, para poner una base, que si bien es imperfecta, podrá al menos, servir de punto de partida, á las investigaciones de escritores naturales ó extranjeros que gusten de ocuparse en la materia.

Los autores que he consultado ó de donde he sacado estos extractos, son los siguientes:

Relacion del Cuarto Viaje del Almirante Don Cristobal Colon, escrito por su hijo Don Fernando.—Viajes y Descubrimientos de los Españoles, por Navarrete.—Decadas de Antonio Herrera.—Historia de las Indias por Torquemada.—Vida de Colon por Washington Irving.—Diccionario Geográfico Histórico de las Indias Occidentales por Alcedo,—Noticia Geográfica é Histórica del Reino

de Guatemala por Juarros.—Viaje á Nueva España por Tomás Gages.—Revoluciones de Centro América por Alejandro Marure.—Efemérides de Centro América por Marure.

Finalmente, algunos documentos inéditos, sacados del archivo de Indias de Sevilla, para el Gobierno de Costa Rica, me han suministrado datos muy preciosos.*

Al fin de cada párrafo, cuando no lo he verificado en el centro del mismo relato, cuido de hacer breve referencia del autor ó documento que he seguido; excusando este requisito, desde que comienza la parte moderna, por evitar repeticiones, pues me parece suficiente declarar aquí, que en el periodo comprendido de 1821 á 1843, casi todo está tomado de las obras del Sr. Marure, ya copiando literalmente, ya con lijeras alteraciones, para acomodar sus conceptos al plan de mi opúsculo, que es muy distinto del que se propuso aquel escritor.

En cuanto al periodo mas inmediato á nosotros, se han omitido tambien las citas, por referirse á hechos notorios, de que somos contemporaneos, ó que constan en actos públicos.

He recorrido lijeramente esta última seccion, á causa de estar tan frescos los sucesos, y de hallarse vivos los actores que han figurado en ellos; dejando de puntualizar algunas fechas, por no tener á la vista las piezas oficiales, en donde están consignadas.

El enlace que naturalmente existe entre la historia de Costa Rica y la de los otros pueblos de Centro América, no me ha permitido circunscribirme, en estos apuntes, á hablar solo de aquel Estado.

Concibo que se encontrarán en ellos notables vacios. Sírvanme de disculpa las circunstancias en que escribo: el hecho de ser esta la primera obra que se dedica exclusivamente á conmemorar los anales de Costa Rica; y la disposicion en que estoy, de aprovechar cuantos informes se me suministren ó rectificaciones quieran proponerme mis compatriotas, para trabajar una nueva edicion.

* La adquisicion de estos documentos se debe al zelo y eficacia de nuestro Comisionado, en dicha ciudad de Sevilla, Don José Maria Gutierrez y Hurtado.

APUNTAMIENTOS HISTÓRICOS.

PRIMER PERIODO. DESDE EL DESCUBRIMIENTO HASTA LA INDEPENDENCIA.

1492, *Octubre* 12.—El inmortal Colon, genovés de nacion, al servicio de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabél, descubre la primera tierra de América, abordando á la isla de Guanahani, una de las Lucayas, á que dió el nombre de San Salvador y que en los mapas ingleses se llama Cat's Island. Sucesivamente descubrió las Antillas, algunas islas del mar Caribe y la tierra firme en el Golfo de Paria.—*Navarrete. Irving.*

1502, *Setiembre* 25.—En su cuarto y último viaje, Colon fondea en el Puerto de Cariari, (probablemente lo que hoy se llama San Juan de Nicaragua ó el rio Indio) donde permanece hasta el 5 de Octubre siguiente, en cuya fecha se hace á la vela con su escuadrilla y toma el rumbo del Este, recorriendo la costa de lo que hoy es República de Costa Rica en el Atlántico.—*Navarrete. Irving.*

1502, *Octubre* 7.—Entra Colon en la gran Bahia de Caribaco, Cerabaro, ó Zerabora, que mas tarde se llamó Bahia del Almirante, y que hoy se conoce con los nombres de Boca Toro ó Laguna de Chiriquí.—*Navarrete. Irving.*

1502, *Octubre* 17.—El Almirante surje de Boca Toro y descubre la isla denominada "Escudo de Veragua" y el rio del mismo nombre, en el Continente, al Sur de dicha isla. Las muestras de oro que el Almirante observó en aquellos lugares y en los demas puntos que visitó en el curso de su citado viaje, le hicieron concebir una idea exajerada de las riquezas minerales del pais; lo que dió oríjen á que se apellidasen aquellas rejiones *la Costa Rica y Castilla del Oro.* Con el tiempo, la primera de dichas denominaciones, se fué circunscribiendo al territorio en que se ha perpetuado, con exclusion de Veragua, y la segunda, que ha caido ya en desuso, se consagró á la Provincia de Panamá.—*Navarrete.*

1506, *Mayo.*—Fallece Don Cristobal Colon en la Ciudad de Valladolid en España.—*Irving.*

1508.—El Rey Fernando manda dividir en dos provincias la parte del Continente Americano, contigua al istmo de Darien; debiendo cortar la línea divi-

soria el Golfo de Uraba. A la parte del Oriente, que debia extenderse hasta el Cabo de la Vela, se llamó Nueva Andalucia y su gobierno se le dió á Alonzo de Ojeda. La otra parte hácia el Poniente, comprehensiva de Veragua y Costa Rica y de todo el litoral hasta el Cabo de Gracias á Dios, se le asignó á Diego de Nicuesa.—*Irving*.

1509.—Sale Nicuesa de la Española (Santo Domingo) con muchos buques y 700 hombres, á tomar posesion de su gobierno.—*Irving*.

1510—Llega á Cartajena, encuentra á Ojeda, que habia partido ántes que él, en completo desastre: le socorre y ayuda á tomar venganza de los naturales. Luego se despide, siguiendo el rumbo del Oeste, sorpréndele una tormenta deshecha y sus buques se dispersan. Enseguida y entre mil privaciones y calamidades, emprende Nicuesa, sucesivamente, aunque en vano, la fundacion de establecimientos permanentes en el rio Belen, en Porto Belo y en el Nombre de Dios.—*Irving*.

1513, *Marzo* 11.—Cansado de luchar con los naturales, con la insalubridad del clima y con la escasez de víveres, Nicuesa se decide, al fin, á abandonar la empresa; y con la poca gente que le quedaba de su brillante espedicion, se dirije al Darien, á donde habia sido invitado por los pobladores de aquel punto para que se hiciera cargo del Gobierno; mas dichos pobladores, habiendo mudado de parecer, no le permiten saltar á tierra. Nicuesa se vió compelido á hacerse á la mar, otra vez, con direccion á la Española; mas no volvió á saberse de él y se cree que pereció con todos sus compañeros, por cuanto la nave en que iban, se hallaba en muy mala condiccion. (*Irving*.) El único rastro que quedó del malaventurado Nicuesa, fué su nombre, dado á una de las ensenadas de la Costa de Mosquitos, segun se observa en cartas antiguas.

1513. *Setiembre* 29.—Vasco Núñez de Balboa, Gobernador dc la Colonia del Darien, atraviesa el istmo por tierra y descubre el mar del Sur ú Oceano Pacífico, en un punto de la costa donde pocos años despues se fundó Panamá, Visita el Golfo de Perlas y la Isla Rica y regresa á su establecimiento de Santa Maria la Antigua, en el Darien. Pero no goza largo tiempo de su bien merecida gloria; pues habiendo llegado á la colonia Don Pedrarias Dávila, mandado por la Corte con la investidura de Gobernador, y no mirando este en Núñez de Balboa, sino un émulo odioso, á quien le convenia destruir, á todo trance, le suscita persecuciones y no repara en los medios, hasta conducirlo al suplicio como un traidor á su Rey.

El sacrificio del ilustre Balboa es uno de los ejemplos mas tristes, que presenta la historia, de la ruindad de los hombres, así como de los caprichos de la suerte.

1514.—Pedrarias Dávila, Gobernador de Panamá, ya fundada por este tiempo, despacha desde allí, al Licenciado Espinosa con un navio y la gente necesaria, para que explore la costa hácia el Poniente, navegando por el mar

del Sur. Descubre Espinosa la Provincia de Burica ó Boruca, y regresa por tierra á Panamá; mas sus compañeros continuan recorriendo la Costa, hasta llegar al Golfo de Chira ó Nicoya, al cual dieron entonces el nombre de San Lúcar, que corrompido á San Lúcas, lleva hoy dia una de las islas de dicho Golfo. Durante mucho tiempo, fué conocido este, con el nombre de "Golfo de las Salinas," pero el de Nicoya ha prevalecido.—*Navarrete.*

1516—Hernan Ponce y Bartolomé de Hurtado, subalternos de Pedrarias Dávila, descubren el Golfo de Chira ó Nicoya, pero no desembarcan.—*Juarros.*—Es de presumirse que estos individuos, fueron los mismos que se habian separado de Espinosa en Burica.

1517.—Gil Gonzales de Avila, en virtud de capitulacion hecha con S. M. llega al Darien, con gente y carpinteros y todo lo demas necesario para construir buques y aparejarlos. Desembarca en Acla, en el Atlántico, pasa por tierra al rio de las Balsas, construye allí sus embarcaciones y baja al Golfo de San Miguél, en el Pacífico.—*Navarrete.*

1519.—El mismo Gil González, auxiliado por el piloto Andres Niño, aborda á Panamá con su armada, y con arreglo á su capitulacion, en que se le autorizaba para descubrir cierta extension de tierras al Poniente, corre la costa y llega al Golfo de Nicoya ó San Lúcar, que ya estaba descubierto por los tenientes de Pedrarias, donde fondea para carenar sus buques atacados por la broma. Desembarca y se interna, acompañado de cien hombres, y caminando sobre terrenos pantanosos, y venciendo otras mil dificultades, atraviesa los dominios de varios caciques, y llega hasta la residencia del cacique Nicoya, cuyo nombre se dá á toda la comarca, y quien, juntamente con sus súbditos, abraza el cristianismo. Continua Gil González su espedicion hácia el Poniente y es recibido tambien de paz por el Cacique Nicarao (de donde viene el nombre de Nicaragua), quien igualmente se convierte á la fé Católica. Penetra Gil González hasta Nequecherí (ahora la ciudad de Granada) descubre el Gran Lago y regresa á Panamá. De allí se dirije á España, y luego viene á Santo Domingo, donde prepara otra expedicion para volver á Nicaragua, por la via de Honduras. (Así aparece de los documentos publicados por Navarrete, con los cuales se halla Juarros de acuerdo, aunque no en cuanto á la fecha de la llegada á Nicoya, que Juarros fija en 1522.)

1522.—En este año aparece ya formada la ciudad de Cartago, segun dice Juarros, refiriéndose á los datos que cita, y añade, que era ya de bastante importancia para exijir la presencia de un Secretario de Gobierno. Se atribuye su fundacion á Juan Solano y Alvaro de Acuña, aunque no se ha podido esclarecer como, por donde, ni cuando entraron dichos conquistadores.

Es verosímil que hayan ido de Panamá por Chiriquí y Burica, por los años de 1514 á 1522. Se asegura que la primera ubicacion de Cartago, estuvo en el pueblo de Garabito; (nombre que se conserva en un rio, y de que habia un

oficial entre la gente de Pedrarias) no léjos de Caldera y de Esparza, de donde se trasladó á las inmediaciones del rio Taras, y por último, al lugar que ahora ocupa.

1523.—Pedrarias, considerándose con mejor derecho que Gil Gonzàlez sobre las comarcas que este visitó, comisiona á Francisco Hernandez de Córdova para la conquista de Nicaragua. Córdova desembarca en el Golfo de Nicoya y funda allí la ciudad de Bruselas, que existió pocos años. Prosigue adelante y funda las ciudades de Leon y Granada; mas habiendo manifestado la intencion de desconocer la autoridad de Pedrarias, se declaran en contra de este proyecto los Capitanes Soto y Francisco Campanon, con otros caballeros mas. Córdova marcha á batirlos. Sus adversarios escusan el combate y se retiran por tierra á Chiriquí, donde Benito Hurtado habia poblado la ciudad llamada de Fonseca. Dieron noticia á Pedrarias de lo que pasaba, aderezó este navios y gente para ir á Nicaragua, como en efecto fué, prendió á Córdova y le cortó la cabeza. Mientras tanto "la cibdad de Fonseca despues que pasaron por "allí los diez españoles, salió el Capitan Benito Hurtado la vuelta de Nicara-"gua donde estos vinieron; y metióse tanto en la tierra de Nicaragua que él "Francisco Hernandez [de Córdova] le prendió y le tomó la gente; y así se "despobló aquel pueblo [Fonseca], por que los que quedaban en él, visto que "el capitan y la gente que con él iban, no volvian, se fueron tras ellos en el "Golfo de San Lúcar, que era frontera de los que iban de Panamá."—*Navarrete.* [Hay razones para creer, que los primeros fundadores de Cartago hayan salido de los efímeros establecimientos de Bruselas y Fonseca, y que no haya mucha exactitud, en la relacion de Juarros, en cuanto á la fecha del año 1522 en que escribe hallarse ya fundada y floreciente dicha ciudad de Cartago.]

1526, *Febrero* 29.—Don Diego Colon hijo del descubridor del nuevo Mundo, muere en Sevilla. Su viuda reclama el Vireinato de la Provincia de Veragua, como descubierta por el Almirante Don Cristobal, conforme á las capitulaciones celebradas con los Reyes Católicos; y pide licencia á la Real Audiencia de Santo Domingo para armar una espedicion y poblar dicha Provincia. Sin embargo, el Emperador Carlos V. no tuvo á bien dictar ninguna resolucion terminante en dicha solicitud.—*Irving.*

1525.—El Capitan Diego de Machuca descubre el Desaguadero ó rio de San Juan.—*Oviedo.*

1530.—Por este año George de Alvarado, hermano de Don Pedro, conquistador de Guatemala, viniendo de aquella parte, penetra en Costa Rica, y somete las poblaciones indíjenas de Turrialba y Suerre, en cuya virtud se le hizo merced de la primera por la Corona, como encomendero de ella; durante tres vidas; á saber: la suya, la de su hijo, y la de su sobrino.—*Juarros.* Se colije que Alvarado llegó por mar y que desembarcó en el Puerto de la Culebra, en

el Golfo de Papagayo, donde existe el rio de su nombre, reputado antiguamente por lindero de Costa Rica.

1532.—Paulo 3o. erije el Obispado de Leon, á cuya diócesis se agregó Costa Rica, en una época posterior.—*Juarros.*

1535, *Febrero* 29.—El Emperador manda erijír la Audiencía de Panamá, á la cual estuvo sujeto Costa Rica.—*Recopilacion de Indias.*

1536.—Doña Maria de Toledo, viuda de Don Diego Colon, entabla pleito contra la Corona, reclamando el Vireinato de las Indias, como tutora de su hijo Don Luis Colon, nieto del Gran Descubridor.—*Irving*, *Navarrete.*

1537, *Enero* 19.—Se somete dicho pleito al arbitramento del Cardenal Loaysa, quien falla adjudicando á Don Luis Colon la isla de Jamaica y 25 leguas en cuadro en la Costa de Veragua, en plena propiedad, juntamente con el destino de Capitan General de la Isla Española. Don Luis se trasladó á esta última Isla; mas solo encontró sinsabores; y regresó pronto á la Península, donde celebró un segundo compromiso, por el año de 1556, por el cual renunció á todos sus derechos y acciones en el Nuevo Mundo, conservando únicamente los títulos de Duque de Veragua y Marqués de Jamaica, con dos mil ducados anuales de renta.—*Irving—Documentos inéditos—Cédulas de* 19 *de Enero* 1537, *y* 21 *de Enero* 1556.

Los descendientes del Gran Descubridor, conservan hasta el dia dichos títulos; pero reincorporada á la Corona la propiedad de Veragua, se agregó á Costa Rica, con el discurso del tiempo, la mayor parte de los dominios señalados para formar el Ducado de Veragua.

1540, *Noviembre* 29.—Se asienta, en Madrid, capitulacion con Diego Gutierrez para la conquista y poblacion de la Provincia de Cartago, facultándosele para ocupar todos los terrenos que quedaban á la Corona en la Provincia de Veragua, exclusive el dominio señalado anteriormente á Don Luis Colon, de mar á mar, y corriendo hácia el Poniente, hasta el otro lado del rio Grande [San Juan] y hasta la distancia de quince leguas de la laguna de Nicaragua, con derecho á la navegacion, pesca y demas aprovechamientos, en el rio y laguna enunciadas, que debian gozarse en comun con los habitantes de Nicaragua. Se despacha á Gutierrez título de Gobernador y Capitan General de Cartago, de cuyos destinos toma posesion y los desempeña algunos años. [*Documentos inéditos.*] El título de merced librado á Diego Gutierrez y su correspondencia con la Corte, son los documentos auténticos mas antiguos que hemos tenido á la vista, acerca de la colonizacion del pais. Conviene advertir: 1o., que el dominio reservado á Don Luis Colon, segun la primera transacion, que entonces acababa de celebrarse, debia consistir en un cuadro de 25 leguas, medidas por meridianos de longitud y paralelos de latitud, cuyo primer ángulo se mandó que fuese la embocadura del rio Belen, corriendo de allí la medida hácia el Poníente y hácia el Sur, lo que comprehenderia gran parte de

Boca Toro; mas por la segunda transacion de la Corte con Don Luis, efectuada en 1556, se revocó dicha concesion y la jurisdiccion de Gutierrez se extendió hasta el rio Belen = 2°. Por los términos de la capitulacion hecha con Diego Gutierrez, se vé claramente, que existian poblaciones de españoles en Costa Rica, antes de que él llegase y que ya el pais tenia un nombre, el de Nueva Cartago, el cual lo tuvo tambien una ensenada que está al Poniente de "Gracias á Dios," corrompido hoy á *Cartazco* = 3°. La jurisdiccion de Diego Gutierrez debia extenderse hasta el Cabo Camaron, partiendo allí términos con el Gobierno de Honduras = 4°. Con anterioridad se habia despachado título á Felipe Gutierrez para conquistar y poblar la Provincia de Veragua, desde los confines del Gobierno del Darien y Castilla del Oro, señalados á Pedrarias Dávila y Pedro de los Rios, hasta el cabo de Gracias; de donde se deduce, que bajo el nombre de Veragua se comprehendian los territorios de Costa Rica y Mosquitos; y que el citado Felipe Gutierrez, puede haber formado algunos establecimientos en ellos.

1542, *Noviembre* 20.—Mándase establecer la Audiencia de los Confines ó sea de Guatemala, la cual tuvo su asiento primeramente en Comayagua, despues en Gracias, despues en Guatemala, de donde se trasladó á Panamá, ó se refundió en la de aquella ciudad, y finalmente se restituyó á la capital de Guatemala. La fecha supra escrita es la que dá Juarros, mas en la Ley 6a. título 15°. libro 2°. de la Recopilacion, que trata del particular, la primera Real Cédula que se citá, está datada á 13 de Setiembre de 1543.

Es muy notable que no se mencione á Costa Rica, ni en la demarcacion territorial de la Audiencia de Panamá, ni en la de Guatemala. Sin embargo, mas adelante veremos pruebas inequívocas de que ya en 1560, la jurisdiccion de esta última Audiencia se extendia á Costa Rica.

1550.—Fray Juan de Betanzos comienza la conversion de los indijénas de CostaRica.—*Alcedo.*

1550.—En este año y los siguientes continuaron catequizando á los indíjenas de la Provincia, los relijiosos Juan Pizarro [que pereció mártir de su zelo apostólico] Pedro de Betanzos, Lorenzo de Bienvenida, y otros de la órden de San Francisco.—*Juarros.*

Torquemada, que escribió en 1609, en su Historia de las Indias, donde trata con especialidad de los establecimientos y progresos en el nuevo mundo, de la órden de San Francisco, á que él pertenecía, nos dá una relacion circunstanciada de las misiones que se dirijieron á Costa Rica, que copiaré aquí por extenso.

Tomo 3°. Libro 19, Capítulo 15.

"De la fundacion de la Provincia de Nicaragua y de su aumento y estado," (esto es, considerada como provincia monacal).

"La Provincia de Nicaragua le cae á la de Guatemala al Oriente, ácia los

"reynos del Perú; aunque entra en el número de las que se cuentan por de "esta Nueva España; que contiene tambien á Costa Rica. Tuvo su principio "de que el año de 1550, fué de Guatemala á lo que llaman Costa Rica, Fray "Pedro de Betanzos, de la Provincia de Santiago, á quien Dios comunicó gra- "cia de lenguas, y habiendo trabajado mucho con los de Guatemala, cuya "lengua supo excojidamente, como arriba queda dicho, quiso emplearse otra "temporada con los de Costa Rica, que estaban todavia infieles. Y acompa- "ñándose de otros dos relijosos que habian venido de España, con el Licenciado "Cavallon, hicieron mucho fruto en la conversion de aquellas gentes.

"A este tiempo, Fray Lorenzo de Bienvenida, que á la sazon estaba en Yuca- "tan, fué á Guatemala y sabiendo que Fray Pedro de Betanzos habia desam- "parado aquella custodia, é ídose á lo de Costa Rica, fué en su demanda con "intento de hacerle volver á Guatemala; mas acaecióle al reves, por que pudie- "ron mas las persuasiones de Fray Pedro para hacerlo quedar en su compañia, "que las suyas para moverlo de su intento. Y desde poco tiempo se les juntó "otro compañero, llamado Fray Juan Pizarro, de la Provincia de San Miguél, "él que habiendo estado algunos años en Yucatan por ciertos motivos que tuvo "con el Gobernador, se fué en seguimiento de Fray Lorenzo, que era el que "mas habia sustentado aquello de Yucatan.

"Estando, pues, estos cinco relijiosos ocupados en aquella buena obra, pare- "ciéndole á Fray Lorenzo de Bienvenida, que para lo mucho que habia que "desmontar eran pocos los obreros, embarcóse para España donde recojidos "treinta frailes, volvió con ellos á Costa Rica, que es del Obispado de Nicara- "gua, para donde fué luego proveido por Obispo el Padre Fray Antonio de "Zayas, de la misma órden Franciscana de la Provincia de Andalucia: y el "mismo Obispo procuró otros treinta Frailes de la misma Provincia, y por su "comisario Fray Pedro Ortiz, y alcanzó del Padre Fray Francisco de Guzman, "que á la sazon era Comisario General de Indias en la Corte, que los Frailes "que llevaba Fray Pedro Ortiz en su compañía, y de los que estaban en Costa "Rica se hiciese una sola provincia, (franciscana) y que se titulase de San "Jorje. El comisario lo concedió por entonces, que era el año de 65; mas por "que no bastaba esta ereccion de Prelado particular, sin la autorizacion de "Capítulo General, despues, en el que se celebró en Paris, año de 579, se con- "firmó en Provincia de San Jorje con número de 17 conventos.

1560, *Noviembre* 21.—Una partida de colonos españoles, en número de sesenta, funda la Villa del Castillo de Austria, en la Bahia de San Gerónimo, en la Provincia de Nueva Cartago y Costa Rica, ejecutándose dicho establecimiento bajo la direccion del Clérigo Juan de Estrada Rávago. La espedicion fué promovida y organizada por el Licenciado Juan Cavallon, Fiscal de la Audiencia de Guatemala, á quien para el efecto, se despachó á la Provincia de Nicaragua, con el título de Alcalde Mayor. En consecuencia pasó Cavallon á

Nicaragua y dispuso todo lo necesario; debiendo él en persona marchar por tierra á juntarse con Rávago, que fué por mar, probablemente por la via del rio San Juan; pero no consta que el Fiscal haya puesto en práctica su determinacion. Este suceso demuestra, como tengo anunciado, que en la época á que me refiero, la jurisdiccion de la Audiencia de Guatemala abrazaba el territorio conocido ya bajo el nombre de Costa Rica y Nueva Cartago.—*Documentos inéditos.*

1565, *Agosto* 18.—El Rey de España concede escudo de armas á la ciudad de Santiago de Cartago, en la forma siguiente: en la parte superior un Leon de oro en campo gules, orla de plata con seis águilas y por mote "Fide et pace."—(*Juarros.*)

1573.—El correjimento de la isla y península de Chira, donde habia gran número de indíjenas tributarios á la corona, y que hasta este año habia estado sujeto á la Audiencia de Panamá, es incorporado á la provincia de Costa Rica, á cuyo Gobernador, se concede la facultad de poner allí un Teniente, y al Obispo de Leon la de nombrar el correspondiente Vicario eclesiástico. Dicho partido era enteramente distinto de Nicoya. Así lo declara Herrera, que escribió por el año de 1601, expresando que estaba situado entre Nicaragua, Nicoya y Costa Rica. Apenas se puede concebir, que se extendiese semejante distrito hasta colindar con Nicaragua, por que se habria interpuesto entre esta Provincia y Nicoya, y así nos persuadimos, que ocupaba solamente aquella porcion de la Península, que se prolonga entre el Golfo del Papagayo y el de Nicoya, desde el rio Alvarado ó Puerto Culebra, pasando al Sur de la villa de Nicoya y continuando por la costa del Bolson, hasta unirse con las demas tierras de Costa Rica.

Leemos en Torquemada que escribió en 1609, su Historia de las Indias, lo siguiente:

Tomo 1o· Libro 3o. Capítulo 38.

"Que cuenta donde moraron y de donde vinieron los indios de Nicoya y los de Nicaragua y de las cosas que sus alfaquíes les dijeron."

Pasa Torquemada á referir que los de Nicoya descienden de los Choltecas, y los de Nicaragua de los Mejicanos de Anahuac: que habian estado establecidos los primeros en Soconuzco (Xoconochco) y los segundos en las riberas del mar del Sur; y que de allí emigraron, pasando por Quahtemalan y Choroteca, á sus nuevos asientos, donde moraban, cuando los españoles los descubrieron. Añade que sus alfaquíes, sacerdotes ó brujos, les predijeron la venida de los hombres blancos y, luego dice:

"En la provincia que se llama Nicoya, están cuatro principales pueblos, la cabeza mas principal se llama Nicoya. De estos, algunos trahen beçotes á la manera de los indios de Panuco, que es en la gobernacion de Méjico y son muy amigos de los españoles y hácenles buen servicio á los que por su tierra apor-

tan. El segundo pueblo se llama Cautren, está seis leguas ázia la mar. El tercero se llama Orotina, por agua está siete leguas y por tierra veinte. El cuarto pueblo se dice Chorote; está por mar diez leguas y por tierra mas de veinte."

Estos pueblos formaban probablemenfe el correjimiento de Chira, de que habla Herrera, y que tambien reconoce Torquemada, como distinto de Nicoya; pero por inadvertencia se encuentran enumerados entre los pertenecientes á Nicoya.

1574, *Febrero* 18.—Con esta fecha se libra, en Aranjuez, por el Rey Don Felipe 2°., á Don Diego de Artieda y Chirinos, el título de Gobernador y Capitan General de la Provincia de Costa Rica, asignándosele dos mil ducados anuales de renta y por linderos de su jurisdiccion, de mar á mar en latitud, "y desde las bocas del Desaguadero (San Juan) que está á la parte de Nicaragua hasta la provincia de Veragua, en longitud por el lado del Norte; y desde las confines de Nicaragua, por la parte de Nicoya, hasta los valles de Chiriquí, en lonjitud, por el lado del Sur." Dicha merced fué concedida por la Corona en favor de Artieda, durante su vida y la de su hijo ó sobrino, ó persona que él nombrase por sucesor. En consecuencia de ella, quedó separado de la Provincia de Costa Rica el territorio al Norte del rio San Juan hasta el cabo Camaron, que ántes le habia pertenecido, y los límites de la misma Provincia se circunscribiéron hasta el enunciado rio San Juan; mas no se revocó la demarcacion señalada á Gutierrez, hasta quince leguas del Lago, ni el derecho comun á la navegacion y pesca, etc. etc.—*Documentos inéditos.*

1601.—En este año tuvo lugar la primera conquista de Talamanca, y se fundó por el Gobernador de Costa Rica, con gente de esta provincia, la ciudad de Concepcion, en el rio de la Estrella, que desemboca en el fondo de la gran Bahia de Caribaro ó Boca Toro, extendiéndose la jurisdiccion de aquella Go bernacion, hasta la isla del Escudo de Veragua, que habitaban los indios Tojares.—*Documentos inéditos.*

1611.—Se levantan los Talamancas y matan á los pobladores españoles, quedándose con algunas mujeres.—*Documentos inéditos.*

1633.—Se funda el Castillo de la Concepcion, en el rio San Juan, que ahora se llama Castillo Viejo.—*Juarros*

1636.—En esta época el partido de Nicoya, estaba bajo la administracion de Costa Rica, segun las noticias que ha dejado el viajero Tomás Gages.

1660.—Don Rodrigo Arias Maldonado [mas tarde Fray Rodrigo de la Cruz] Gobernador y Capitan General de Costa Rica, emprende, por segunda vez, la conquista de Talamanca, bajo cuyo nombre era conocido el territorio que media entre la Bahia de Boca Toro y Golfo Dulce, hasta el rio de Veragua é isla del Escudo, él cual estaba ocupado por veinte y seis tribus distintas de aboríjenas, entre otras, las de los Chanquenes, Urimañas, Torresques, Cabe-

cares, Viceitas, Tojares, Talamancas, etc., etc. El Señor Maldonado, gastando $60,000 de su propio peculio, y á costa de muchos riesgos y trabajos personales, da cabo á la conquista, funda varios pueblos, edifica templos decentes y los provee de sacerdotes, para adoctrinar á sus moradores, en la relijion cristiana; en premio de cuyos servicios, se le cria Marqués de Talamanca. Mas desgraciadamente, luego que Maldonado dejó el Gobierno de la provincia, los aboríjenas abandonaron las poblaciones y volvieron á la vida salvaje. Posteriormente, Fray Melchor López y Fray Antonio de Marjil emprendieron de nuevo la predicacion del evanjelio en aquellas tierras, catequizaron muchos infieles, segun se dice, mas de 40,000, aunque este número parece exajerado, y fundaron catorce pueblos.—*Juarros.*

1660.—Se suprimieron en virtud de Real Orden, los correjimientos de Quepo, Chirripó, Ujarráz y Pacaca y se puso la administracion de aquellos pueblos bajo el mando inmediato del Gobernador de Costa Rica.—*Juarros.*

1666, *Abril* 17.—Desembarca el Corsario ó pirata Mansfield en el puerto de Matina, y se interna hasta Turrialba, segun se dice, con 800 hombres. Sale á su encuentro el Sarjento Mayor Don Alonzo de Bonilla, con un pequeño piquete, y los invasores se retiran y reembarcan, dejando dos prisioneros. Tan feliz suceso se atribuyó á milagro de una imájen de la Vírgen Santísima que se veneraba en el pueblo de Ujarráz; y en tal concepto, el Cabildo de Cartago acordó establecer una fiesta votiva que se celebraba todos los años, en el aniversario de la retirada. Esta incursion acaeció gobernando el Maestre de Campo Don Juan López de la Flor.—*Documentos inéditos.*

1670.—Un pirata francés toma y saquea la ciudad de Esparza, llamada primitivamente Espíritu Santo de Esperaza.—*Juarros.*

1679.—Gobierna la provincia de Costa Rica, el Maestre de Campo Don Juan Francisco Saenz.—*Doc. inéditos.*

1681.—Ocupa el destino de Gobernador, Don Miguel Gomez de Lara.—*Doc. inéditos.*

1681 *á* 1686.—Los Corsarios Charpe [Sharp]? y otros, desembarcan en Caldera, toman á Esparza, la incendian y saquean, llevándose prisioneras varias personas de ambos sexos, que ponen luego en libertad, mediante un rescate de mil pesos. Los vecinos de Esparza se retiran á los campos de Bagaces y Landecho, quedando desde entonces despoblada aquella ciudad.—*Docs. inéditos.*

1689 *á* 1691.—Entran nuevas misiones á Talamanca, y reducen gran número de infieles á la luz evanjélica; fundando varios pueblos y conventos. La provincia permaneció sometida hasta el año de 1709.—*Docs. inéditos.*

1692.—Don Manuel de Bustamente y Vibero, es Gobernador de Costa Rica en este año.—*Docs. inéditos.*

1694.—Los R.R. P.P. Francisco de San José y Pablo de Rebullida, por mandato de Fray Melchor Lopez, entonces ya, provincial del Colejio de Propaganda

Fide en Guatemala, se consagran á la conversion de los Talamancas, Chanquenes, y Tojares.—*Juarros.*

1709, *Setiembre* 17.—Fray Pablo de Rebullida perece mártir de su zelo, á manos de los indios, en el pueblo de San Andres Urimaña.—*Juarros.*

Setiembre 28.—Los Talamancas se sublevan tambien, matan á los R.R. P.P. Fray Juan de Rebullida y Fray Antonio Zamora, á diez soldados, á la mujer de uno de ellos, y á un niño, y se retiran á los bosques.—*Docs. inéditos.*

1710.—El Gobernador Don Lorenzo de Granda y Balvina, marcha sobre los Talamancas, con doscientos hombres, divididos en dos trozos, el uno por el pueblo de Tuis [ya extinguido] y el otro por el de Boruca; juntándose toda la fuerza en el centro de la montaña, en el pueblo de San José Cabecar [tambien extinguido.] Allí se fortifican; matan algunos indios; y capturan á 505 indijenas de todos sexos y edades, que conducen á Cartago y reparten para el servicio de los vecinos españoles de aquella ciudad.—*Docs. inéditos.*

1718, *Noviembre* 26.—Don Diego de la Haya toma posesion del destino de Gobernador y Capitán General de la provincia. A su zelo se debe un informe que envió a la Corte, dando razon circunstanciada del estado en que la encontró; y proponiendo diversas medidas para su defensa y adelantamiento; de cuyo informe se han extractado muchas de las noticias que contiene este opúsculo.—*Docs. inéditos.*

1734.—Se rehabilita el puerto de Caldera para el comercio de cabotaje, con los demas del reino de Guatemala y de Nueva España. Merced á esta medida los habitantes de Costa Rica, comenzaron á respirar y recobrarse de la miseria en que habian estado sepultados largos años, á consecuencia de la clausura de los puertos, por temor de piratas.—*Documentos inéditos.*

1743.—Se construye el fuerte de San Fernando, en la Boca del rio Matina, á media legua de la playa del mar; cuyo fuerte estaba dotado con una guarnicion de cien hombres; pero subsistió pocos años, habiendo sido abandonado, y convirtiéndose pronto en ruinas, de que ya no queda vestijio.—*Juarros.*

1750.—Por este tiempo se suprimió la Alcaldia mayor de Nicoya, y se puso dicho partido bajo la sujeccion del Gobernador de Costa Rica, en virtud de Real Orden: aunque mas tarde se hizo un nuevo arreglo, y se estableció un subdelegado para la administracion del referido partido.—*Documentos inéditos.*

1751 *á* 1752.—El Ilmo. Señor Don Pedro Agustin Morel de Santa Cruz visita los pueblos de su diócesis, que segun refiere en la relacion que ha dejado, se dividia en tres provincias distintas, á saber. Nicaragua, Nicoya, y Costa Rica.

" La provincia de Costa Rica, dice, se halla situada entre los mares de Sur y " Norte que la bañan; y tiene de longitud 150 leguas, desde la parte Septen- " trional, que es la Boca del rio Jimenez, hasta la Meridional, que es la Boca de ' Chiriquí viejo, que la divide de la provincia de Veragua; su latitud se exti-

"ende á 135 leguas, contadas desde el rio de la Estrella, que cae á la parte "Oriental, hasta el rio del Saltò, que está á la Occidental, y la separa del par- "tido de Nicoya." Nótese, que el Señor Morel no menciona, como términos divisorios de Costa Rica con Nicaragua, ni el rio Jimenez [que entre paréntesis, es otro nombre del Colorado,] ni el de la Estrella, pues, si hablara en semejante sentido habria incurrido en graves equivocaciones. Nótese igualmente, que Nicoya ha tenido en todos tiempos, tanto en lo político como en lo eclesiástico, una cierta individualidad, que lo colocaba en una relacion peculiar respecto al Gobierno de Nicaragua.—*Correo del Istmo. No.* 69.

1780, *Abril* 24.—Estando en guerra con España, suben los ingleses con fuerzas considerables el rio San Juan, y despues de trece dias de asedio, toman en esta fecha el Castillo de la Concepcion [Castillo Viejo], donde permanecieron cinco meses, hasta que la falta de recursos para subsistir y lo mortífero del clima, los obligó á retirarse. De 1800 hombres, enviados á San Juan y Mosquitos, solo 380 sobrevivieron; habiendo sucumbido todos los demas, á las enfermedades. El despues, tan justamente celebrado Lord Nelson, servia en la expédicion; pero su fortuna quiso que habiendo enfermado en los primeros dias, se le permitiese volver á los buques, que estaban en la costa, para curarse.—*Southey, vida de Nelson.*

1796, *Febrero* 26.—Carlos 4o expide, con esta fecha, en Aranjuez, una real órden, habilitando el Puerto de San Juan, "para que la provincia de Nicaragua y otras [dice] distantes mas de trescientas leguas de la capital de Guatemala y de los puertos de Omoa y Santo Tomás de Castilla, puedan hacer el comercio directamente con la Metrópoli, sin los inconvenientes de tan larga distancia.—*Documentos inéditos.*

1797.—Por este tiempo se crea la Intendencia de Nicaragua, compuesta de la provincia del mismo nombre, de la de Costa Rica y de la Alcaldia Mayor de Nicoya.—*Juarros.*

1803, *Noviembre* 20.—Con esta fecha, se expide en San Lorenzo, la famosa real órden, por la cual se dispuso, que la Isla de San Andrés y la Costa de Mosquitos, desde Cabo Gracias á Dios, hasta el rio de Chagres, se segregasen de la Capitania General de Guatemala y se incorporasen al Vireinato de la Nueva Granada. Esta providencia, que nunca llegó á tener efecto, y contra la cual representó el Presidente de Guatemala, no tenia otra mira que la de asegurar la defensa de dicha costa, mediante los grandes recursos navales y militares que estaban concentrados en el apostadero de Cartajena, y solo pnede estimarse como una medida transitoria, que en nada alteraba las demarcaciones políticas y jurisdiccionales, existentes durante tres siglos, entre los dos Reinos de de Guatemala y Santa Fé. Así lo prueba la circunstancia de haberse emitido la disposicion, por una simple órden del Ministerio de la guerra, sin haber sido consultado el Supremo Consejo de Indias, cuya intervencion habria sido indis-

pensable para ejecutar un cambio esencial en la administracion de las provincias de Ultramar.

La real órden de que se trata, es el único acto, sobre que el Gobierno de Nueva Granada intenta apoyar sus pretensiones al litoral de Costa Rica, en el Atlántico y señaladamente á la Bahia de Boca Toro; punto cuyo arreglo está pendiente entre las dos naciones, y que es de esperarse se ventile y defina por un avenimiento amigable, ó sometiéndolo al juicio de un arbitrador. Entretanto, el Gobierno de Nueva Granada, aprovechándose de las revoluciones en que Centro América estuvo sumerjida y de la comparativa debilidad de Costa Rica, se ha propasado á ejercer actos de dominio en la enunciada Bahia, y aun ha bautizado [1850], con el nombre de *Fábrega* el distrito contiguo á ella; contra cuyos avances, ha protestado Costa Rica, como era debido.

Es notorio que la referida real órden no alteró las jurisdicciones antiguas, y si no fué revocada, conforme á las representaciones del Presidente de Guatemala, esto consistió en que la guerra que sobrevino en la Península y los movimientos de emancipacion, en América, absorbieron la atencion del Gobierno Español. Por lo demas, merece observarse que, segun la órden de San Lorenzo, la jurisdiccion de Costa Rica se consideraba extenderse hasta el rio de Chagres.

1810, *Setiembre* 24.—Se instalan las Cortes de la Monarquia Española, en la Isla de Leon.

1812.—Se promulga la constitucion de la Monarquia Española y las Cortes ordenan, que el partido de Nicoya se una á Costa Rica, para la eleccion de diputados á las mismas Cortes, y á la Diputacion provincial.

1813, *Octubre*.—Se instala, en la ciudad de Leon, la Diputacion provincial de Costa Rica y Nicaragua, conforme al nuevo régimen decretado por las Cortes [*Decretos de Cortes.*]

1813, *Octobre* 16.—Las Cortes conceden á la ciudad de Cartago el título de *muy noble*, y á las villas de Heredia y San José el título de ciudades, en premio de la fidelidad que habian mostrado, durante los movimientos insurreccionales que tuvieron lugar en San Salvador y Granada, proclamando la independencia de la madre patria.—*Decretos de Cortes.*

1814. *Abril* 14.—Las Cortes Españolas, en decreto de esta fecha, habilitan para el comercio exterior el puerto de Punta Arenas.—*Decretos de Cortes.*

1819.—Comenzó el Padre Velarde á cultivar el café, sembrando algunos granos que le proporcionó el Gobernador Acosta, de una pequeña porcion que este habia hecho llevar de la Habana para su consumo. De esta semilla proceden todos los cafetales de Costa Rica. El mencionado Señor Acosta fué el penúltimo Gobernador Español.

1820, *Marzo*.—Se restablece la constitucion Española, por aclamacion del ejército al mando del General Riego.

1820.—En este año comenzó á navegarse el Sarapiquí.

SEGUNDO PERIODO.—DESDE LA INDEPENDENCIA HASTA EL PRESENTE DIA.

1821, *Setiembre* 15.—Guatemala, capital del reino de este nombre, y una de las grandes colonias de España en la América Setentrional, siguiendo el movimiento de emancipacion que ajitó este continente, proclama su independencia absoluta de la Madre Patria y de toda otra nacion, é invita á las demas provincias del Reino, á que imiten su ejemplo y procedan á elejir diputados con el objeto de formar un Congreso Nacional. La reunion de este primer Cuerpo representativo debió verificarse el 1°. de Marzo de 1822, pero no llegó á tener efecto, por que en el curso del año, Ciudad Real y otros pueblos de la provincia de Chiapas, Leon y otros pueblos de Nicaragua, Comayagua y otros pueblos de Honduras, y la ciudad de Quezaltenango, ó se pronunciaron por el plan de Iguala, segun el cual debia formarse un imperio constitucional de toda la América Española en el Setentrion, esto es: de Méjico y Guatemala juntos, bajo el nombre de imperio de Anahuac,—ó manifestaron disposiciones no conformes con el grito de Guatemala. Es muy digno de notarse que las cabeceras de provincia abjuraron su conexion con Guatemala, su capital común, mientras que las poblaciones inmediatas en importancia, como Tustla, Comitlan, Granada, Masaya, Rivas, Tegucigalpa, Los Llanos, etc., etc., se declararon en sentido contrario. En la Intendencia de San Salvador la discordancia de opiniones presentó un aspecto inverso. Allí la ciudad principal permaneció fiel á Guatemala y las ciudades secundarias optaron por Méjico; todo lo cual manifiesta la impaciencia de subordinacion que animaba á aquellos pueblos. ¡Gérmen fatal de sus desgracias futuras!

Esto no obstante, el memorable 15 de Setiembre, es el dia que se guarda en Costa Rica y en todo Centro América, como aniversario de la Independencia, verificada por todas partes, sin oposicion de las autoridades y funcionarios Españoles, quienes, ó se retiraron tranquilamente del pais, ó reconocieron el nuevo órden de cosas.

Setiembre.—El Intendente de la provincia de Nicaragua, Don Miguel Gonzales Saravia, en union del Ilmo. Señor Obispo Don Nicolás Garcia Xeréz, y de algunos individuos de la Diputacion provincial, declaran separada aquella provincia de la capital del Reino, y acuerdan suspender la proclamacion de la independencia de España, "*hasta que se aclarasen los nublados del dia.*" En 11 de Octubre siguiente se reformó en parte este acuerdo, y se proclamó la independencia, bajo el plan de Iguala. Los partidos de Granada, Masaya y Nicaragua se adhirieron simplemente al pronunciamiento de Guatemala.

1821, *Noviembre* 19.—La Junta consultiva reunida en Costa Rica, á consecuencia de los movimientos que acababan de tener lugar en las otras provincias, y desatendiendo las instigaciones del Intendente Saravia y del Obispo

de Leon, para que se pronunciase por la union á Méjico, secunda el grito de independencia de la Madre Patria, sin adherirse al acta de Guatemala, ni á la de Leon, y determina que la provincia de Costa Rica permaneceria neutral y se gobernaria por si sola, hasta que el órden de los sucesos le señalase el rumbo que debia seguir; separándose de Leon, á que habia estado sujeta en lo eclesiástico y de hacienda. Por medio de un convenio que se llamó *Estatuto*, se reglamentó la administracion de la provincia, y se estableció un gobierno provisorio que debia residir alternativamente en Cartago, San José, Heredia y Alajuela. La antiguas rivalidades existentes entre las dos primeras poblaciones, dificultaron el establecimiento de semejante órden de cosas y dieron lugar á un segundo convenio que se llamó *pacto*, conforme al cual, el gobierno debia encomendarse á tres individuos y residir en la ciudad de Cartago que habia sido siempre la capital de la provincia; nombrándose para ejercer dicho encargo á los Señores Don Manuel Peralta, Don Rafael Osejo y Don Hermenejildo Bonilla. Bajo este réjimen, los Costa Ricenses vivieron tranquilos, durante algunos meses, sin tomar parte en las desavenencias de las demas provincias. Fué Don Juan Cañas el último Gobernador Español de Costa Rica.

1822, *Enero* 5.—La Junta gubernativa creada en Guatemala, al tiempo de la independencia, para remplazar á las autoridades Españolas, declara que la voluntad de la mayoria de los pueblos que componian el reino, estaba pronunciada por la union al imperio Mejicano. San Salvador, Granada y otros pueblos desconocen la lejitimidad de esta declaratoria, y resuelven sostener con las armas el pronunciamiento de independencia absoluta. Esto no obstante, el gobierno imperial consideró como un hecho consumado la incorporacion de todo el reino y procedió á dictar medidas administrativas; dividiéndolo en tres comandancias generales: la de Chiapas, la de Sacatepequez y la de Costa Rica; debiendo ser capital de la primera, Ciudad real: de la segunda, la Nueva Guatemala, y de la tercera Leon de Nicaragua; cuya division no llegó á tener efecto. En Costa Rica no se hizo novedad, y todo permaneció como estaba ántes.

1823, *Febrero* 7.—El General Don Vicente Filisola, á la cabeza de una division de tropas imperiales, se posesiona de la plaza de San Salvador, á viva fuerza. Es de creerse, que si el régimen imperial hubiera subsistido en Méjico, se habria logrado con el tiempo el sometimiento completo de todas las provincias de Guatemala; pero destronado Iturbide por sus mismos compatriotas y proclamado en Méjico el sistema repúblicano, los gobernantes que le sucedieron, resolvieron dejar en libertad á los pueblos de Guatemala, para que se constituyesen como mejor les conviniera.

Marzo 29.—En consecuencia, el General Filisola expidió en esta fecha, en concepto de Gefe superior político, el decreto de convocatoria para la reunion de un Congreso Nacional Constituyente en Guatemala, con arreglo al acta de

15 de Setiembre de 1821: acuerdo que fué recibido y adoptado con entusiasmo por todas las provincias. La dominacion mejicana duró apenas quince meses y esto solamente en Guatemala, San Salvador y Honduras, pues Nicaragua cayó en una completa anarquia, y á Costa Rica no pudo extenderse, á causa de la distancia.

1823, *Marzo* 29.—Precisamente en los propios momentos, en que el General Filisola expedia la convocatoria arriba referida, en Costa Rica ignorándose el giro que habian tomado las cosas, estallaba una conspiracion, á influjo de algunos curas adictos á su Prelado, el Obispo de Leon, y proclamaban el imperio. las ciudades de Cartago y Heredia. Los liberales que pudieron substraherse de las persecuciones de los imperiales, se reunieron en San José, y Alajuela cuyas poblaciones en masa se levantaron contra los conspiradores; intimidados estos, sacaron de la cárcel á Don Cayetano Cerda (que habia pasado de San Salvador á Costa Rica, á revolucionar contra el imperio) y lo mandaron de comisionado á San José. El objeto de su comision era el de negociar la paz; pero, como Cerda habia sido constantemente del partido anti-imperial, acaloró mas á los liberales y les persuadió á que fuesen á atacar á Cartago. En efecto, el dia 5 de Abril, los de San José, mandados por su comandante Don Gregorio Ramirez y por el mismo Cerda, presentaron batalla á los de Cartago en la llanura de las lagunas de Ochomogo. La accion no fué muy reñida, habiendo habido solamente 21 muertos; pero la ventaja quedó por parte de los josefinos y alajuelas, en términos que el comandante de Cartago tuvo que capitular y entregar la plaza. Restablecido el órden, el gobierno se trasladó á San José, que desde entonces adquirió el rango de capital. Allí mismo fueron conducidos los conspiradores de Cartago, y permanecieron en las prisiones de aquella ciudad hasta que un jurado, instituido por la asamblea provincial, los mandó poner en libertad. He aquí la primera sangre Costa Ricense vertida en contiendas civiles y el último esfuerzo de los adictos á la dominacion Méjicana, la cual jamás se extendió á Costa Rica.

1823.—En este año se descubrieron las minas del Aguacate. Fueron los primeros explotadores Don Santos Lombardo, Don Matias Sandoval y Don Nicolás Castro.

Junio 24.—A virtud de la convocatoria dada en 29 de Marzo anterior, se instala en la ciudad de Guatemala el Congreso General constituyente de las provincias que formaban el antiguo reino de aquel nombre, con excepcion de la de Chiapas, que permaneció desmembrada, y despues se unió á la República Mejicana. Este Congreso tomó mas tarde la denominacion de Asamblea Nacional Constituyente.

Julio 1°.—La Asamblea Nacional Constituyente dá el nombre de Provincias Unidas de Centro América, á las que formaban el antiguo reino de Guatemala, y declara que son libres é independientes de la antigua España, de Mé-

jico y de toda otra potencia, y que no son ni deben ser el patrimonio de familia alguna.

14.—Se instala la Asamblea Provincial de Costa Rica, y declara unida la provincia de este nombre, á las demas del reino que estaban representadas en el Congreso Nacional.

Diciembre 17.—La Asamblea Nacional Constituyente manda publicar el proyecto de bases constitucionales, en el cual se adoptó para la república de Centro América, el sistema de gobierno popular, representativo, federal; y se fijaron ciertas reglas, para que cada provincia se organizase como Estado de la futura Union.

1824, *Abril* 17.—Declárase por la Asamblea Nacional Constituyente que son libres los esclavos de uno y otro sexo y de cualquiera edad que existan en cualquiera punto de los Estados Federados de Centro América. En 23 del mismo, declara igualmente, que todo hombre es libre en la república, que no puede ser esclavo el que llegue á tocar en su territorio, ni ciudadano el que trafique en esclavos. En consecuencia, se manumiten, con calidad de indemnizacion á los propietarios, todos los esclavos que habia en el pais, y cuyo número no pasaria de mil personas, la mayor parte sirvientes domésticos. En Costa Rica apénas llegarian á cincuenta, los esclavos existentes.

Mayo 5.—La Asamblea Nacional Constituyente decreta que tengan Congreso los cinco Estados de la república, y que el de Costa Rica se componga de once representantes y se reuna en San José.

6.—Se instala en la ciudad de San José el primer Congreso de Costa Rica. Fué su primer Presidente Don Agustin Gutierrez Lizaurzabal.

Noviembre 22.—La Asamblea Nacional Constituyente decreta la constitucion política de la república de Centro América, que jurada el 15 de Abril siguiente y sancionada en 1°. de Setiembre de 1825 por el primer Congreso Federal, rijió como ley fundamental de la república hasta Marzo de 1840.

1825, *Enero* 22.—Decretó su primera constitucion política el Estado de Costa Rica.

Abril 14.—Se instaló la primera Legislatura ordinaria de Costa Rica.

Setiembre 24.—Es elejido Don Juan Mora, Primer Gefe del Estado.

29.—La Legislatura de Costa Rica decreta la ereccion de una nueva diócesis Episcopal en el Estado, y nombra por Obispo á Fray Luis Garcia: acuerdos que no produjeron efecto alguno.

Octubre 13.—Decreta la Asamblea Constituyente de Costa Rica, la demarcacion territorial del Estado, dividiéndolo en cinco partidos: el de Cartago, el de San José, el de Heredia, el de Alajuela, y el de Guanacaste ó sea Nicoya, que ya entónces se habia incorporado. En 24 de Marzo de 1836, se hizo otra demarcacion territorial en tres departamentos, oriental, occidental, y del Guanacaste, cuya demarcacion fué reformada en 8 de Marzo de 1841; que-

dando otra vez el territorio del Estado, dividido en cinco departamentos, como lo está en el dia.

1825, *Diciembre* 9.—Teniendo en consideracion el Congreso Federal, las reiteradas solicitudes de las autoridades y Cuerpos Municipales de los pueblos del partido de Nicoya, sobre que este fuese segregado del Estado de Nicaragua, y agregado al de Costa Rica: la union que de hecho habian ya verificado los mismos pueblos, hacia mas de un año, al último Estado mencionado, durante las conmociones de Nicaragua; y la situacion geográfica de dicho partido, *decretó*: "que hasta tanto no se acordara por el Congreso Federal la demarca- "cion del territorio de los Estados, conforme á lo prevenido en el artículo 7º. "de la Constitucion de la República, el partido de Nicoya debia continuar se- "parado de Nicaragua y agregado á Costa Rica."

1826, *Enero* 28.—Estalla en Alajuela una conjuracion contra las autoridades establecidas, acaudillada por el español Don José Zamora. Los conspiradores atacan el cuartel de aquella ciudad; mas despues de un vivo combate son repelidos y se dispersan, quedando varios muertos por una y otra parte. Zamora es capturado y fusilado, y diez y siete de sus cómplices son deportados. Se dijo que aquel movimientó tenia por objeto la sumision del pais á la Madre Patria. Así lo manifestó el ajusticiado en su confesion, pretendiendo tener comisiones especiales para revolucionar las nuevas repúblicas.

Esta fué la segunda vez que corrió sangre en Costa Rica. Entonces, como ántes y despues, bajo cualquier carácter que se hayan disfrazado los movimientos, un hecho constante predomina, y es el de que todas las revoluciones del pais han provenido de un espíritu exajerado de localismo, ó del zelo entre unas y otras poblaciones, explotado, acaso, por la ambicion individual. Merced al aislamento de Costa Rica, las cuestiones generales que se han ventilado en Centro América, poca parte han tenido en los pasajeros transtornos interiores de aquel pais.

1826, *Octubre* 10.—El Presidente de la República, Don Manuel José Arce, de su propia autoridad, convoca para la Villa de Cojutepeque un Congreso Nacional Extraordinario, con la mira de cambiar las instituciones y establecer el sistema central ó unitario: medida que fué desechada por los Gobiernos del Salvador, Honduras y Nicaragua, y dió oríjen á la primera lucha entre el Poder Federal, y los Poderes de los Estados. El de Guatemala, donde el mismo Presidente Arce habia hecho cambiar todo el personal de la administracion, sostuvo al Poder Federal. Aquella guerra se prolongó hasta el 12 de Aril de 1829, en que las fuerzas de los tres Estados aliados, ocuparon la plaza de Guatemala al mando del General Morazan, y fueron deportados de la República el Presidente Arce, y las personas mas notables del partido vencido. Mientras tanto, el Estado de Costa Riça permaneció perfectamente neutral; limitándose á enviar un comisionado en 1828, que lo fué Don Manuel Aguilar, para que promoviese un avenimiento entre las partes belijerantes; manifestando su

disposicion á concurrir á cualquiera Congreso, en que se conviniese, por mutuo acuerdo.

Esta circunspeccion de Costa Rica en las cuestiones generales que han ajitado á aquellos paises, no ha provenido de indiferencia, sino de sus circunstancias peculiares que no le permitian tomar una parte activa en semejantes cuestiones. En efecto, poco habría influido su voto ó sus esfuerzos, en el desenlace de los sucesos, á causa de la larga distancia á que se encuentra con respecto á los otros Estados, mientras que una conducta menos pasiva, habria acaso dado lugar á revoluciones interiores y males incalculables.

1826.—Por este año y bajo la administracion de Don Juan Mora, se estableció en Costa Rica el primer cuño que ha existido en el pais; habiendo sido comprada la máquina á los Señores Rosman Lawrence y Cárlos Patridge. Para cubrir su importe fué preciso levantar un empréstito, que el Gobierno reintegró pronto relijiosamente. La casa de Moneda recibió considerables mejoras y aumentos en tiempo del Gefe Carrillo, y ninguna de las administraciones subsiguientes ha descuidado tan importante establecimiento, que hoy posée un laboratorio bastante completo y bien arreglado.

Por la misma época de 1828 á 1830, comenzó á cortarse el palo brazil.

1829, *Marzo*.—Don Juan Mora es reelijido para la Gefatura.

Abril 1º.—El Estado de Costa Rica reasume la plenitud de su soberania, y se declara en ejercicio de ella sin sujecion ni responsabilidad, mientras se restablecen las Autoridades Federales.

He aquí la ley que se llamó *Aprilia*. Sin embargo, sus efectos fueron de corta duracion; pues habiéndose organizado una nueva administracion federal, despues de la caida de Arce, el Estado volvió á entrar en el órden constitucional é inmediatamente le fueron devueltas sus rentas á la Federacion.

Abril 3.—Establécese por la Asamblea del Estado una absoluta libertad en los convenios sobre el interés del dinero. Esta franquicia fué derogada en 15 de Abril de 1833: restablecida en 18 de Marzo de 1835, y modificada por el Código en 1840, no pudiendo ahora exceder el interés de un doce por ciento anual, en los contratos de mutuo ó préstamo simple.

Junio 22.—A consecuencia del triunfo del Ejército aliado, se restablece en Guatemala el Congreso Federal disuelto en Octubre de 1826, y se reorganizan los demas Poderes de la Nacion.

Setiembre 7.—Decreta el Congreso Federal la extincion de todos los establecimientos monásticos de hombres, con excepcion unicamente del de Hospitalarios Belemitas, y prohibe, en los de monjas, las profesiones y votos perpetuos, apropiando á cada Estado respectivamente las temporalidades de los conventos extinguidos. Esta disposicion no produjo novedad alguna en Costa Rica, respecto á no existir dentro de su territorio, sino unos pocos relijiosos aislados; que servian en los curatos ó en las misiones de Talamanca ó que vivian en el

convento de San Francisco de Cartago. Aunque dicha ley federal nunca ha sido derogada expresamente, despues que el Estado se hizo independiente, se considera que lo está virtualmente, desde que en 1848 se adoptó como ley fundamental del pais, el principio de completa tolerancia relijiosa, asegurado en la constitucion y en varios tratados con potencias extranjeras.

1831, *Enero.*—Se deroga la Ley Aprilia; y en consecuencia el Estado de Costa Rica devuelve las rentas federales y reconoce á las autoridades de la nacion.

Mayo 21.—Manda la Asamblea del Estado se quemen todos los libros que fuesen prohibidos por la autoridad eclesiástica, y que los contumaces sean perperseguidos por la autoridad civil; pero esta disposicion no tuvo efecto y el Congreso Federal en 10 de Agosto de 1832, declaró este decreto nulo y atentario á las garantias constitucionales.

1832, *Mayo* 2.—El Congreso Federal decreta la tolerancia de cultos; cuya reforma es aceptada por las Legislaturas de todos los Estados.

Diciembre 19.—La Asamblea de Costa Rica propone la convocacion de una Asamblea Nacional Constituyente, compuesta de cinco Representantes por cada Estado, y cuyos trabajos debian tener por preciso objeto la reforma de la Constitucion Federal de 1824. En este año tuvo lugar el movimiento de secesion del Estado del Salvador, en combinacion con la empresa del ex-Presidente Arce por Soconuzco y de los pronunciamentos de Omoa y Trujillo, dirijidos por Don Ràmon Guzman y Don Vicente Dominguez; mas la administracion federal, que se hallaba en manos de los liberales, siendo Presidente el General Morazan, se sostuvo esta vez contra todos los ataques.

1833, *Marzo* 11.—La Asamblea de Costa Riea manda colocar en el Salon de sesiones el retrato del Señor Don Juan Mora, con esta inscripcion al pié: "Ocupa este lugar el ciudadano ex-Jefe Juan Mora, por sus virtudes y lo ocu- "parán sucesivamente, los qué, en el mismo destino, se hagan dignos de él." El Señor Mora merecia esta distincion, él habia gobernado á los Costa Ricenses por el espacio de dos periodos constitucionales, y habia sabido mantenerlos en paz en medio de las convulsiones que ajitaban á los demas Estados de la República. Tal es el juicio imparcial del Señor Marure: acorde con la opinion contemporánea, y que sin duda será confirmado por la posteridad.

Abril 30.—Decreta el Congreso Federal la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, para la revision de la Constitucion de Centro América; pero esta medida fué desechada por los mismos Estados que la habian promovido, á pretesto de no haberse adoptado como base la igualdad de representacion por cada Estado en su capacidad colectiva.

Abril.—Es elejido Don Rafael Gallegos, Primer Gefe ó Gefe Supremo de Costa Rica, nombre que entonces se daba al encargado del Poder Ejecutivo. En su tiempo se estableció el réjimen de la *Ambulancia*, segun el cual, las Au-

toridades Supremas, debian variar de residencia, de tiempo en tiempo, alternando entre las cuatro ciudades de Cartago, San José, Heredia y Alajuela, á fin de que ninguna poseyese la preponderancia de capital.

1834, *Marzo*.—Nómbrase Gefe Provisional, al Consejero Don Juan José Lara, en virtud de haber hecho dimision del mando el Señor Gallegos.

Junio.—Se elije á Don Agustin Gutierrez Lizaurzabal, para el destino de Vice Gefe del Estado.

1835, *Marzo* 31.—Decreta la Asamblea de Costa Rica la supresion de diezmos; mas esta contribucion fué restablecida en 11 de Marzo de 1836 y desde entonces no ha dejado de existir; aunque en la práctica se mitiga su naturaleza gravosa.

Marzo.—Se elije Vice Gefe á Don Manuel Fernandez.

Abril.—Don Braulio Carrillo es elejido Primer Gefe, para llenar el tiempo que faltaba al Sr. Gallegos.

Mayo 7.—Acepta la Asamblea de Costa Rica la Constitucion Federal Reformada, que el Congreso habia decretado en 13 de Febrero de este año, y que fué propuesta á las Lejislaturas de los Estados para su ratificacion. Esta no tuvo lugar, por que las otras Lejislaturas desecharon el proyecto.

Agosto 20.—La Asamblea del Estado, en decreto de esta fecha, manda suprimir muchos dias festivos, previniendo ademas, que en los de trabajo no se saquen procesiones, fuera de los templos. Aunque esta disposicion fué derogada por otro decreto de la misma Asamblea, dado en 11 de Marzo de 1836, se reprodujo posteriormente la prohibicion, en cuanto á procesiones, las cuales no pueden andar por las calles, sin permiso de la respectiva Municipalidad, y el número de dias de fiesta se encuentra disminuido conforme á la Bula de 31 de Enero de 1840 expedida por Gregorio XVI.

Setiembre 24.—Las Municipalidades de Cartago, Heredia y Alajuela, desconocen á los Poderes constitucionales del Estado, y promueven la convocatoria de un Congreso constituyente con igualdad de representacion. Las tres poblaciones se arman y marchan simultaneamente sobre la ciudad de San José residencia del gobierno; pero son rechazados los disidentes en el Mojon y otros puntos; y batidos sucesivamente en las acciones de 14 y 28 de Octubre, las tres poblaciones rebeldes se sometieron y prestaron nueva obediencia á las autoridades constituidas. Esta revolucion es la que se llamó de la Liga, y se cree originada del descontento del Clero, á quien habian alarmado las innovaciones legislativas, en cuanto á diezmos y dias festivos, y de la rivalidad, siempre existente, de la ciudad de Cartago contra la de San José. El resultado de la insurrecion, fué, que el gobierno mandase concentrar todo el armamento en la capital, y que se afianzara la prepotencia de esta.

Octubre 14.—Las fuerzas de Cartago pertenecientes á la Liga, al mando del Coronel Salvadoreño Don Máximo Cordero, son derrotadas en Curridavat por

el ejército del gobierno, que acaudillaba el Coronel Don Vicente Villaseñor, tambien natural del Salvador y asilado por causas políticas en Costa Rica. Es muy notable, que en cada una de las pequeñas convulsiones internas que ha experimentado este pais, han tenido parte muy activa personas venidas de afuera. Ascendió a veinte y tres el número de muertos en la referida accion.

Octubre 28.—Jornada del Virilla, en que las tropas insurgentes de Alajuela y Heredia, que mandaba Don José Anjel Soto, General de la Liga, se retiran ante las josefinas, mandadas por el Coronel Don Rafael Escalante. Perseguidas las primeras sin descanso, se reprodujo el combate dos veces en Heredia y en el lugar nombrado el Arroyo, á la entrada de Alajuela, habiendo habido mas de veinticinco muertos por una y otra parte. Los refractarios depusieron las armas, en virtud de capitulacion celebrada con el Coronel Escalante. Esta jornada coronó el triunfo del gobierno, y algunos promotores de la sublevacion fuèron desterrados.

1836, *Julio* 24.—El Coronel Quijano, expulso del Estado, á consecuencia de habérsele descubierto planes de una conspiracion que estaba fraguando contra el gobierno, al cual servia, en concierto, segun se dijo, con algunos desafectos de Cartago, reune en Nicaragua unos pocos partidarios suyos y penetra en el departamento del Guanacaste. Asalta la ciudad del mismo nombre y es repelido por los vecinos. El Gefe Carrillo hace marchar inmediatamente una division de dos mil hombres, y aunque Quijano continua sus correrias por algun tiempo, al fin las tropas del gobierno logran darle alcance en la Hacienda de Santa Rosa, dispersando su partida y haciéndole seis prisioneros. Quijano escapa, salvando la frontera y refujiándose en el territorio de Nicaragua. Dicho militar figuró posteriormente, en varios de los otros Estados; no habiéndosele nunca permitido volver á Costa Rica; pues la Asamblea convocadá extraordinariamente por Carrillo, lo puso fuera de la ley á él y á sus compañeros. De estos, solo uno fué fusilado.

Agosto 25.—Concédese á la villa de Guanacaste el título de ciudad en reconocimiento de su lealtad y servicios contra la faccion de Quijano, habiendo despreciado las instigaciones de este, para que el departamento se separara de Costa Rica y se pusiese bajo la obediencia de Nicaragua.

1836.—Viene á Boca Toro una pequeña colonia de Irlandeses, segun se dijo, en virtud de capitulacion celebrada con el Coronel Galindo, como Ajente del Gobierno Federal de Centro América. Esta empresa se malogró en razon de que los Neogranadinos, aprovechándose de los transtornos que han aflijido á la América Central, y pretendiendo derecho á aquel territorio, enviaron fuerza armada y lanzaron á los colonos; desde cuya época han continuado ejerciendo, otros ac-

tos de dominacion, los cuales Costa Rica ha considerado y considera como atentatorios á sus legítimos derechos.*

1837, *Marzo.*—Don Joaquin Mora es nombrado Gefe Provisional del Estado por la Asamblea.

Abril.—Se elije á Don Manuel Aguilar, Primer Gefe, para el cuarto periodo constitucional.

Agosto.—Habiendo el Señor Aguilar manifestado disposiciones de apoyar su gobierno sobre todas las poblaciones del Estado indistintamente, distribuyéndoles armas, observa conatos de conspiracion para despojarlo del mando, en cuya virtud hace prender al Diputado Don Vicente Villaseñor, al Senador Don Juan Vicente Escalante y al Contador Mayor Don Alejandro Escalante y los deporta del Estado.

Noviembre 29.—Se concede al pueblo de Nicoya el título de Villa, por su adhesion al Estado.

Diciembre.—En el curso de este año se empedra la ciudad de San José, cuya mejora se debió al zelo de Don Rafael Gallegos, Comisionado especial de la Municipalidad, y se consideró como una medida sanitaria, demandada por la aproximacion del cólera morbus, aunque este nunca llegó á introducirse.

1838, *Mayo* 27.—Estalla en San José una sublevacion militar, á consecuencia de la cual, es destituido del mando el licenciado Don Manuel Aguilar y proclamado en su lugar Don Braulio Carrillo como Gefe Supremo de Costa Rica. El acta del pronunciamento, en que se confirieron extensas facultades al Señor Carrillo, fué sucesivamente secundada por todas las Municipalidades y aprobada por la Asamblea; nombrándose posteriormente por Vice Gefe á Don Miguél Carranza. He aquí el primer cambio que se efectuó en Costa Rica, por medio de las armas.

Mayo 30.—El Congreso Federal declara libres á los Estados que componian la federacion de Centro América, para que pudieran constituirse del modo que tuviesen por conveniente, sin las restricciones impuestas en la constitucion del año de 24; pero conservando la forma de gobierno, popular, representativo. Desde luego fué aceptada por todos los Estados esta reforma del articulo 12 de la constitucion. Costa Rica declaró, por su parte, que ya no tenia aplicacion.

Julio 20.—Cerró sus sesiones el 11o. y último Congreso Federal.

Noviembre 1.—Se instaló en San José la segunda Asamblea Constituyente del Estado.

1838, *Noviembre* 14.—El segundo Congreso Constituyente del Estado de Costa Rica, declara que los pueblos, que lo componen, asumen la plenitud de su soberania y forman un Estado libre, independiente y en toda la capacidad de Cuerpo Político, manifestando, no obstante, que Costa Rica está dispuesto á

* Véase el extracto del tratado entre Colombia y Centro América que ponemos al fin de estos apuntamientos.

celebrar un nuevo pacto de union con los otros Estados, y reconociendo su parte en las deudas de Centro América. En 20 de Julio de 1842, se hizo otra declaratoria en sentido contrario, reincorporando el Estado de Costa Rica á la Federacion de Centro América, que el General Morazan trataba de restablecer] pero malograda dicha empresa, las Asambleas que vinieron despues, reprodujeron la declaracion de soberania, conservando, sin embargo, la union en perspectiva, hasta que desvanecida toda esperanza de reconstruir dicha union, Costa Rica determinó, en 31 de Agosto de 1848, adoptar el partido de una separacion completa y obrar en conformidad con este principio, sin preocuparse de ningun plan de union ó gobierno general, mientras no estuviese este firmemente establecido entre los otros Estados. Conviene advertir, que á la excision de Costa Rica, en 14 de Noviembre de 1838, habian precedido, la de Nicaragua verificada en 30 de Abril y la de Honduras en 5 de Noviembre del mismo año, por las cuales se destruyó de hecho el régimen federal establecido.

1839, *Julio* 1o.—El Estado de Costa Rica celebra por primera vez un tratado de amistad y alianza con el de Honduras, obrando uno y otro en capacidad de Estados Soberanos.

Agosto 1o.—Celébrase otro tratado de igual naturaleza, entre el Estado de Costa Rica y el de Guatemala.

Diciembre 31.—Durante el curso del año 39, los Estados de Honduras y Nicaragua hacen armas contra las Autoridades Federales, residentes en la ciudad de San Salvador, que se les habia señalado por distrito, y marchan con fuerzas considerables, por varios puntos, sobre dicho distrito. El Gobierno Federal se sostuvo con el apoyo del Estado y Pueblo Salvadoreño: repelió á los agresores en las jornadas del Espíritu Santo y Perulapán: tomó la ofensiva y batió á los desunionistas en las acciones de Cuesta Grande y Soledad; pero estos esfuerzos solamente sirvieron para retardar unos pocos dias la disolucion de la federacion, respecto á haberse pronunciado generalmente la opinion de los pueblos en sentido contrario. Costa Rica durante está crísis se mantuvo, como siempre, en una actitud pasiva, al favor de su posicion.

1840, *Marzo* 19.—El General Morazan, que habia ocupado á viva fuerza la plaza de Guatemala, el dia anterior, á la cabeza de 1300 Salvadoreños, es obligado á retirarse, despues de veinte y dos horas de combate. Este fué el último esfuerzo del partido federal, que no contando ya con un pié en los Altos, despues de la accion del *Bejucal* en que quedó la victoria por los Guatemaltecos, ni en Honduras, desde que el Brigadier Cabañas fué batido en el *Potrero* por las tropas de aquel Estado y las de Nicaragua, y debilitado cada dia mas su prestigio en el Salvador, se encontró reducido á la impotencia. En consecuencia de aquel desastre, el General Morazan, en union del Vice Presidente Vijil, del Señor Silva, Vice Gefe del Salvador y otros de sus principales adictos, se embarcó el 5 de Abril siguiente, en el Puerto de la Libertad, á bordo de

la Goleta Izalco, con direccion á las Repúblicas del Sur. Habiendo tocado dicho buque en Punta Arenas, algunos de los fugitivos encontraron buena acojida y se quedaron en Costa Rica.

Abril 21.—La Asamblea de Costa Rica decreta el nuevo pabellon, escudo de armas, compuesto de una sola estrella, y tipo para la moneda que debia usarse en el Estado. Todo esto fué abolido en 42. El pabellon y armas que ahora se usan, datan solo de 1848.

Diciembre 31.—Durante el año 40, el Gefe Carrillo arregló el pago de la parte que correspondia á Costa Rica en la deuda contrahida por Centro América con accionistas Británicos, y entregó en tabacos los fondos necesarios, para chancelar dicha deuda, por principal é intereses. Ademas de este gran beneficio, Costa Rica debe á Carrillo el arregló de la Hacienda Pública, y la publicacion de los Códigos civil, penal y de procedimientos, verificada en 10. de Julio de 1841, que tanto ha facilitado la administracion de justicia en el pais. Tambien se comenzaron á mejorar y ensanchar las calles de las ciudades bajo sus auspicios.

1841, *Abril* 8.—El Gefe Carrillo, habiendo desechado el proyecto de constitucion que habia trabajado la segunda Asamblea Constituyente, promulga una especie de carta fundamental, que tituló, la *Ley de garantías* declarándose en ella, Gefe perpetuo é inviolable del Estado y nombrando por Vice Gefe al Señor Don Manuel Antonio Bonilla. Para emitir semejante disposicion, Carrillo se apoyaba en que, por el acta del 27 de Mayo de 1838, los pueblos le habian conferido facultades omnímodas para constituir el Estado. Carrillo cometió en esto un error muy grave, que sorprende en un hombre de su capacidad intelectual; pues, es visto, que ni el despotismo ni la libertad se pueden crear ó mantener por medio de reglamentos escritos: es preciso que uno ú otro sistema existan realmente en las cosas y en las costumbres, esto es en la condicion social del pueblo que se gobierna. Por lo demas, en obsequio de la justicia, se debe recordar que Carrillo no era inclinado á la tirania, que procuraba el bien de su pais, que era severo y sencillo en su conducta y que paliaba su arbitrariedad con el ejercicio de las virtudes mas relevantes en un mandatario; secundándolo activamente el Vice Gefe Bonilla que desempeñaba al mismo tiempo las funciones de Secretario General y Comandante de armas.

Setiembre 2.—Se experimentó un fuerte terremoto en Cartago y sus contornos, de cuyas resultas quedó reducida á escombros dicha ciudad. Tambien cayeron algunas casas en Tres Rios y San José. El temblor se sintió en casi todo el pais; pero no causó estragos en otros puntos que los mencionados.

1842, *Abril* 11.—Desembarca el General Morazan en el Puerto de Caldera con tropas que habia recojido en la costa del Salvador, llevando la mira de restablecer la Federacion, y marcha rápidamente al interior. Salen fuerzas de San José, á su encuentro, á las órdenes del Brigadier Villaseñor; mas las divisiones

enemigas se avistan y fraternizan en el paraje del Jocote, y sus respectivos Comandantes celebran un tratado, en virtud del cual, Don Braulio Carrillo deja el mando y es expatriado, por dos años, ocupando Morazan su lugar con el título de Gefe Provisorio. Este caudillo es recibido en todas las poblaciones con aplauso universal. Así terminó la administracion del Señor Carrillo.

Julio 10.—Se instala en San José la tercera Asamblea Constituyente del Estado, en virtud de convocatoria expedida por el General Morazan.

Julio 20.—La Constituyente abole el órden establecido, y declara que Costa Rica vuelve á entrar en el Réjimen Federal. Declara vijente la Constitucion del Estado dada en 1825, en cuanto fuese compatible con las circunstancias: deroga ó modifica muchas de las leyes publicadas por Carrillo; y autoriza ampliamente al General Morazan, para que haga uso de todos los recursos del pais á fin de llevar adelante el restablecimiento de la Federacion, Y para defender la integridad del territorio del Estado, amenazada por las pretensiones de Nicaragua referentes al Guanacaste.

Agosto 2.—El Coronel M. A. Molina (guatemalteco) al servicio del Estado, reune algunos soldados en el pueblo de Bagaces y marcha sobre el Guanacaste á atacar el General Rivas, Gefe de la division de vanguardia del Ejercito Expedicionario, que se preparaba para la conquista de los otros Estados. El General Rivas le opone resistencia en la entrada de la poblacion y es muerto juntamente con el oficial Eduvijes y otros individuos de su tropa. Este atentado no tuvo ningun color político y fué puramente un acto de venganza personal. El Coronel Molina estaba en vísperas de enlazarse con una Señorita del Guanacaste, donde servia la Comandancia departamental y habia pasado á San José, á evacuar las dilijencias necesarias para la boda. A su regreso, encontrando cambiada la voluntad de su novia y preferido su rival (el mencionado Eduvijes, favorito de Rivas) al mismo tiempo que la Comandancia departamental se habia mandado reasumir por dicho General; y atribuyendo estas desgracias á los informes siniestros de aquellos Señores, le sobrevino una fiebre, perdió la razon y se hizo criminal. Aunque protestó su lealtad y obediencia al General Morazan y permaneció en absoluta inaccion, postrado en un lecho, sin tomar medida alguna para salvarse, Morazan envió una division á prenderlo, y vendido por uno de sus cómplices, fué capturado sin ofrecer ninguna resistencia, y pasado luego por las armas en Punta Arenas, habiendo antes corrido la misma suerte, el oficial Guerrero, otro de sus cómplices.

Esta fatal ocurrencia precipitó la ruina de Morazan; aunque su malhadada empresa habria probablemente fracasado, de todos modos, y talvez con resultados mas cruentos de los que tuvo.

Setiembre 11.—Las poblaciones de San José, Heredia y Alajuela, exasperadas por las medidas demasiado violentas é impolíticas que el General Morazan habia tomado para engrosar su ejercito, formarse una caja militar y marchar

sobre los otros Estados y por la conducta depravada de algunos oficiales suyos, se levantan en masa y lo asaltan en sus propios cuarteles, dentro del recinto de la primera de dichas poblaciones. Casi á punto de sucumbir, despues de ochenta y ocho horas de pelea, logra abrirse paso y retirarse á Cartago; pero hecho prisonero en esta ciudad y conducido de nuevo á San José, fué pasado por las armas, en union del Brigadier Villaseñor, el dia 15 del mismo Setiembre. El General Don Miguel Saravia, se envenó por sus propias manos, cuando los Josefinos llegaron á prenderlo, en Cartago. Su muerte fué generalmente lamentada, aun por el partido contrario, pues se le apreciaba como un jóven de esperanzas, por su ilustracion y talentos. Tal fué el desgraciado desenlace que tuvo aquella tentativa de los Federales.

Setiembre 23.—Las autoridades civiles, políticas y militares de San José celebran una acta desconociendo à los Poderes Supremos que habian rejido el Estado, despues de su ocupacion por el General Morazan. En el mismo dia fué proclamado Gefe Provisorio, Don José Maria Alfaro, y Comandante General de las armas, el Sr. Antonio Pinto, quienes se habian puesto á la cabeza de los pueblos en las jornadas del dia 11 y siguientes. Todos estos actos fueron confirmados por los demas pueblos de Costa Rica.

Setiembre y Octubre.—Las tropas que formaban la division de vanguardia del Ejército Expedicionario, que el General Morazan habia organizado para invadir los otros Estados y que se hallaban en Punta Arenas al mando del General Saget, en número de 300 á 500 hombres, con noticia de los últimos acontecimientos ocurridos en el interior, y de hallarse muchos de los partidarios de Morazan detenidos en San José, en calidad de prisioneros, entre otros el General Cabañas, se repliegan á los buques que estaban surtos en el Puerto preparados para conducir las mismas tropas, y desde allí amenazan al nuevo Gobierno. Este envia Comisionados, que lo fueron Don Rafael Ramirez y Don José Maria Castro quienes celebran con Saget un convenio, conforme al cual los morazanistas se obligaban á entregar el armamento, perteneciente á Costa Rica, que tenian en su poder, compuesto de dos ó tres mil fusiles, igualmente que el bergantin Coquimbo, que habia sido comprado con caudales del Estado. El Gobierno, por su parte, debia poner en libertad á todos los prisoneros: costear la mantencion y trasporte al Salvador, de toda la division, é interponer sus respetos con aquel Gobierno, para que concediera una amnistia, á todos los individuos que la componian. Saget comenzó á poner en tierra los fusiles y á recibir los socorros del Gobierno, mas luego que este soltó á los prisoneros y que estos estuvieron á bordo, ejecutó aquel un desembarque y sorprendió á la pequeña fuerza que el Gobierno, descansando en la fé de los tratados, tenia en el puerto, mató algunos soldados y paisanos y saqueó las casas, practicado lo cual, hizo levar anclas, y se dirijió al Salvador, á cuyo Gobierno entregó las armas y el buque "Coquimbo."

Costa Rica ha reclamado el valor de dichas propiedades; pero el Gobierno del Salvador nunca ha querido hacerle justicia; pretendiendo que pertenecian á la familia del difunto General Morazan, como ganadas en ley de guerra por aquel caudillo. El nombre de "Coquimbos" quedó por largo tiempo á los restos de aquella expedicion.

1843, *Junio* 1°.—Reúnese la cuarta Asamblea Constituyente del Estado, que produjo el proyecto de Constitucion, llamado de los *Tribunos*, por que los principales puestos del Poder Ejecutivo, es decir: la Gefatura, la Comandancia General, la Intendencia etc. etc. debian alternarse entre cinco individuos elejidos uno por cada departamento. Encontró oposicion en el Gobierno y entonces se redactó otra Constitucion diferente.

Noviembre 24.—Se crea la Sociedad Itineraria, por decreto del Gobierno, debiendo componerse de los dueños de haciendas de café y comerciantes, interesados en el ramo, que tuviesen un cierto capital, y se le encarga la abertura, construccion y reparacion de todos los grandes caminos del Estado, especialmente la abertura de un camino carretero de San José á Punta Arenas; asignándosele rentas y recursos suficientes. Una Junta de Gobierno, ó Comision Ejecutiva, debia encargarse del inmediato desempeño de las funciones pertenecientes á la sociedad, bajo el nombre de "Direccion de Caminos." Fué su primer Presidente, Don Eduardo Wallerstein, comerciante alemán, establecido en el pais.

1844, *Abril* 11.—Hallándose en ejercicio del Poder Ejecutivo, Don Francisco María Oreamuno, en concepto de segundo Gefe, nombrado provisionalmente por la Constituyente, manda esta promulgar la nueva Constitucion, disponiendo en decreto de esta fecha, el orden y fórmulas con que debian proceder á prestar el juramento de estilo, todas las Autoridades y empleados del Estado. El General Pinto rehusa jurar, pidiendo tiempo para consultar con el Gefe Alfaro y con su hermano Don Florentino, Comandante de Alajuela, y trata de oponer resistencia armada á las órdenes de la Legislatura y del Gobierno. Este, sostenido por el vecindario y por el Coronel Don José Manuel Quiroz, depone á Pinto, y encarga á Quiroz la Comandancia General de armas del Estado, concediéndole el grado de General de Brigada. Entonces se público la Constitucion con grandes fiestas, y el Gefe Alfaro presentó su dimision, continuando en el mando el Señor Oreamuno. Segun aquella Constitucion, el Poder Legislativo residia en dos Cárnaras, que trabajaban unas veces separadamente y otras veces reunidas, y todos los funcionarios de los Supremos Poderes eran elegidos directamente por el pueblo de todo el Estado, por sufrágio universal.

Mayo.—Es elegido popularmente Don Francisco María Oreamuno para el destino de Gefe Supremo, con arreglo á la Constitution. Toma posesion con repugnancia; mas bien pronto, hostigado por las frecuentes alarmas que ocurrian cada dia, abandona el puesto y se retira á Cartago, sin que las instancias

del Congreso, del Senado, de las demas autoridades ni del público en general, pudiesen persuadirlo á volver á su asiento. Se le declaró, pues, haber lugar á formacion de causa. Entonces el Senador Don Rafael Moya, siendo la persona llamada por la ley, se hizo cargo de la administracion y cooperó activamente á impulsar las mejoras de los caminos.

Mayo.—La Universidad de Santo Tomás, cuya ley orgánica se decretó en tiempo del Señor Alfaro, y cuya emision se debió en gran parte á los esfuerzos de Don José María Castro, su Secretario General, se inauguró solemnemente, por este mismo tiempo.

1845, *Mayo.*—Reunida la Asamblea y habiéndose procedido al sorteo de los Senadores que debieran renovarse, cesó en sus funciones Don Rafael Moya y fué designado para ejercer el Poder Ejecutivo, el Senador Don Rafael Gallegos.

1846, *Junio* 7.—La guarnicion de San José, y algunos particulares, en combinacion con las milicias de Alajuela, hacen un nuevo pronunciamiento y destituyen al Señor Gallegos, alegando que convenia reformar la Constitucion, y fortalecer la accion del Poder Ejecutivo, y pretestando, que no se promovia con bastante eficacia, la abertura de un camino de carretas para el puerto de San Juan. Se proclamó á Don José María Alfaro, Gefe Provisorio. Despues se procedio á elecciones; y recayeron estas en el enunciado Alfaro, para primer Gefe y Don José María Castro para Vice Gefe y Secretario General.

1846, *Marzo.*—Se reune la quinta Asamblea Constituyente y emite la *sexta* Ley fundamental de las ejecutadas ó *sétima* entre las redactadas. El Poder Legislativo se colocó en una sola Cámara.

1847, *Abril.*—Llegada de la Corbeta de guerra francesa, "Le Genie," su comandante el conde de Gueydorn, á hacer reclamaciones en favor de un connacional, Monsieur Thierriat. El Gobierno defiere á las demandas y conviene en pagar la suma de diez mil pesos, por via de indemnizacion.

Mayo 7.—Habiéndose practicado nuevas elecciones, conforme á la carta fundamental recien publicada, resultó popularmente electo el Señor Don Jose María Castro, para el destino de Presidente y Don José María Alfaro para el de Vice Presidente, cuyas denominaciones se sostituyeron, de allí para adelante, á las de Gefe Supremo ó Primer Gefe, Vice Gefe ó segundo Gefe.

Setiembre 4.—Declárase Puerto Franco á Punta Arenas, por el término de tres años.

Setiembre, Octubre y Noviembre.—En el curso de estos meses hubieron varios pronunciamientos en Alajuela, promovidos por el Vice Presidente Don José María Alfaro, y por el Coronel Don Francisco Aqueche, salvadoreño, al servicio del Estado, cuyo objeto se contrahia á que cambiase de manos la administracion. Los insurreccionados depusieron las armas, á la vista de las fuerzas del Gobierno, sin llegar nunca á romper el fuego. Fué destituido el Señor Alfaro y deportado junto con su hermano el General Don Florentino, (á quien

se consideró implicado en los movimientos,) con el Coronel Aqueche y con otros varios individuos. El abundante armamento y los peltrechos de guerra que se habian ido acumulando en Alajuela, despues de la catástrofe de Morazan, fueron recojidos y transportados á la capital; desapareciendo así el influjo político y militar, que Alajuela habia adquirido, despues de los sucesos de Setiembre de 42. El Congreso condecoró al Presidente Castro con el tituló de General.

Noviembre.—El Conde de Gueydorn, vuelve á aparecer en Punta Arenas y pasa á San José, con el objeto de invitar al Gobierno, á establecer relaciones internacionales con la Francia.

1848, *Enero* 1o. Los Mosquitos toman á San Juan con el auxilio de fuerzas británicas, desalojando á los Nicaragüenses, que ocupaban aquel puerto desde 838.

1848, *Marzo.*—Estalla en Alajuela un nuevo pronunciamiento contra las autoridades del Estado, á la cabeza del cual se pusieron Don Juan Alfaro Ruiz, Don Benito Rojas y Don Pedro Savorio, sorprendiendo, al paso, una partida de fusiles, que iba de Punta Arenas á San José, destinada para el Gobierno. El Vice Presidente Mora hace marchar inmediatamente una division de 200 hombres á sofocar la rebelion; lo que no se consiguió, sino despues de un reñido combate en que pereció el lamentado Coronel Orozco, Gefe de las fuerzas del Gobierno y 30 individuos mas de ambas partes, dispersándose los amotinados.

Marzo 8 *á* 12.—Se firman, en Guatemala, los primeros tratados de amistad, comercio, y navegacion con el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, con la Francia y con las Ciudades Anséaticas, siendo Representante de Costa Rica Don Nasario Toledo.

Abril.—Fírmase un nuevo Tratado con la República de Guatemala.

Julio.—Llega á San José el General Flores ex Presidente del Ecuador, cuya presencia ha ejercido grande influjo en los negocios del pais, hasta Junio de 1851, en que se retiró al Perú.

Mayo.—Hace dimision de su destino el Vice Presidente Mora.

Agosto 31.—A peticion unánime de las municipalidades, el Congreso del Estado declara, que este se considera en el ejercicio pleno de su soberania, con absoluta independencia de cualquiera otro Estado ó Nacion, debiendo llamarse en adelante "República de Costa Rica." En esto no se hizo mas que confirmar la declaratoria hecha diez años ántes, al mismo efecto, con la diferencia que esta última vez se determinó, aunque sin renunciar á la posibilidad de una union ulterior con los demas Estados, el llevar, entre tanto, adelante el principio de soberania absoluta, en todas sus consecuencias y aplicaciones, como si no existiese semejante posibilidad. Costa Rica se vió estrechado por las circunstancias á tomar esta grave resólucion. Todas las tentativas hechas, despues

de disuelta la Federacion, á efecto de organizar un Gobierno General, habian sido infructuosas. Ninguno de los Estados daba muestras de desear la union con sinceridad.

Las diferentes Convenciones ó Dietas Generales que sucesivamente se emplazaron, para los Llanos de Santa Rosa, Chinandega, Sonsonate, Nacaome, etc. etc. se habian frustrado por la no concurrencia, ya de un Estado, ya de otro; y esta defeccion, á veces involuntaria, como procedente de trastornos domésticos, era, en otras ocasiones, el efecto de poca sinceridad en sus protestaciones, referentes al establecimiento de un vínculo comun.

Si los tres Estados del Medio, habian llegado al punto de convenir en ciertos pactos y de crear en apariencia un Gobierno Nacional, aquellos mismos pactos y las formas quiméricas del llamado Gobierno, estaban claramente demostrando que dichos Estados, solo admitian la union bajo condiciones impracticables, esto es: sin desprenderse de ninguna parte de su poder; que querian ser y no ser al mismo tiempo, y que no era fácil averiguar cuales eran sus verdaderas intenciones.

Puede decirse que aquéllos Estados de Centro América jamás han tenido principios fijos, decidiéndose resueltamente á seguir con constancia un programa cualquiera, ya fuese de federalismo, mas ó ménos laxo, ya fuese de aislamiento, ya fuese para formar una nacionalidad compacta. Si han deseado la union, no han acertado en los medios de alcanzar este bien.

Los pactos de union celebrados entre el Salvador, Honduras y Nicaragua, solo habian servido, hasta 1848, para encender guerras frecuentes, entre los confederados.

Por esto Guatemala, perdiendo toda esperanza, habia ya tomado el carácter de República independiente, desde 1847.

Nicaragua se conducia, de hecho, come tal desde 1844, enviando misiones diplomáticas al exterior, solicitando protectorados de Monarcas Europeos: reconociendo indirectamente la existencia de la nacion Mosquita, y disponiendo por sí solo, y para su exclusivo provecho, en cosas de la mas alta trascendencia, sin acordarse de la decantada union, ni de los derechos de Costa Rica.

Todas estas, y otras poderosas razones, que sería largo enumerar, obraron en el ánimo de los Costa Ricenses, para inducirlos á definir su posicion política, á fin de poder establecer, bajo un pié sólido, relaciones internacionales con las Potencias extranjeras, y de procurar en su amistad y alianza, las garantias que no les fuera dado conseguir entre sus hermanos de Centro América, á causa del desórden y confusion de ideas que desgraciadamente han reinado allí.

Digamos, pues, que dicha medida debe considerarse como un acto indispensable de propia conservacion, la cual tuvo el Dr. Castro, Presidente en aquella época, el mérito de promover y llevar adelante con firmeza.

Setiembre.—Llega á San José, Mr. W. D. Christie, Cónsul ingles, nombrado para Mosquitos.

Setiembre.—Don Felipe Molina, pasa á Leon con el carácter de Ministro Plenipotenciario de Costa Rica, con objeto de promover el arreglo de las cuestiones relativas á territorio y navegacion interior, pendientes con el Estado de Nicaragua; mas aunque presentó diversos proyectos, ventajosísimos para Nicaragua y otros planes, que tendian á mantener la armonia y buena intelijencia entre los dos paises, y á facilitar, en lo futuro, la organizacion de un gobierno general, fueron todos desechados por Nicaragua y la negociacion no produjo ningun resultado. Esta fué la tercera mision que Costa Rica envió á Nicaragua, para el mismo asunto, y siempre con mal suceso.

Octubre.—Eleccion de Don Manuel José Carazo para la Vice Presidencia.

1849, *Enero.*—Se promulga la sexta Constitucion, que es la que hoy rije y se halla en una forma muy concreta. Segun ella, el Presidente dura seis años y el Poder Legislativo reside en una sola cámara.

Setiembre y Octubre.—Movimientos contra el Gobierno en Heredia y Alajuela. Separacion del Vice Presidente Carazo y eleccion, por segunda vez, de Don Juan Rafael Mora.

Octubre.—El Gobierno con aprobacion del Congreso, concede á Don Gabriel Lafond, ciudadano francés, doscientas leguas cuadradas, mas ó ménos, de terrenos, para colonizar en el territorio de Costa Rica, á la parte de Golfo Dulce y de la frontera no disputable con Nueva Granada; acompañando varios privilejios en favor de los pobladores, que deberán durar por el término de quince años.

Noviembre.—Don José Maria Castro hace dimision de la Presidencia. Le remplaza interinamente el diputado Don Miguel Mora; y en seguida viene á encargarse del mando el Vice Presidente Don Juan Rafael Mora.

Noviembre 26.—Se firma en San José el segundo Tratado con la Gran Bretaña.

Diciembre 30.—Electo popularmente para la Presidencia, Don Juan Rafael Mora, toma posesion de este destino, debiendo concluir su periodo legal en igual fecha de 1853.

1850, *Enero* 12.—Canje de los Tratados con las ciudades anseáticas, verifien Hamburgo.

Enero 15.—Se firma en San José, un nuevo Tratado con el Estado de Honduras siendo Representante de este, Don Felipe Jaúregui, cuya convencion parece no ha sido aun ratificada.

Febrero 3.—Don Francisco Maria Orecmuno, por eleccion popular, entra á servir la Vice Presidencia.

Febrero 20.—Canje del Tratado con la Gran Bretaña, verificado en Lóndres.

Marzo 1.—Su Santidad Pio IX. expide la Bula, mandando erijir el Obispado de Costa Rica.

Marzo 8.—Canje del Tratado con Francia, verificado en Paris.

Abril 19.—Fírmase en Washington por Mr. Clayton Secretario de Estado del Gobierno de los Estados Unidos y Sir Henry Bulwer, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotentiario de S. M. B., la Convencion sobre Canal Marítimo interoceánico (Ship Canal Convention), entre los Estodos Unidos y la Gran Bretaña; cuyo Tratado debe formar época en nuestros anales, por cuanto en él quedó asegurada la independencia de los Estados Centro Americanos, y la neutralidad de las vias interoceánicas.

Mayo 10.—Reconocimiento de la República de Costa Rica por el Gobierno Español y celebracion de un Tratado de Paz y Amistad con Su Majestad Católica. (Véase el Apéndice, donde se inserta dicho Tratado: pájina 113.)

Junio.—Sublevacion del General Don Manuel José Quiroz, Comandante de armas de la República y de otros militares, solicitando la expulsion del General Don Juan José Flores, ex-Presidente del Ecuador, asilado en Costa Rica desde el año 48, y del Dr. Don José Maria Castro, por suponérseles un influjo pernicioso en los asuntos públicos. Los insurrectos, percibiendo que la opinion pública se habia pronunciado en contra suya, se dispersan en el Barrio de San Juan, son capturados, y condenados á salir del pais, por una providencia gubernativa, cuyas efectos se han mitigado despues, y varios de los expulsos se han restituido ya al seno de sus familias.

Noviembre.—Se inaugura en San José el Teatro levantado este año, con fondos municipales, primer edificio formal de su especie que existe en el pais, y el cual, en honor del Presidente, recibió la denomominacion de Teatro de Mora. En él se dan funciones periódicas por una compañia de actores nativos y españoles. En él curso del año, se estableció tambien, el alumbrado de San José, con un cuerpo de serenos para la policia; desempeñando la primera comision Don Rafael Gallegos. Posteriormente se han introducido hermosos reverberos de Europa.

Diciembre 21.—Se canjean en Madrid las ratificaciones del tratado de Amistan y Paz ajustado con Su Majestad Católica en 10 de Mayo de este mismo año; ejecutando dicho acto como Comisionado especial de Costa Rica, el Ilmo. Señor Don Miguel de Nájera y Mencos, Miembro del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, en España.

1851, *Marzo.*—Gran terremoto y ruina de Alajuela. Sus estragos se extendieron á San José y Heredia.

Abril 10.—En Consistorio, tenido este dia en Roma, Su Santidad Pio IX. preconiza para primer Obispo de la nueva Diócesis de Costa Rica, al Presbítero Don Anselmo Llorente, natural del mismo pais, durante muchos años

párroco de Patzizia y Rector del Seminario Tridentino en la República de Guatemala, en cuyos destinos ha acreditado su ilustracion y virtudes evanjélicas.

Julio 10.—Se firma en Washington el primer Tratado de Amistad, Comercio y Navegacion con los Estados Unidos.

APÉNDICE.

Nota á la pájina 101.

IGNORAMOS si el Coronel Galindo intentaba efectivamente fundar una colonia, ó si solo trataba de explorar la costa. El Gobierno Federal pudo, quizá, darle autorizacion para lo primero, considerando insubsistente el Tratado de Alianza y Confederacion perpétua celebrado entre Centro América y Colombia en 1825, en virtud de haberse disuelto esta última República, ú observando que la Nueva Granada, sucesora en esta parte de Colombia, hubiese cometido con anterioridad, algunos avances contra las disposiciones del referido tratado. Es de presumirse que aquel Gobierno no haya obrado sin causa justa. Lo cierto es, que el Gobierno de, Nueva Granada procedió como si no estuviese ligado por ninguna convencion pre-existente.

Es de lamentarse, que los Gobiernos Hispano Americanos hayan ido abandonando los principios de verdadera fraternidad y mutua proteccion que dictaron nuestro antiguo tratado con Colombia. Por los artículos que vamos á insertar á continuación, se verá, que las dos naciones habian convenido en respetarse y garantizarse mutuamente sus límites naturales, en el pié que se hallaban ántes de la independencia, á reserva de arreglar amistosamente, ó por medio de árbitros, la línea divisoria entre uno y otro pais.

Tenemos á la vista documentos auténticos en donde se designa expresamente la Isla del Escudo de Veragua, como lindero de Costa Rica.

Extracto de la Convencion de Union y Confederacion perpétua entre las Provincias Unidas del Centro de América y la República de Colombia, firmada en Bogotá á 15 de Marzo de 1825, por los respectivos plenipotenciarios Dr Don Pedro Molina y Don Pedro Gual.

Artículo 5°.—Ambas partes contratantes se garantizan mutuamente la integridad de sus territorios respectivos contra las tentativas é incursiones de los

vasallos del Rey de España y sus adherentes, en el mismo pié en que se hallaban naturalmente, ántes de la presente guerra de independencia.

Artículo 7°.—Las provincias unidas del Centro de América y la República de Colombia, se obligan y comprometen formalmente á respetar sus límites, como están al presente, reservándose hacer amistosamente por medio de una convencion especial, la demarcacion de una línea divisoria de uno y otro Estado, tan pronto como lo permitan las circunstancias, ó luego que una de las partes manifieste á la otra estar dispuesta á entrar en esta negociacion.

Artículo 8°.—Para facilitar el progreso y terminacion feliz de la negociacion de límites, de que se ha hablado en el artículo anterior, cada una de las partes contratantes estará en libertad de nombrar comisionados que recorran todos los puntos y lugares de las fronteras y levanten en ellos cartas, segun lo crean conveniente y necesario para establecer la línea divisoria, sin que las autoridades locales puedan causarles la menor molestia, sino ántes bien prestarles toda proteccion y auxilio para el buen desempeño de su encargo, con tal que previamente les manifiesten el pasaporte del Gobierno respectivo, autorizándoles al efecto.

Artículo 9°.—Ambas partes contratantes deseando, entretanto, proveer de remedio á los males que podrian ocasionar á una y otra las colonizaciones de aventureros desautorizados, en aquella parte de la costa de Mosquitos, comprendida desde el Cabo Gracias á Dios inclusive ,ácia el rio Chagres, se comprometen y obligan á emplear sus fuerzas marítimas y terrestres contra cualesquiera individuo ó individuos que intenten formar establecimientos en las expresadas costas, sin haber obtenido ántes el permiso del Gobierno á quien corresponden en dominio y propiedad.

Artículo 17°.—Luego que se haya conseguido este grande é importante objeto (la union de todos los Estados de América), se reunirá una Asamblea general de los Estados Américanos, compuesta de sus plenipotenciarios, con el encargo de cimentar de un modo mas sólido y estable las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos, y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiél intérprete de sus tratados públicos, cuando ocurran dificultades, y de juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias.

TRATADO DE PAZ Y AMISTAD ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

S. M. la Reina de España, Doña Isabel Segunda, por una parte, y la República de Costa Rica por otra, animadas del mismo deseo de poner término á las desavenencias é incomunicacion que ha existido entre los dos Gobiernos y de afianzar con un acto público y solemne de reconciliacion y de paz, las buenas relaciones que naturalmente existen ya, entre los súbditos de uno y otro Estado, como procedentes de una misma familia, han determinado celebrar, con tan plausible objeto, un tratado de paz y amistad, fundado en principios de justicia y de recíproca conveniencia. Para este fin S. M. Católica se ha dignado nombrar por su Plenipotenciario á Don Pedro José Pidal, Marqués de Pidal, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos tercero, de la de San Fernando y del Mérito, de las dos Sicilias, de la del Leon Neerlandés, de la de Pio IX., de la de Leopoldo de Bélgica, de la de Cristo de Portugal, de la de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, Caballero de primera clase de la de Leopoldo de Austria, condecorado con el Nischan Iftijar de primera clase en brillantes de Turquia, individuo de número de la Academia Española, de la de la Historia y de la de San Fernando, y honorario de la de San Cárlos de Valencia, Diputado á Cortes, y su Ministro de Estado; y la República de Costa Rica á Don Felipe Molina, Ministro Plenipotenciario de la misma en las Cortes de Lóndres, Paris y Roma, y Enviado Extraordinario cerca de S. M. Católica; quienes, despues de haberse comunicado sus Plenos poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los Artículos siguientes:

Art. 1°. S. M. Católica, usando de la facultad que le compete, por Decreto de las Cortes generales del Reino de 4 de Diciembre de 1836, renuncia para siempre, del modo mas formal y solemne, por sí y sus sucesores, la soberania, derechos y acciones que la corresponden sobre el territorio Americano, situado entre el mar Atlántico y el Pacífico, con sus islas adyacentes, conocido ántes bajo la denominacion de Provincia de Costa Rica, hoy República del mismo nombre, y sobre los demas territorios que se hubiesen incorporado á dicha República.

Art. 2°. En su consecuencia, S. M. Católica reconoce como Nacion libre, soberana é independiente á la República de Costa Rica, con todos los territorios que actualmente la constituyen ó que en lo sucesivo la constituyeren.

Art. 3°. Habrá total olvido de lo pasado y una amnistia general y completa para todos los súbditos de S. M. y ciudadanos de Costa Rica, sin excepcion alguna, cualquiera que haya sido el partido que hubiesen seguido, durante las *disensiones* felizmente terminadas por el presente tratado. Y esta amnistia se

estipula y ha de darse por la alta interposicion de S. M. Católica en prueba del deseo que la anima, de que la estrecha amistad, paz y union que, desde ahora en adelante y para siempre han de conservarse entre sus súbditos y los ciudadanos de Costa Rica, se funden en sentimientos de recíproca benevolencia.

Art. 4°. S. M. Católica y la República de Costa Rica convienen en que los súbditos y ciudadanos respectivos de ambas Naciones conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion, por las deudas *bona fide* contraidas entre sí, como tambien en que no se les ponga por parte de la autoridad pública *ningun obstaculo* en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio, herencia por testamento, ó abintestato, ó cualquiera otro de los títulos de adquisicion reconocidos por las leyes del pais en que haya lugar á la reclamacion.

Art. 5°. A pesar de qué todas las deudas contraidas por el Gobierno Español y sus autoridades sobre el Erario de la antigua Capitania General y Reino de Guatemala, de que formaba parte Costa Rica, mientras rigieron aquellos paises, hasta que del todo cesaron de gobernarlos, han sido espontanea y formalmente reconocidas por la Federacion de Centro América que sucedió al Gobierno Español y que comprendia á Costa Rica, y que está República aceptó la parte que puede caberle en dicha deuda, con todo, deseosa de dar á S. M. Católica un nuevo testimonio de amistad, reconoce de la manera mas formal y solemne, en virtud del presente tratado, como deuda consolidada de la República *tan privilegiada como la que mas*, todos los creditos, cualquiera que sea su clase, por pensiones, sueldos, suministros, anticipos, fletes, empréstitos forzosos, depósitos, contratas y cualquier otra deuda, ya de guerra, ya anterior á esta, que pesase sobre aquella antigua provincia de la España, siempre que proceda de órdenes directas del Gobierno Español ó de sus autoridades establecidas en aquellos territorios, hoy República de Costa Rica, hasta que se verificó la completa evacuacion del pais por las autoridades Españolas.

Para este efecto serán considerados como comprobantes, los asientos de los libros de cuenta y razon de las oficinas de la Capitania General de Guatemala ó de las especiales de la Provincia de Costa Rica y sus territorios, así como los ajustes y certificaciones originales, ó copias legitimamente autorizadas, y cualquier otro documento que haga fé, con arreglo á las leyes de la República.

La calificacion de estos créditos no se terminará sin oir á las partes interesadas, y las cantidades que de esta liquidacion resulten admitidas y de legítimo pago devengarán el interés legal correspondiente, desde un año despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, aunque la liquidacion se verifique con posterioridad.

Art. 6°. Como garantia de la deuda procedente de la estipulacion contenida en el artículo anterior, el Gobierno de la República procurará, en cuanto lo

permitan las circunstancias, establecer un fondo de amortizacion especial en favor de estos créditos.

Art. 7°. Igualmente declara la República de Costa Rica que, aunque, por punto general, en su territorio no han tenido lugar secuestros ni confiscaciones de propiedades á súbditos Españoles, sin embargo, para todo evento, se compromete solemnemente del mismo modo que lo hace S. M. Católica, á que todos los bienes, muebles, é inmuebles, alhajas, dinero ú otros efectos de cualquiera especie, que hubiesen sido secuestrados ó confiscados á súbditos Españoles, ó á ciudadanos de la República de Costa Rica, durante la guerra sostenida en América, ó despues de ella, y se hallaren todavia en poder del Gobierno en cuyo nombre se hizo el secuestro ó la confiscacion, serán inmediatamente restituidos á sus antíguos dueños ó á sus herederos ó legitimos representantes, sin que ninguno de ellos tenga nunca accion para reclamar cosa alguna, por razon de los productos que dichos bienes hayan podido ó debido rendir durante el secuestro ó la confiscacion.

Los desperfectos ó mejoras causadas en tales bienes, por el tiempo ó por el acaso, durante el secuestro ó la confiscacion, no se podrán reclamar, ni por una, ni por otra parte; pero los antiguos dueños ó sus representantes, deberán abonar al Gobierno respectivo todas aquellas mejoras hechas por obra humana en dichos bienes ó efectos, despues del secuestro ó confiscacion; así como el expresado Gobierno deberá abonarles todos los desperfectos que provengan de tal obra en la mencionada época. Y estos abonos recíprocos se harán de buena fé y sin contienda judicial, á juicio amigable de peritos ó de arbitradores nombrados por las partes y terceros que ellos elijan, en caso de discordia.

A los acreedores de que trata este artículo, cuyos bienes hayan sido vendidos ó enagenados de cualquier modo, se les dará la indemnizacion competente, en estos términos y á su eleccion, ó en papel de la deuda consolidada de la clase mas privilegiada, cuyo interés empezará á correr al cumplirse el año de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, ó en tierras del Estado.

Si la indemnizacion tuviese lugar en papel, se dará al interesado, por el Gobierno respectivo un documento de crédito contra el Estado, que devengará su interés desde la época que se fija en el párrafo anterior, aunque el documento fuese expedido con posterioridad á ella; y si se verificase en tierras públicas, despues del año siguiente al cange de las ratificaciones, se añadirá al valor de las tierras que se dén en indemnizacion de los bienes perdidos, la cantidad de tierras mas, que se calcule equivalente al rédito de las primitivas, si se hubiesen estas entregado, dentro del año siguiente al referido cange, en términos que la indemnizacion sea efectiva y completa cuando se realice.

Para la indemnizacion, tanto en papel como en tierras del Estado, se atenderá al valor que tenian los bienes confiscados al tiempo del secuestro ó confisco, procediéndose en buena fé y de un modo amigable y conciliador.

Art. 8°. Cualquiera que sea el punto donde se hallen establecidos los súbditos Españoles ó ciudadanos de Costa Rica, que en virtud de lo estipulado en los artículos 5°. y 7°. de este tratado, tengan que hacer alguna reclamacion, deberán presentarla precisamente, dentro de cuatro años, contados desde el dia en que se publique en la capital de Costa Rica la ratificacion del presente tratado, acompañando una relacion sucinta de los hechos apoyada en documentos fehacientes que justifiquen la legitimidad de la demanda, y pasados dichos cuatro años, no se admitirán nuevas reclamaciones de esta clase, bajo pretesto alguno.

Art. 9°. Para borrar de una vez todo vestigio de division entre los súbditos de ambos paises, tan unidos por los vínculos de orígen, religion, lengua, costumbres y afectos, convienen ambas partes contratantes en que aquellos Españoles que por cualquier motivo hayan residido en la República de Costa Rica, y adoptado aquella nacionalidad podrán recobrar la suya primitiva, si así les conviniese, en cuyo caso, sus hijos mayores de edad tendrán el mismo derecho de opcion, y los menores, mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre, aunque unos y otros hayan nacido en el territorio de la República.

El plazo para la opcion, será el de un año para los que existan en el territorio de la República, y dos para los que se hallen ausentes. No haciéndose la opcion en este término, se entiende difinitivamente adoptada la nacionalidad de la República.

Convienen igualmente en que los actuales súbditos Españoles nacidos en el territorio de Costa Rica, podrán adquirir la nacionalidad de la Républica, siempre que, en los mismos términos establecidos en este artículo, opten por ella. En tales casos, sus hijos mayores de edad adquirirán tambien igual derecho de opcion, y los menores de edad, mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre.

Para adoptar la nacionalidad, será preciso que los interesados se hagan inscribir en la matrícula de nacionales que deberán establecer las Legaciones y Consulados de ambos Estados, y transcurrido el término que queda prefijado, solo se considerarán súbditos Españoles y ciudadanos de Costa Rica los procedentes de España y de dicha República que por su nacionalidad lleven pasaportes de sus respectivas autoridades, y se hagan inscribir en el registro ó matrícula de la Legacion ó Consulado de su Nacion.

Art. 10°. Los súbditos de S. M. Católica en Costa Rica y los ciudadanos de la República de Costa Rica en España podrán ejercer libremente sus oficios y profesiones, poseer, comprar y vender por mayor y menor toda especie de bienes y propiedades, muebles é inmuebles, estraer del pais sus valores integramente, disponer de ellos, en vida ó por muerte, y suceder en los mismos, por testamento ó abintestato, todo con arreglo á las leyes del pais y en los mismos

términos y bajo de iguales condiciones y adeudos que usan ó usaren los de la nacion mas favorecida.

Art. 11°. Los súbditos Españoles no estarán sujetos en Costa Rica, ni los ciudadanos de esta República en España, al servicio del Ejército ó Armada, ó al de la Milicia Nacional. Estarán igualmente exentos de toda carga ó contribucion *extraordinaria*, ó préstamo forzoso, y en los impuestos ordinarios que satisfagan por razon de su industria, comercio ó propiedades, serán tratados como los súbditos ó ciudadanos de la nacion mas favorecida.

Art. 12°. Entretanto que S. M. Católica y la República de Costa Rica ajustan y concluyen un tratado de Comercio y Navegacion, fundado en principios de recíprocas ventajas para uno y otro pais, los súbditos y ciudadanos de los dos Estados serán considerados para el adeudo de derechos por los frutos, efectos y mercaderias que importaren ó exportaren de los territorios de las altas partes contratantes, así como para el pago de los derechos de puertos, en los mismos términos que los de la nacion mas favorocida.

S. M. Católica y la República de Costa Rica se harán recíprocamente estensivas las concesiones, que en punto á comercio y navegacion, hayan estipulado ó en lo sucesivo estipularen, con cualquiera otra nacion, y estos favores se disfrutarán gratuitamente, si la concesion hubiese sido gratuita, y en otro caso, con las mismas condiciones que se hubiese estipulado, ó se acordará por mutuo convenio *una compensacion equivalente* en cuanto sea posible.

Art. 13°. En caso de efectuarse por el territorio de Costa Rica, en todo ó en parte, la proyectada communicacion interoceánica, sea por medio de canales, por ferro-carriles, ó por estos ú otros medios combinados, la bandera y las mercaderias Españolas así como los súbditos de S. M. Católica, disfrutarán el libre tránsito en los mismos términos y sin pagar otros ó mayores impuestos que los que respectivamente paguen los buques, mercaderias y ciudadanos de Costa Rica.

Art. 14°. S. M. Católica y la República de Costa Rica podrán enviarse recíprocamente agentes diplomáticos, y establecer cónsules *en los puntos que lo permitan las leyes*, y acreditados y reconocidos que sean tales agentes diplomáticos ó consulares, por el Gobierno acerca del cual residan, ó en cuyo territorio desempeñen su encargo, disfrutarán de las franquicias, privilegios é inmunidades de quo se hallen en posesion los de igual clase de la nacion mas favorecida, y desempeñarán en los mismos términos todas las funciones propias de su cargo.

Art. 15°. En los abintestatos que ocurran de súbditos Españoles establecidos en Costa Rica, ó de ciudadanos de esta República en España, sus respectivos cónsules formarán el inventario de los bienes del finado, de acuerdo con la autoridad local: y en los mismos términos proveerán á la custodia de dichos bienes, hasta que se presente el heredero ó su legítimo representante.

En los casos de naufragio, los cónsules respectivos podrán tambien proceder al salvamento de acuerdo con la autoridad local competente.

Los agentes diplomáticos y consulares estarán autorizados para reclamar que se restituyan á su bordo los desertores de los buques de guerra y mercantes de sus respectivas residencias; y ambas partes contratantes se comprometen á hacer cuanto esté de su parte para que los dichos desertores sean aprehendidos y custodiados hasta que se verifique la entrega.

Art. 16°. Deseosa S. M. Católica y la República de Costa Rica de conservar la paz y buena armonia que felizmente acaban de restablecer por el presente tratado declaran solemne y formalmente:

1°. Que cualquiera ventaja ó ventajas que adquirieren en virtud de los artículos anteriores, son, y deben entenderse, como una compensacion de los beneficios que mutuamente se confieren por ellos; y

2°. Que si (lo que Dios no permita) se interrumpiese la buena armonia que debe reinar en lo venidero entre las partes contratantes, por falta de inteligencia de los artículos aquí convenidos, ó por òtro motivo cualquiera de agravio ó queja, ninguna de las partes podrá autorizar actos de represalia ú hostilidad por mar ó tierra, sin haber presentado ántes á la otra una memoria justificativa de los motivos en que funda la injuria ó agravio y denegádose la correspondiente satisfaccion.

Art. 17°. El presente tratado, segun se halla estendido en diez y siete artículos, será ratificado y las ratificaciones se cangearán en esta Corte, en el término de un año ó ántes si fuese posible.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente, sellándolo con sus sellos respectivos.

Fecho en Madrid, á los diez dias del mes de Mayo, del año del Señor de mil ochocientos cincuenta.

(L. S.) F. MOLINA.
(L. S.) PEDRO J. PIDAL.

Suplemento al Artículo Biográfico del Benemérito Senor Don JUAN MORA, que se encueutra á la pájina 75.

Habiendo recibido, aunque á última hora, una relacion exacta, donde se refiere compendiosamente la carrera pública de nuestro apreciable compatriota, el Benemérito Señor Don Juan Mora, y no pudiendo ya reformar el respectivo artículo, por haberse tirado el pliego á que corresponde, nos apresuramos á incorporar aquí dicha pieza, para completar de esta manera el mencionado trabajo, y subsanar las equivocaciones en que involuntariamente hayamos incurrido.

El Señor Don Juan Mora nació, y fué bautizado en San José, el dia 12 de Julio de 1784; fueron sus padres legítimos el Capitan de Caballeria Don Mateo Mora y Doña Lucia Fernandez: despues de haber cursado gramática latina y filosofia moral, pasó en Enero de 1804, á Leon, donde estudió la filosofia natural, geografia y otros ramos, y en Marzo de 1806, se dedicó al comercio por menor y recibió el despacho de subteniente de granaderos del batallon de milicias disciplinadas de Cartago. El año de 1813 fué encargado interinamente de la subdelegacion del Partido de Gotera en la Intendencia de San Salvador, en que instaló seis Municipalidades é hizo construir otros tantos panteones de estacada, fuera de poblado, hasta Enero de 1815. En Enero de 1816, se restituyó á su pais natal, donde tuvo la direccion de la escuela de primeras letras, y posteriormente la Secretaria de la Municipalidad y direccion del Juzgado de Primera Instancia, hasta Noviembre de 1821, en que proclamada la independencia fué nombrado, con otros, comisionado por el partido de San José para acordar en Cartago las bases de un Gobierno superior provisorio. Dadas las bases en Enero de 1822, fué nombrado Diputado por San José para sancionar el Estatuto acordado, y á continuacion fué electo vocal Secretario de la Junta Gubernativa en que sirvió hasta el año siguiente, que se reformó el Estatuto, y fué nombrado Intendente General, cuyo destino desempeñó hasta el 8 de Setiembre de 1824, en que dadas las bases para un Gobierno Nacional en Centro América, se le nombró Gefe Supremo Provisorio de Costa Rica. Publicada la Constitucion del Estado, en 21 de Enero de 1825, por voto unánime de los pueblos, fué electo Gefe Supremo en propiedad: sirvió este destino el primer periodo constitucional: fué reelecto, tambien por voto unánime de los pueblos, en Marzo de 1829, y continuó en ejercicio hasta Marzo de 1833, en que expiró su segundo periodo constitucional, y fué nombrado otro, para sucederle.

En 10 de Mayo de 1834, fué electo Magistrado de la Corte Suprema de Justicia del Estado, cuyo destino ejerció hasta el año de 1836, en que se encargó del de Representante por Costa Rica en el Congreso de la extinguida Federacion de Centro América. El 17 de Abril de 1837, tomó posesion del encargo de Vice Gefe del Estado, Presidente del Consejo Representativo, para cuyos destinos fué electo popularmente. Permaneció en ejercicio de la presidencia del Consejo, y desempeñó algunas veces el poder ejecutivo hasta el 27 de Mayo de 1838, en que fué deportado del pais, junto con el Gefe Supremo Licenciado Don Manuel Aguilar. Habiendo vuelto á su patria el año de 1842, fué electo Diputado á la Asamblea Constituyente y tomó asiento en aquel cuerpo, el 10 de Julio del mismo año. El 2 de Setiembre suspendió la Asamblea sus sesiones y dejó nombrado Vice Gefe al citado Señor Mora, que, aunque faltó el Gefe, no llegó á ejercer el poder ejecutivo por circunstancias de la época. El 1º de Julio de 1843, tomó asiento como Diputado, en la Asamblea Constituyente convocada aquel año y concurrió á las sesiones hasta el 3 de Julio de 1844, en que

terminaron estas. Electo popularmente miembro de la Cámara de Senadores, tomó asiento en ella, el 12 de Noviembre de dicho año de 1844, y continuó en ejercicio hasta principio de Mayo de 1846, en que tomó asiento de nuevo en aquella Cámara, por haber sido reelecto por los pueblos, y continuó en ejercicio hasta el 30 de Abril de 1847, en que cerró sus sesiones aquel alto cuerpo. El 4 de Mayo del mismo año, tomó asiento en el Congreso de Diputados y permaneció con este encargo hasta fin de Abril de 1848. Por Decreto de 6 de Noviembre del propio año, se le declaró *Benemérito de la Patria* con una pension de por vida sobre el tesoro público. Nombrado Regente de la Exma. Corte de Justicia, tomó posesion de este encargo el 13 de Mayo de 1850, y lo ejerce hasta el presente. Todos los empleos ó encargos que se han enunciado, los ha desempeñado siempre á satisfaccion del público y de las autoridades, y á mas de ellos, fué por algun tiempo miembro del instituto académico, y ha evacuado tambien con el mayor acierto distintas comisiones importantes del Gobierno.

Extracto de una Relacion sobre el Antiguo Reino de Guatemala, hecha por el ingeniero Don LUIS DIEZ NAVARRO, en 1745. Guatemala: Imprenta Nueva de Luna, 1850.

Acaba de llegar á nuestras manos el interesantísimo cuaderno, que se ha publicado en Guatemala con el título arriba referido y de cuya obra no teniamos mas noticia que la mencion hecha por *Juarros*. En lo concerniente á Costa Rica, encontramos en ella confirmados los puntos históricos que hemos procurado establecer en los *apuntamientos*. Nos ha parecido muy útil, por tanto, tomar del *Extracto* los trozos que siguen á continuacion.

El Señor Diez Navarro, que ejecutaba de órden superior una inspeccion prolija de todo el reino, al recorrer el litoral comprehendido entre Trujillo y Cabo de Gracias, dice, entre otras cosas:

"DEL PUERTO DE CARTAGO.—Continuando la costa por dicho rumbo, está el puerto que llaman de Cartago: no sé con qué motivo le llaman así, pues ni está en jurisdiccion de la Provincia de Cartago, ni inmediato á dicha ciudad con muchas leguas. Dista de la boca del Golfo 150 leguas: está poblado de Ingleses, facinerosos y levantados, los que viven de fletarse en las embarcaciones inglesas, que vienen al trato de la costa, como prácticos de ella, y en las que pasan al corte de palo de Valis, por no traher las dichas mas gente, que la necesaria para su viage."

Ignoraba, sin duda, nuestro autor, que en los primeros tiempos de la conquista, aquella parte del continente, aunque lejana, formaba un cuerpo con lo que hoy dia es Costa Rica. El nombre de *Cartago*, esa ciudad marítima de la

antigüedad, cuya situacion pueden haber conocido personalmente algunos aventureros españoles, debe haberse dado tambien á algun punto marítimo, y de allí pasaria, probablemente, con algunos colonos que mudaban de asiento, á la poblacion interior en que se ha perpetuado; extendiéndose despues á toda la provincia.

Mas adelante trahe Diez Navarro los párrafos siguientes:

"De la Alcaldia mayor de Nicoya.—El dia 19 de Enero de 1744 llegué al monte de Nicaragua, que es una asperísima montaña en donde remata la Provincia de dicho nombre, hasta donde tengo explicado en mi primer viage, y entré en la jurisdiccion de Nicoya, que aunque es Alcaldia mayor separada del Gobierno de Costa Rica, se reputa este parage por de dicha Provincia.

"Esta Alcaldia mayor, está situada en la costa del mar del Sur en altura de 10 g. Corre su jurisdiccion de Poniente á Levante con 25½ leguas, y de Norte á Sur con 20. Por la parte del Poniente, tiene á la Provincia de Nicaragua. Por la del Norte, la laguna de Granada ó Nicaragua, que es la misma, y unas asperísimas montañas despobladas, á las que llaman la cordillera, por ser unos montes que corren seguidos haciendo frente con el Mar del Norte desde el Golfo de Honduras hasta Panamá. Por la parte del Levante, la jurisdiccion de Costa Rica, y por la parte del Sur, su mar; ésta, toda es jurisdiccion despoblada de pueblos: no tiene mas que el de Nicoya, que es la cabecera, que está situado inmediato á un famoso rio, llamado de Alvarado, á 14 leguas del mar. Por dicho rio suben hasta cerca del pueblo navios de mediano porte, entrando primero en el pueblo de la Caldera que pertenece á la jurisdiccion de Costa Rica. En el citado pueblo asiste el Alcalde mayor y el Cura: es de índios y mulatos, no hay Español alguno. En los campos hay algunas casillas de paja á las que llaman hatos, donde se cria algun ganado mayor: no hay en toda ella frutos, mas que el preciso maiz, para alimentarse: es sumamente pobre, aunque pudiera ser rica por las deleitables tierras que tiene y famosos rios que la pudieran regar. En un tiempo, dicen, fué abundante de ganado, y que tuvo mucho comercio con Santiago de Veraguas y Panamá; pero hoy por la carencia de gente no hay nada de esto, y tasadamente tienen carne que comer. En la costa que pertenece á dicha jurisdiccion se cogen algunas perlas, y se tiñe hilo morado con unos caracolillos que se cogen en el mar; pero todo tan poco que no les ayuda á salir de sus miserias. Dicho pueblo está exáusto de toda defensa; y quando se ofrece algun rebato, es socorrido de Cósta Rica. El temperamento es caliente y humédo.

"De la Provincia de Costa Rica y de la raya del Reyno de Tierra firme.—Al fin de esta jurisdiccion comienza la de Costa Rica en un parage y rio llamado del Salto. Hay desde él á la ciudad de Cartago 78½ leguas, se camina por el rumbo de Poniente á Levante y parte al Sueste. Los caminos

son los mas, llanos, y mucha parte montuosos: en todo él no hay pueblos ni ventas: se para en algunos hatillos de los que van mencionados: todo es temperamento cálido y costa del Sur. La Capital de dicha Provincia es la ciudad de Cartago; sus términos y jurisdiccion son, por el mar del Norte, *desde las bocas del rio de San Juan hasta el Escudo de Veraguas del Reyno de Tierra firme.* Y por la parte del Sur, desde el rio de Alvarado hasta el rio de Boruca que tambien confina con Tierra firme: está dicha ciudad en el centro de su provincia, porque yendo de la de Nicaragua, corriendo de Poniente á Levante, con inclinacion al Sueste, hay 102 leguas á dicha ciudad; y de ella al rio de Boruca por el mismo rumbo, lo mismo. Desde el puerto de la Caldera ó de Esparza, que es lo mismo, y está en el mar del Sur, 30; y al valle y boca del rio de Matina, en el mar del Norte, otras 30 por línea recta.

"Es dicha ciudad de temperamento benigno, y en su circuito hay campos deleitables y amenísimos valles con muchos rios que los fertilizan, en los que se cojen muchos de los frutos de la Europa, aunque con mucha escasez, por estar casi toda la provincia despoblada de gente y pueblos. Inmediato al puerto de la Caldera hubo dos pueblos grandes: al uno le llamaron la villa de Bagases que hoy tiene cinco casas de paja: el otro, la del Espíritu Santo de Esparza, que tiene tres casas de lo mismo. En el fin de dicha Provincia está el pueblo de Boruca, que es de indios; los que no tienen obediencia al Gobernador de Cartago ni pagan tributo mas que diez pesos de reconocimiento. En un tiempo, ponia el Gobernador un Teniente; pero al presente no lo admiten, y solo obedecen al Cura que es Religioso francisco. Debiera haber justicia en aquel parage, por ser por donde indispensablemente se pasa para Tierra firme, y pasan delinqüentes de un Reyno á otro sin que haya remedio,

"Inmediato á la Capital, hay cuatro pueblos cortos de indios y otros cuatro en dos valles que llaman Aserri y Barba, que todos ellos pagan de tributo ménos de 500 pesos. En un tiempo hubo en esta ciudad grande opulencia y comercio con Panamá por la mar del Sur, y por la del Norte con Portobelo y Chagres, y con los Ingleses Jamaicanos, á quienes vendian los cacaos de los valles de Matina á cambio de ropas, precisados por que no queriendo admitir el comercio, roban el cacao y se lo llevan sin pagar: esto duró hasta el principio de la presente guerra. En dicha ciudad hay algunos Españoles Europeos y de la tierra, y muchos mulatos y negros.

"De los valles de Matina.—Saliendo de dicha ciudad para los valles de Matina, se camina con el rumbo á Levante con 50 leguas de asperísimas montañas, aunque por línea recta solo hay 30: se pasan muy caudalosos rios, y para andar las citadas leguas, se necesitan á lo ménos de diez dias por lo muy quebrado y pantanoso de él. Se pasan dos pueblos de índios cuasi barbaros, aunque reducidos. No se reconoce en este territorio invierno ni verano, por las continuas lluvias de todo el año. A ocho leguas antes de llegar al mar se

entra en un valle llamado Barbilla, y adelante está el valle de Matina y uno y otro corren con dichas 8 leguas de ancho, y en partes mas y ménos: desde las bocas del rio de San Juan hasta adelante del rio de Matina, con mas de 50 leguas, cortan á los mencionados valles muchos rios caudalosos que bajan de la cordillera de los montes, y por todos ellos pueden subir piraguas 8 ó 10 leguas la tierra adentro. Estos rios hacen el terreno tan pantanoso que lo mas de él es inandable: entre ellos hay dos llamados el de Barbilla el uno, y el otro el de Chirripó, los que se juntan 4 leguas ántes de desembocar en el mar y forman la barra del carpintero, que comunmente llaman de Matina. A las márgenes de los dos mencionados rios empezando desde media legua de dicha barra, corriendo rió arriba, están pobladas las haciendas de cacao, que son unas casas formadas sobre horcones y cubiertas de paja. Habrá como setenta años que desde la ciudad de Cartago bajaron á poblar este sitio, y siempre han sido perseguidos de los Sambos y Mosquitos, instados de los Ingleses, para obligar á los vecinos al comercio ilícito, pues cuando lo tienen no experimentan daños de dichos índios.

"Por el año de 1740, estando celebrando una feria los Ingleses en tierra con sus géneros, y los vecinos de Cartago con sus cacaos, en dos ocasiones llegaron dos corsarios, el uno Español del Reino de Tierra firme, y el otro de nacion Inglés. El primero se contentó con robar las tiendas y cuanto encontró en ellas, y el cacao que habian bajado: el otro hizo lo mismo en lo que habia quedado; y mas saqueó todas las haciendas del valle de las que se llevó algunos esclavos, cuyo daño dió márgen á que se hiciese el fuerte de San Fernando para que los dichos índios no los obligasen á hacer el comercio ilícito.

"Siendo, como es, dicho fuerte de estacas, y la Iglesia y alojamientos de paja, es inexcusable hacerlo de nuevo cada tres años, á lo ménos renovarlo anualmente, cuyos gastos deberán correr por mano del castellano que fuere, respecto á que no es fácil el que baje el Gobernador ni el Oficial Real por lo dificil que es traficar el camino por lo penoso, dilatado, y costoso, pues aunque no hay mas que 30 leguas por línea recta y 58 por el diario, es menester lo ménos diez dias para andarlo, y algunas veces 30 ó 40, segun los tiempos y las crecientes de los rios, y es preciso cargar los alimentos y muchas cabalgaduras de remuda por la mortandad que se experimenta de ellas, y al mismo tiempo mucho quebranto y riesgo en las personas.

"De las razones que llevo dichas del mencionado fuerte, se verifica no sirve para otra cosa que para defender que por el rio no suban con facilidad las piraguas de los índios Mosquitos, y causar algun respeto á los vecinos.

"Executar dicho fuerte de mamposteria es muy difícil y sumamente costoso, porque muchas leguas en su contorno no hay piedra para cal, ni para mamposteria y por ser el terreno fangoso igual al de la Carraca de Cadiz, seria preciso que las estacas para el cimiento fueran de cinco á seis varas de largo, y de

buenas maderas, las que no hay en aquel territorio, y todo envarengado, para lo que se necesitaria de hacer martinete con que clavarlas: los Oficiales para la construccion sería preciso conducirlos de Cartagena, por que en aquella Provincia no los hay, y siendo así que estos Oficiales ganan crecido jornal en su patria, se deja considerar el que quisieran sacándolos de ella, y lo que llegaría á costar dicha fábrica.

"El territorio de dichos valles es enfermizo, cálido y húmedo, por cuyo motivo se experimenta mucha mortandad en los soldados, pues á la hora presente van muertos mas de 40 de estos, dos Capellanes, dos Castellanos, y un Teniente, y ha habido muchos desertores desde su fundacion, por el horror que le han cobrado al temperamento, que aun no se encuentra quien quiera sentar plaza, por lo que se vé el Gobernador obligado á hacerles bajar por fuerza. Dejo á la alta comprension de V. E. la resistencia que podrá hacer esta fortificacion con los soldados bisoños y forzados, y la construcion tan débil como de madera, y los socorros remotos, por cuyos motivos siempre que quieran los enemigos atacarla, está expuesta á perderse.

"Todo lo restante de aquella Provincia, así por el mar del Norte como por el Sur y centro de ella, está indefenso: en la Capital hay algunas armas de fuego, balas y pólvora, y en caso de ofrecerse algun rebato pertrechan á los milicianos y salen á la defensa; y es como en las demas partes.

"La fábrica de dicho reducto corrió por disposicion del Gobernador de la Provincia, y la ejecucion por el segundo Castellano que ha habido en él, y el plano lo ejecutó el Sr. Mariscal de Campo Don Pedro de Rivera: su costo pasó de 70 mil pesos.

"Por lo que toca á dicha Provincia, no tengo otra cosa que decir, sino que cada dia irá en decadencia, con ménos gente y ninguna defensa, sin tener márgen por donde discurrir pueda tener algun alivio."

COLONIA DE MIRAVALLES.

DON CRISANTO MEDINA, deseando dar valor á sus terrenos, ha emprendido la formacion de una colonia en Miravalles, en la cual existe ya un establecimiento de 37 alemanes.

El Sr. Medina ofrece hacer donacion de 10 acres de tierra á cada familia que quiera establecerse allí, facilitándole la compra de 20 acres mas: prepararle una casa provisional para su alojamiento: suministrarle los víveres necesarios para su mantencion durante 6 meses, y prestarle una vaca de leche y un novillo para buey por un año; con el uso de las leñas y aguas de la hacienda, todo por el costo de 79 duros, pagaderos por décimas partes, en 10 años.

Miravalles es una propiedad antiguamente titulada, que contiene sobre 40,000 acres de superficie y 3,000 reses, fuera de otras tierras que parece ha concedido el Gobierno, al Señor Medina. Ella ocupa una mesa que se levanta á 2,500 piés de altura, entre el Lago de Nicaragua, hácia á donde puede comunicarse por el rio Frio, y el Golfo de Nicoya, á cuyas playas conduce el rio de Tenorio. Tiene un clima muy sano y templado. Produce los frutos de todas latitudes. Sus praderas son propias para la crianza de toda clase de ganados y sus bosques están repletos de maderas de construccion y de tinte, así como de drogas.

Las personas que desearen mas informes sobre esta interesante colonia, pueden dirijirse al Señor Medina en Punta Arenas, ó á sus Agentes Don P. Schütze, en Berlin, y Don Juan R. Möller, en Hamburgo.

La hacienda está medida y amojonada en porciones de treinta acres proximamente, como aparece del plano que se agrega.

Por falta de espacio nos limitamos á añadir, que el Señor Medina ofrece facilitar el trasporte de los inmigrantes y de sus equipajes, desde los puertos de desembarque, que deberán ser Punta Arenas ó San Juan, hásta la colonia.

ÍNDICE.

PARTE PRIMERA. BOSQUEJO DE COSTA RICA.

PARTE SEGUNDA.

APÉNDICE.

